UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

CRITERIOS PARA UNA MEJOR APLICACIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO

Presentada a la Honorable Junta Directiva de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

IRMA JEANNETTE VALDES RODAS

Previo a conferirsele el Grado Académico de

EN DERECHO PENAL MAGISTER ARTIUM

Guatemala, Marzo de 2004

14 SS SS JUNTA DIE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	LIC. CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS
VOCAL I:	LIC. EDY GIOVANNI ORELLANA DONIS
VOCAL II:	LIC. CÉSAR LANDELINO FRANCO LÓPEZ
VOCAL III:	LIC. JOSÉ FRANCISCO PELÁEZ CORDÓN
VOCAL IV:	BR. MARVIN ALEXANDER FIGUEROA RAMÍREZ
VOCAL V:	BR. RENÉ GILBERTO MÉNDEZ GÁLVEZ
SECRETARIO:	LIC. GUSTAVO BONILLA

CONSEJO ACA DÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

VOCAL: DR. SERGIO FERNANDO MORALES ALVARADO LIC. ROLANDO MORGAN SANABRIA VOCAL: LIC. JUAN FRANCISCO FLORES JIÁREZ	DR. RENÉ ARTURO VILLEGAS LARA	DECANO: LIC. CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS
---	-------------------------------	---

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	VOCAL	SECRETARIO
Lic. Alfredo Cabrera Martínez	Maestro Jorge Rolando Barrientos Pellecer	Maestro Augusto Eleazar López Rodríguez

Nota: "Únicamente el autor es responsable por las doctrinas sustentadas en las tesis.
Artículo 25 del Reglamento de los Exámenes Técnico Profesionales, Abogacía y Notariado
y Público de Tesis.

DR. RONY EULALIO LOPEZ CONTRERAS.

Guatemala, 27 de octubre de 2003

Señor Prof. Doctor.
René Arturo Villegas Lara.
Director del Departamento de Estudios de Postgrado.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Su Despacho.

Señor Director.

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el objeto de remitirle el dictamen que cubre la asesoría de la tesis intitulada Bases para reformar el delito de genocidio, la cual fue muy bien desarroliada por la Licenciada Irma Jeannette Valdes Rodas. El presente dictamen se le hace llegar a usted, con el objeto de que sea evaluada y aprobada esta etapa científica, para la posterior obtención del grado superior de Master en Derecho penal. Considero necesario hacer matiz referencial a esta obra, puesto que por su exquisitez de contenido, no sólo referencial sino de aportación, y bibliográfico, le hace ser un trabajo recomendable no solo para un estudio crítico-científico y profundo del tema, sino que, de ilustración a cualquier estado de interés y emotividad que se pudiera suceder en nuestro país, tomando como punto de partida y desengaño la situación non grata que el Estado de Guatemala le ha tocado vivir y que hasta ahora se reviste, en muchos casos, de impunidad. Asimismo, es necesario agregar que con esta obra, de cumle científica, se deja sin sosloyar el aforismo enriquecedor de tiempos sucedáneos como la lex semper loquitur.

se tenga presente lo expresado y, así, poder contar próximamente con una Master en tipo, cumpliendo así, con las exigencias normativas de esta Facultad; por lo que le solicito, oportunidad que se me ha dado para presenciar el desarrollo de este trabajo de tesis, del cual dictamino que reúne todos los requisitos que se demanda de una investigación de este Con lo expuesto, déjeme manifestarle, mi entera complacencia por tan digna Derecho penal, con todas las alburas que/l¢ correspφ‡de#

UNIVERSIDAD DE SAN ARLOS DE GUATEMALA



RES.D.E.E.P.ORDEN .IMP.003-2004

RICULTAD DE CIENCIAS HIRÍDICAS Y SOCIALES udad Universitaria, Zona 12 GUATEMALA, C. A.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, diez DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS 'Y SOCIALES DE de marzo de dos mil cuatro.---

cumplido con la revisión gramatical, se ordena la impresión de DEL DELITO DE GENOCIDIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Rodas, en la Maestría en Derecho Penal, lo cual consta en la Tesis titulada, CRITERIOS PARA UNA MEJOR APLICACIÓN sustentado por la Licenciada Irma Jeannette Valdés tres, suscrita por el Tribunal Examinador y habiéndose En vista de haberse aprobado el examen privado de tesis, el acta No. 11-2003 de fecha seis de octubre del año dos mil Doctorado, previo a realizar el acto de investidura.

Or. Roky Eulasio López Contreras

Abogado y Notarlo

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Rene Artyro Villegas Lara

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DIKECTOR

c.c. archivo



ÍNDICE

72	VÍCTIMAS DE LAS MASACRES
62	EL CONFLICTO ARMADO
	ANÁLISIS DEL ORIGEN DE LAS MASACRES SUSCITADAS DURANTE
40	ARMADO
	ORIGEN Y DESARROLLO DEL CONFLICTO
	LA VÍCTIMA Y EL CONFLICTO ARMADO EN GUATEMALA
	CAPÍTULO II
: 33	BIEN JURIDICO TUTELADO EN EL DELITO DE GENOCIDIO
27	PODER
	AUTORÍA MEDIATA A TRAVÉS DE UN APARATO ORGANIZADO DE
26	AUTORÍA MEDIATA
24	TEORÍAS
22	CONCEPTO
22	AUTORIA
20	ITER CRIMINIS
19	LA CULPABILIDAD
16	LA ANTIJURICIDAD
14	LA TIPICIDAD.
:	LA ACCIÓN
	ELEMENTOS
:	CONCEPTO
	ORIGEN
	DEL DELITO DE GENOCIDIO
	CAPITULOI
LAGINA	
ALC YE	

PAGI	CONTENIDO PÁGINA
CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE LAS VÍCTIMAS74	BRASH 101
RESARCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS76	ритор!A 101
	VENEZUELA 102
ASPECTOS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA UN RESARCIMIENTO	CANADA102
	EL SALVADOR
3A	CHECOSLOVAQUIA102
	POLONIA103
EKNA	BULGARIA 103
	ITALIA103
	RUSIA Y REPÚBLICA CENTRO AFRICANA 104
	AUSTRALIA104
PROTECCIÓN A LA VICTIMA DE DELITOS Y ABUSO DEL PODER	PARAGUAY104
	BOLIVIA 104
CAPÍTULO III	PERÚ105
EL DELITO DE GENOCIDIO EN EL DERECHO INTERNACIONAL Y EN EL	ISKAEL
DERECHO COMPARADO	YUGOSLAVIA
CONVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LA SANCIÓN DEL DELITO	ESPAÑA. 106
DE GENOCIDIO ADOPTADA PCR RESOLUCIÓN 260 DE LA ASAMBLEA	ALA
GENERAL DE NACIONES UNIDAS EL 9 DE DICIEMBRE DE 1,94890	
REGULACIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO EN DIFERENTES	CAPÍTULO IV
LEGISLACIONES100	TRIBUNALES PENALES INTERNACIONALES
ARGENTINA100	TRIBUNAL INTERNACIONAL MILITAR DE
MÉXICO	NUREMBERG111
RUMANIA100	PRINCIPIOS QUE EMANAN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE
FILIPINAS100	NUREMBERG114
ALEMANIA	TRIBUNAL INTERNACIONAL MILITAR DE TOKIO

.

CONTENIDO	PÁGIN
TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA LA EX YUGOSLAVIA	11
TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA RUANDA	
LA CORTE PENAL INTERNACIONAL	12
OBJETIVOS DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL	12
DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO PENAL	12
CAPÍTULO V	
CRITERIOS PARA UNA MEJOR APLICACIÓN DEL DELITO DE	
GENOCIDIO	
CONCLUSIONES	14
RECOMENDACIONES	14
PROPUESTA DE REFORMA	
ANEXOS	15
Taria atta	

INTRODUCCION

El recuerdo de aquella época de extrema violencia en la cual, la sociedad guatemalteca, escuchó historias en relación con masacres, ocurridas durante el conflicto armado, en diferentes iugares del país, que algunas veces parecían incretibles por su crueldad, está marcado por acontecimientos que a la fecha, forman parte de un obscuro pasado que no debería repetir.

Los miles de sobrevivientes de ias masacres, que sufrieron en carne propia las consecuencias de esos hechos no los podrán olvidar. Los guatemaltecos deben conocer esa parte del pasado con el propósito de contribuir, de alguna manera a que esa historia no se repita.

El objetivo primordial de la presente investigación, es destacar la eficiencia de la norma penal ante el hecho para determinar si se cumple o no con las finalidades sociales que el legislador pretende alcanzar como parte de la motivación general al conminar a los destinatarios, con una pena regulada para el delito de Genocidio. Para cumplir este propósito la investigación desarrolla capítulos que se describen a continuación:

El primer capítulo se refiere al delito de Genocidio; su origen, concepto y elementos. Se explica cada uzo de los elementos del delito en forma general: acción, tipicidad, antijuricidad, y culpabilidad y posteriormente se hace referencia de esos elementos en relación con el delito de Genocidio. También se expone, en este capítulo el "Iter Criminis," la Autoria sus diversas clases y teorías. Debe enfatizarse la importancia de la aplicación de la autoria mediata para fundamentar las acusaciones, especialmente, en los casos de genocidio, con el objeto de que, quienes dieron órdenes a sus subordinados de que cometieran las masacres durante el conflicto armado en Guatemala, o sea "los hombres de

atrás", sean sometidos a proceso penal y pueda evitarse, de esta manera la impunidad de los responsables.

El capítulo dos denominado "la Víctima y el Conflicto Armado en Guatemala," contiene un breve resumen sobre el orígen y desarrollo del conflicto armado en Guatemala, se inicia con la revolución del 20 de octubre de 1,944 y se concluye en el gobierno de Alvaro Arzú en 1,996, cuando se firmó el "Acuerdo de Paz firme y duradera."

Además, en este capítulo, se analiza el origen de las masacres ocurridas durante el conflicto armado y se narran algunas de ellas para que el lector se forme idea de la forma en que se se realizaron esos hechos. Posteriormente, se hace referencia a las víctimas de las Masacres, sus características personales, su identidad étnica y el resarcimiento, así como a los sistemas de reparación a las víctimas del conflicto armado ya los sistemas utilizados para ejercitar la acción civil.

El capítulo tercero alude al Delito de Genocidio en el Derecho Internacional y en el Derecho compurado. Se parte de la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1,948. Posteriormente se expone la forma en que se ha regulado el Genocidio en las legislaciones internas de: Argentina, México, Rumanía, Filipinas, Alemania, Brasil, Eticpía, Venezuela, El Salvador, Canadá, Checosiovaquia, Polonia, Bulgaria, Italia, Rusia y República Centro Africana, Australia, Paraguay, Bolivia, Perú, Israel, Yugoslavia, España y se finaliza con el ordenamiento punitivo guatemalteco.

En el capítulo cuarto se exponen los antecedentes y diversos aspectos de importancia relativos a los tribunales penales internacionales, creados en diferentes periodos de la historia como consecuencia de graves violaciones a los Derechos Humanos, para sancionar a

Jos. responsables de crímenes aberrantes, que fueron los antecedentes de la Corte Penal Internacional: El Tribunal Militar de Nuremberg, el Tribunal Militar de Tokio, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Tribunal Penal Internacional para Ruanda.

Posteriormiente se exponen algunos aspectos que deben enfatizarse en relación con la Corte penal Internacional: en el Estatuto de Roma se hace referencia a la teoría de la autoría mediata, al preceptuar que la responsabilidad penal individual concurre cuando un sujeto comete un crimen por sí solo, con otro, o por conducto de otro, sea este o no penalmente responsable.

El capítulo quinto denominado Criterios para una mejor aplicación del delito de Genocidio, expone cada uno de los criterios que deben tomarse en consideración para una mejor aplicación del delito de Genocidio.

Al finalizar los capítulos se incluye el marco metodológico en el se describen los métodos y técnicas utilizados en la investigación. Se presentan los datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario mediante gráficas y los cuadros interpretados fielmente con la forma en que fueron obtenidos.

Las conclusiones y recomendaciones, son objetivas, se basan en el trabajo de campo realizado y reúnen la opinión de las personas que constituyen el grupo seleccionado como muestra representativa. Por la naturaleza del tema, dicha selección comprendió a Jueces, Fiscales, Abogados litigantes y estudiantes de derecho, quienes respondieron en forma anónima el cuestionario. Las respuestas obtenidas permitieron comprobar la hipótesis formulada: "Durante el conflicto armado en Guatemala se cometieron masacres. Los afectados carecen de protección en el sistema penal, lo que limita su participación, especialmente en los procesos de Genocidio, de manera que debe reformarse la legislación

concernientes al delito de genocidio denunciantes, testigos, peritos, agraviados o sujetos procesales, que intervengan en procesos procesal, sea modificada atenten contra la vida, necesario crear un tipo penal, para comminar, con la imposición de una pena, a quienes, en el 95 % de las opiniones expresadas por los entrevistados que coincidieron en señalar que es penal, inherente a la materia para combatir la impunidad". Esta hipótesis se comprobó con forma violenta, intimiden, intenten influir directa o indirectamente para que su actuación integridad corporal o la libertad de

conflicto armado aporte, para la sociedad guatemalteca y, principalmente, una expectativa para las victimas del Como objetivo primordial se espera que el contenido de la investigación constituya un

DEL DELITO DE GENOCIDIO

I. I ORIGEN:

por invasores". llama genocidio a "la práctica del exterminio de Naciones y de grupo étnicos llevada a cabo La primera definición de genocidio se atribuye a Rafael Lemkin, 1 quien inicialmente, le

nacional, étnico o religioso acción destructiva, pianeada en forma deliberada e intencional con respecto a un grupo de un grupo oprimido, y la segunda es la imposición de la identidad nacional del opresor." 3 que está destrucción tiene dos fases: la primera: "es la destrucción de la identidad nacional otra definición de genocidio "la destrucción de una nación o un grupo étnico" Y explica El mismo autor en el libro titulado Axis Rule en un capítulo titulado "Genocidic" introduce emkin consideraba que para que una acción fuera genocida, debía ser cometida como

este término en la acusación de Nüremberg guerra. Es así como, aunque todavía no estaba definido el Genocidio, se empezó a utilizar acuerdo se crea un trioural militar internacional destinado a enjuiciar a los delincuentes de inicia en el acuerdo de Londres, del ocho de agosto de 1,945, 4 además mediante este Lemkin sólo introduce la idea de este delito, la inclusión de este delito como norma penal se

Lemkin fue un refugiado Judío Polaco y Abogado titular de un título de Doctorado. Nació en Bezwodone estado de Polonia, el 24 de Junio de 1,901. Martín, James J, Martín "Rafael Lemkin y la Invención del Genocidio". aabc./com/istam/Spanish/revisión/Lemkin.htm.

^{&#}x27;Martin, James J, Op cit.

declaraciones formuladas en Yalta y Roosevel Churchil y Stalfn. Ibid
5 Ibid *El que fue concluido entre Estados Unidos la URSS. Gran Bretaña, y Francia en cumplimiento de las

Contribuye a definir el concepto de genocidio, el decreto polaco del 13 de junio de 1,947, denominado "Pequeño Código Penal" en el que se sancionan conductas típicas de lo que después va a ser internacionalmente configurado como genocidio.⁶

Puede afirmarse enionces que la conceptualización del genocidio en su etapa inicial comprende dos fases:

- a) La fórmula de Londres, de carácter internacional, estrechamente interpretada y aplicada por el Tribunal de Nuremberg.
- b) La fórmula polaca, de índole nacional y sumamente "lata" en la tipificación, aunque ineficaz, por lo demás, en el caso de que los hechos delictivos se cometan en nombre de un Estado.⁷

Luego de estos antecedentes el delito de Genocidio aparece configurado por vez primera en una resolución de la Organización de las Naciones Unidas ⁸ a propuesta de Cuba, India y Panamá. Esta propuesta inicialmente fue planteada por el Jurista Lemkin, creador del término "genocidio". Este término sustituyó al vocablo de amocidio, que también había sido formulado por Lemkin.

El vocablo genocidio tiene su raíz en las lenguas griega y latina. El componente griego es "yevoc" que significa "raza, género, especie". El componente latino "cidio" procede, por derivación sustantivada del verbo transitivo "caedere" que significa "dar muerte, exterminar, inmolar".

sólo en instrumentos internacionales sino en la legislación interna.

Tarripticación del Genocidio como delito fue iniciativa de la Asamblea General de Naciones Unidas, en que redactó la Convención para prevenirlo. En el Preámbulo de dicha

Convención se declara que, en todos los periodos de la historia, "el genocidio ha causado pandes perdidas a la humanidad" y el objetivo de los Estados firmantes era eliminarlo mediante la cooperación internacional. El genocidio como delito fue definido en la Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio, declaración adoptada

por la Asamblea

General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1,948 que entró en vigor el 12 de enero de 1,951. En esta Convención, los Estados firmantes se comprometen a incluir en sus legislaciones, el tipo penal del Genocidio, en aque algunos Estados todavía no lo han hecho.

Las hirrentes y sonoras infracciones perpetradas, incluso por Estados signatarios de la Convención, en muy reiteradas y graves ocasiones desde su adopción, han dado lugar a que el instrumento, por su dudosa eficacia, haya sido considerado como un texto "puramente ornamental." ¹⁰ La autora de esta tesis comparte este criterio pues, esa situación se da en Guatemala, a pesar de haber ratificado la Convención para prevenir ese delito, se han cometido numerosas masacres, lo que demuestra a la fecha la ineficacia de su regulación, no

1.2 CONCEPTO:

López de la Viesca, Evaristo. El Delito de Genocidio Consideraciones Penales y Criminólogicas Edersa:
 España, 1,999 p. 29.

⁸ Asamblea General de Naciones Unidas , resolución 96-1, 11 de diciembre de 1,946. 9 Laplaza, Francisco *El Dellio de Genocidio*. Arayú: Buenos Aires, 1,953. p 56

¹⁰ Lombois, C. Derecho Penal Internacional Precis Dalloz: SL. 1,971 p 85.

nacional, étnico, racial o religioso conspiración para aniquilar y exterminar de forma premeditada y sistemática un grupo En Derecho Internacional, se entiende por Genocidio el crimen de destruir o cometer

otro. destrucción física, impedir nacimientos en el grupo, o trasladar a los niños de un grupo a grupo, el sometimiento de los miembros del grupo a condiciones que puedan ocasionar su incluyen los otros presupuestos que de política". Definición que no es acorde con la contenida en la Convención y que entra en "exterminio o eliminación sistemática de un grupo social por motivos de raza, de religión o de un grupo sino también la lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del Genocidio porque debemos tener claro que, Genocidio, no es sólo la matanza de miembros gran contradicción al incluir los motivos de índole política. Además en este concepto no se El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, 11 la Convención señala para definir el delito de define el genocidio como

continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal Definición del genocidio en la Convención: 12 " Cualquiera de los actos mencionados a

- a) Matanza de miembros del grupo
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- su destrucción física, total o parcial; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear
- ع Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.

<u>o</u> Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo."

1.3 ELEMENTOS

delito de genocidio. Esta definición contiene los tres elementos estructurales que se requieren para que exista el

por la incidencia de la lesión típica. Un elemento material, un componente subjetivo, y un destinatario o víctima determinada

de destrucción. "destruir" 14 en todo o en parte, a un grupo determinado. Esta condición es anterior al acto en que sólo existe genocidio cuando el acto criminal se ha perpetrado con intención incisos "a al e", transcritos anteriormente. El elemento subjetivo del tipo de injusto consiste La conducta típica consiste en ejecutar uno o varios de los actos criminales descritos en los

Las victimas de genocidio, para que sean tales deben constituir un grupo, nacional, etnico, especial protección que se da a otros grupos racial o religioso. La Convención excluye a los grupos políticos como beneficiarios de

ser protegidos como víctimas de este delito Existen otras figuras a las que, en forma inapropiada, se les ha llamado genocidio: el que fueron desechados luego de las deliberaciones previas, respecto a los grupos que iban a genocidio político, el genocidio cultural, el genocidio ideológico y el genocidio ecológico

con los grupos que debían ser protegidos por el artículo II de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio Genocidio Político: Este grupo fue excluido luego de deliberaciones previas, en relación

¹¹ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Español., 21 edición, Editorial Madrid: España, 1,992 P

Genocidio, adoptada por resolución 260 del 9 de diciembre de 1,948 Asamblea General de Naciones Unidas. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de

Di López de la Viesca, Evaristo. Op.Cit. p 34.

 Destruir nos da la idea de deshacer o arruinar una cosa material.

Se formularon a posteriori, diversas argumentaciones juridicas para justificar la exclusión ¹³ mencionada; pero estas justificaciones no son más que una sublimación del disimulo, creada técnicamente para no tener la obligación de develar las profundas razones de la oposición: el autoritarismo ideológico que legítima, en países de régimen dictatorial, la persecución cruenta de los disidentes como "enemigos del Estado". Es muy común que los gobernantes, cuando carecen de una línea argumental razonable para defender su actitud personal, la orienten hacia la defensa de la integridad "del Estado", que todo lo justifica. "Hemos de resaltar el gravísimo sarcasmo que resulta del hecho de que la normativa de la Convención no pueda aplicarse de la manera más eficaz y contundente para la que está legitimada, sobre el delito de genocidio más importante y que, con más frecuencia se está produciendo en todas las latitudes y longitudes de la tierra, contra los disidentes políticos, en la mayoría de los casos cargados de razón reinvindicatoria." ¹⁶

La autora comparte este criterio porque considera que la Convención debió incluir a grupos políticos, por ser los más vulnera! sen la sociedad. Es inapropiado hacer otra clasificación de genocidio político porque este grupo debió incluirse en la Convención.

Genocidio Cultural:

El Comité especial, antes de la configuración del delito de Genocidio en la Convención, contemplaba el "genocidio cultural" con referencia concreta a: "todos los actos premeditados cometidos con la intención de destruir la lengua, la religión o la cultura de un grupo nacional, racial, religioso, por razón de la nacionalidad, la raza o las creencias". Se citaba como ejemplo de tales actos, la prohibición que se hacía a determinado grupo de usar su lengua materna para comunicarse, de imprimir o divulgar obras en dicha lengua; los

Laguardia, Roberto. La Intencionalidad Política. Arce: Bogotá, 1,960, p.250.
 Acosta Mata, Claudio. El Genocidio Político. Liber: Buenos Aires, 1,956 p.109.

actos de destrucción de bibliotecas, museos monumentos, lugares de culto u objetos culturales pertenecientes al grupo.

Esta clase de genocidio no pasó de ser un proyecto, no está contemplado en la Corvención.

Desde otra perspectiva, recientemente se le ha llamado genocidio cultural a la actividad que practican los pueblos colonizados, cuando imponen su cultura, religión y hábitos por la fuerza de las armas, a los pueblos colonizados con el ánimo de apoderarse de las riquezas de naturaleza aborigen.

Con muy buen criterio el genocidio cultural no pasó de ser solo un proyecto, pues en realidad, el objeto de la creación del delito de genocidio obedece al deseo de evitar otra clase de acciones como matanzas o sometimientos de grupos determinados, a condiciones que provoquen su destrucción, o impedir nacimientos, o traslados de niños de un grupo a otro grupo. Deben surgir, en las legislaciones internas en las cuales existan varias culturas, otras figuras delictivas para proteger los bienes culturales.

Genocidio Ideológico o Mental:

Se refiere a las modernas técnicas de transformación mental, a las operaciones que, comúmmente se conocen como lavados de cerebro, pues en ellas se pretende eliminar de la mente las convicciones previas, y sustituirlas por otras, que operan en el caso de personas secuestradas por bandas terroristas o tomadas como rehenes o de presos políticos por grupos de fanáticos o fundamentalistas. Es de hacer notar que todo secuestro, requiere de una acción de canje o rescate según la legislación interna de Guaternala. Ne se realiza un secuestro para hacerle un lavado de cerebro a la víctima. En el Derecho Penal interno no se contempla ningún delito para sancionar esas practicas de lavado de cerebro. No es algo que este demostrado cientificamente en nuestra sociedad, o que haya ocurrido para generar una

protección en el Derecho Penal. Podría ser que, en otros Estados, en los cuales existen grupos de fanáticos o fundamentalistas si ocurran esas transformaciones mentales.

Genocidio Ecológico: La figura impropia y atípica del "genocidio ecológico" ha sido recogida por un sector importante de la Ciencia antropológica ¹⁷ que estima, como verdadero genocidio, la muerte causada a cualesquier grupo de personas, no sólo con la intención premeditada de dar lugar a catástrofes medio ambientales que resulten legales, sino también cuando tales catástrofes se produzcan por negligencia o incumplimiento de las normas de seguridad. El genocidio ecológico es una clase inusual que en criterio de la autora desnaturaliza el sentido de protección del tipo de Genocidio; por lo que en todo caso, debe ser regulada por medio de otra figura delictiva.

1.4 ELEMENTOS DEL CONCEPTO DEL DELITO DE GENOCIDIO:

Los elementos integrantes del delito de genocidio son la acción (omisión) tipicidad, antijuricidad, y la culpabilidad. Se explicarán a continuación, en forma general estos elementos, y posteriormente, en forma específica, en relación con el delito de genocidio.

LA ACCIÓN: Para explicar qué es la acción existen diversos criterios de los cuales se mencionaran algunos para obtener un concepto propio. El tratadista Jiménez de Asúa piensa que es más adecuado hablar de acto que de acción, por entender que el acto es la manifestación de voluntad, que mediante la acción produce un cambio en el mundo exterior, o que por no hacer lo que se espera, deja sin modificar ese mundo externo, cuya mutación se aguarda. 18

Aunque este concepto es amplio porque explica lo que es la acción y la omisión a la vez, es importante destacar que, en nuestro criterio, no es del todo aceptable porque la acción no va a modificar siempre el mundo exterior. Esto ocurriría en los delitos de resultado; sin embargo, este concepto de acción no comprende al grupo de delitos de mera actividad, en los cuales el tipo penal sanciona un acto o conducta, aunque no se dé el resultado en el mundo exterior, por ejemplo: el delito de Portación ilegal de armas de fuego defensivas y o deportivas.

Acción "es un acaecimiento dependiente de la voluntad humana y previsto en la ley. Dependiendo de la voluntad, puede consistir en una modificación del mundo exterior perceptible por los sentidos (resultado), en un simple movimiento corporal, en la no evitación de un resultado o en la no realización de una determinada actividad. El acontecimiento ha de estar previsto en la ley penal, que acota el continuo suceder vital a unos módulos determinados, poniendo unas veces el acento en los componentes causales y otras en los finales. El concepto de acción, por tanto guarda estrecha relación con la ley penal y en ella ha de apoyarse". 19

En nuestro criterio este concepto de acción plantea la posibilidad de concebir 12 acción como la modificación del mundo exterior en los delitos de resultado, sin explicar los de mera actividad. De los elementos descritos en el concepto de acción, cabe destacar la importancia de que el acto dependa de la voluntad humana, y se exteriorice de tal manera que su resultado pueda ser apreciado por los sentidos, o simplemente, se trate de un movimiento corporal, que siempre esté previsto en la ley penal. Este concepto también se refiere a la omisión al indicar que la no realización de determinada actividad en los casos

¹⁷ Colliure, Rolan La Nature Ofensee, Grijant: Bruselas, 1,986 p 148 Citado por López de la Viesca Op. Cit.

Iménez de Asúa, Luis. Tratado de Derecho Penal. tomo III, Editorial Losada: Buenos Aires, 1,958 p 332.

Rodríguez Devesa, José M. *Derecho Penal Español*. Editorial Bikinson: Madrid España, 1,986 p 329.

previstos en la ley es constitutiva de acción. Debe tenerse en cuenta que la omisión tambien requiere de la voluntad porque, al dejar de hacer algo, que está previsto, se manifiesta la voluntad del sujeto obligado.

19.

como de la omisión, siempre que en ambos supuestos exista voluntad." ²⁰ Es decir, en este sentido, la omisión es una forma de acción.

El concepto naturalístico resalta la importancia de la voluntad que existe, tanto en la acción. Según el concepto causal o naturalístico, acción es: " todo acto proveniente de la voluntad que ponga en peligro intereses, tanto si se trata de un movimiento corporal o de su falta de realización, es por tanto, un concepto unitario, comprensivo de la acción en sentido estricto

como en la omisión, y abarca los delitos de resultado o de mera actividad, al referirse a la acción como un acto voluntario, que pone en peligro ciertos intereses.

En contraposición al concepto causal, surge el concepto final de acción. " Desde el ámbito finalista, el hombre preveé intelectualmente un determinado fin, una mcta, a partir de esta actitud, selecciona los factores causales y pone en marcha el mecanismo." 21

diferentes momentos: empieza con la anticipación mental de la meta, sigue con la elección que rige el proceso causal, es la "espina dorsal de la acción final", el factor de conducción plan, hasta llegar a la meta perseguida, mediante la utilización de sus recursos. La voluntada que determina el suceso causal externo. La conducción final de la acción tiene lugar en consecuencias de su comportamiento causal y de conducir el proceso, de acuerdo con un La finalidad obedece a la capacidad del se humano de prever, dentro de ciertos límites, las

in consecución y concluye con la realización de la voluntad 22 de la acción, en el mundo del suceder real. Es importante comprender que la teoria finalista agrega un elemento adicional a los prever un fin, que es el para conseguirlo, ese cería un segundo momento y el tercer momento concluye cuando se expuestos por la teoria causalista, que concebía a la acción como un proceso causal En ese sentido la teoría primer momento en la acción; para lograr ese fin tiene que elegir los medios que utilizará finalista se basa en la capacidad intelectiva del ser humano de dependiente de la voluntad, que pone en peligro ciertos intereses. realiza la voluntad de la acción en el mundo real.

problema la exclusión de la acción en los casos en que se producen efectos unicamente en la esfera corporal del hombre, en el ámbito del ser material, vital y animal, «'n estar sujetos al Roxin se refiere al concepto personal de acción como: "todo lo que se puede atribuir a un Este es un concepto funcional, en el que prevalece la acción como exteriorización de la personalidad, pues no ofrece control del yo, de la instancia anímico espiritual del ser humano ser humano como centro anímico-espiritual de acción".

social de acción, su objetivo era superar el concepto naturalístico de la acción expuesto materiormente, y para Schmidt, la acción es un comportamiento proveniente de la voluntad en relación con el mundo social exterior. Se trata de un concepto valorativo en el que el sentido social de la acción debe determinarse de un modo objetivo, de acuerdo con las Además de los conceptos ya explicados, en 1,932, Eberhard Schmidt, formuió el concepto concepciones, las experiencias y las costumbres de la propia vida social.

Civitas: España, 1,999 p 252.

Welzel, Hans. 2 Roxin Claus. =

Derecho Penal Alemán. Il edición, Editorial Jurídica de Chile: Santiago, 1,930, p54. Derecho Penal Fundamentos la Estructura de la Teoría del Delito. 2 edición, Editorial

Liszt, Franz Von. Tratado de Derecho Penal II. Editorial Reus: Madrid España. 1,916 p 297. Jeschek, Hans Henrich Tratado de Derecho Penal. Volumen I, Editorial Bosch: Barcelona, 1,981 p 293.

expresa un concepto social de acción: es todo comportamiento humano socialmente

relevante.

Luego de que se han explicado en forma general las diversas teorias relativas a la acción, se analizan a continuación: La acción en el delito de Genocidio: El Genocidio es un tipo penal subjetivo que presupone varios tipos de conducta, que tienen en común: "el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo de los especificados", ese es el elemento típico subjetivo que se infiere de los supuestos referidos en los incisos a) al e) contenidos en la Convención para prevenir el delito de Genocidio. Para que una acción pueda calificarse jurídicamente como genocida se requiere la realización de resultados materiales como la muerte de miembros del grupo, lesión grave a la integridad fisica o mental, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia, que provoquen su destrucción física total o parcial, impedir nacimientos en el seno del grupo, y el trasladar, por fuerza, a niños de un grupo a otro grupo.

(年 **高**) (2) 李 5

Commission

El tipo penal de genocidio se cumple en su totalidad sólo si concurre el momento anímico que es integrante del elemento subjetivo del injusto que se refiere al propósito. Esto significa que puede existir un comienzo de ejecución del comportamiento objetivo básico, sin producción, del resultado; sin embargo, la intención específica es la determinante. Es muy importante tener en cuenta que el propósito anímico es lo que configura el tipo, si no se dá no se estaría ante el tipo del Genocidio.

En los casos de Genocidio, si el propósito de destruir a una etnia determinada constituye la motivación causal que persigue esa finalidad ulterior, a través del tiempo y la persecución sistemática, lo que es común en esos tipos, estaríamos ante una auténtica programación delictiva de carácter finalista. Por esa razón puede concluirse que la acción genocida típica

la acción, porque se requiere que el autor esté consciente de que su conducta se contempla dentro de un propósito general y no se circunscribe a las lesiones, muerte, traslado de un solo miembro del grupo.

La teoría social de la acción puede aplicarse al delito de Genocidio porque, según sus defensores, la acción está basada en la relación del comportamiento humano con el mundo circundante. En ese sentido, el delito de Genocidio surge socialmente de la actividad perpetradora y presenta las siguientes características: intensidad, este delito tiene como presupuesto una particular barbarie que supera a la del asesinato pues; en su perpetración, sobre grupos masacrados, se aprecia ensañamiento, violaciones previas a las matanzas y alevosía, que caracteriza a la actividad criminal de grupos poderosos y armados que actúan sobre grupos indefensos.

Universalidad, ya que el genocidio, es considerado un crimen de Derecho Internacional y su regulación ha sido impulsada, no por un Estado sino por la organización internacional de los Estados.

Una tercer característica social del delito de Genocidio la constituye su permanente actualidad, pues aunque no ha dejado de perpetrarse a lo largo de la historia, es a partir de la Primera Guerra Mundial que se he venido observando el problema latente de los nacionalismos, principal fuente de actividades genocidas.

Otra característica es el eco internacional, o sea su resonancia social, que es a lo que la doctrina se refiere como exigencia del concepto social de acción. Para finalizar, la quinta característica es la reprobación generalizada de la conducta genocida, porque las sociedades reconocen que la comisión de este delito tiene consecuencias graves que afectan al mundo

de forma directa y por esta razón la concepción social de la acción, interviene de modo clano. para originar la conducta típica.

ser numano como una extenorización voluntaria de su personatidad no que signitiva que se, excluye a actos que son parte de la esfera corporal somática del ser humano, que no estanta convulsivo, y golpea a su alrededor o si reacciona de modo reflejo, esas manifestaciones sometidos al control de lo anímico espiritual. Como ejemplo podemos citar, cuando un sujeto es empujado con fuerza irresistible contra una ventana, o si ese sujeto sufre un ataque manifestaciones de la personalidad, ni son imputadas como anímico espirituales.

2.6 LA TIPICIDAD: El tipo penal tiene relación con el principio de legalidad, porque sa persona agente, como centro de los actos anímico espirituales, sujetos al control del yo de Si se aclica la teoría relativa al concepto personal de acción formulada por Roxin, a la acción delictiva de genocidio puede afirmarse que el comportamiento es atribuible a la ser humano como una exteriorización voluntaria de su personalidad lo que significa que se no son dominadas por la voluntad; en consecuencia no pueden ser calificadas como

El tipo se refiere a la norma penal. En cambio la tipicidad es la acción tipiticada el recurso que utiliza el legislador, para evitar interpretaciones extensivas de una norma que se refiere a la conducta del hecho criminal

en razón de estar adecuada a un tipo penal, en ome Tipo y tipicidad son dos vertientes del delito normativa y fáctica. La tipicidad palabras es la conducta individualizada, prohibida en un tipo penal. En ese sentido conducta es típica si se adecúa a la fórmula legal del tipo característica que tiene una conducta,

anterioridad a su realización, lo que constituye el aspecto formal del principio de legalidados. La tipicidad es una exigencia del Estado de Derecho, que se vincula con el princip egalidad. Requiere que los delitos y las penas estén previstas en una ley emitid

demas, esta ley debe determinar, con precisión, los límites de los hechos punibles y sus penas. En otras palabras lo que se denomina, exigencia de la determinación de la ley penal. es el aspecto material del principio de legalidad.

Dogmáticamente, el tipo penal es, ante todo, "tipo de injusto". "Esto es delimitación de las "tipo es la descripción objetiva del comportamiento prohibido". características determinantes del "injusto" específico de cada figura delictiva."25 El tipo de injusto se materializa, en la lesión o puesta en peligro del bien jurídico particular, protegido Para Welzel, por la norma.

En el derecho penal, el tipo, tiene las siguientes funciones:

función seleccionadora de los comportamientos humanos penalmente relevantes, esto

significa que no todas las conductas son objeto de prohibición.

Función de garantía, porque sólo los comportamientos descritos en los típos penales pueden ser sancionados penalmente. Función motivadora general, porque al describir los tipos penales, el legislador, trasmue a los cuidadanos qué comportamientos están prohibidos y se espera que, con la conminación O sea la advertencia de la pena, contenida en ellos, se abstendirán de realizar la

cidaden el delito de Genocidio El tipo del delito de genocidio incorpora varias orducias delictivas, diversas entre sí, que tienen como factor común: el elemento típico

cta prohibida

representado por el propósito de destruir, total o parcialmente el grupo

secheck, Hans Henrich. Op Cit. p 330. Op Cell Rosal, Manuel. La Punibilidad en el Sistema de la Parte General del Derecho Penal Español. unen VI Universidad de Santiago de Chile, 1,983 p 265.

se describen las diversas modalidades de la conducta del genocidio que son las siguientes En el artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

- Matanza de miembros del grupo
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan acarrear su destrucción física, total o parcial de
- Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo:

consecuentemente, esa interpretación es muy amplia y poco aceptable pues de aplicars compartido por la autora porque el inciso a, se refiere a miembros del grupo en plural porque, esto genera como consecuencia, la destrucción del grupo. e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo. "
Algunos autores estiman que una sola muerte es suficiente para que se dé el tipo de vulneraría el principio de Legalidad, en un Estado de Derecho genocidio descrito en el inciso a, siempre que esa muerte recaiga en dirigentes del gruod Este criterio no es

entre, la acción realizada y el ordenamiento jurídico en mandatos o prohibiciones. El término antijuricidad implica la contradicción existente requieren de la comprensión de los destinatarios. realización de un actuar valioso o prohibir comportamientos inconvenientes; consistiente legislador, prevee normas vinculantes de comportamiento, llamadas normas jurídicas, derecho significa que para proteger la vida colectiva del ser humano en toda sociedad 2. 7 LA ANTIJURICIDAD: Es lo contrario al derecho. Estas normas pueden contemplar Esa contradicción con

supuesto de hecho de una norma penal; si la conducta es subsumible en el tipo de dello Es necesario para establecer la antijuricidad primero tipificar el caso concreto, en

> constatación de que el hecho producido es contrario a Derecho, injusto o ilícito responsabilidad penal, esto es la determinación de la antijuricidad, que consiste en previsto en la norma penal, se procede a determinar si esa conducta puede engendrar

importantes y que son sancionados con una pena la tipicidad, los comportamientos que, generalmente, lesionan gravemente bienes jurídicos La antijuricidad no es creada por el Derecho Penal, sino que éste selecciona por medio de

confirma la antijuricidad que excluya la antijuricidad. En ese orden de ideas, la realización de un hecho típico permite presuponer que también es antijurídico. Esta sospecha queda desvirtuada, si concurre alguna "causa de justificación" Si, por el contrario no concurre ninguna de esas causas, se

siguientes: "legítima defensa, estado de necesidad y legítimo ejercicio de un derecho" ²⁶ En necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla, falta de provocación el primer caso se requiere que el sujeto activo, obre en defensa personal, bienes o defensa de otra persona siempre que se den los presupuestos de agresión ilegitima. Las "causas de justificación" contempladas en nuestro derecho penal sustantivo son iente por parte del defensor. en las

El estado de necesidad se presenta cuando la persona comete un hecho obligado por la el malsea mayor que el que se cause para evitarlo; que no exista otro medio practicable y eligro. Esta "causa de justificación" se extiende al que cause daño al patrimonio ajeno, voluntariamente, ni que se pueda evitar de otra forma, debe existir correlación entre el hecho necesidad de salvarse o de salvar a otros de un peligro, que no haya ocasionado empre que se den los siguientes presupuestos: realidad del mal que se trate de evitar: que

Artículo "24" del Código Penal guatemalteco, p 29.

lugar cuando un sujeto ejecuta un acto, ordenado o permitido por la ley, en ejercicio legítimo menos perjudicial, para impedirlo. La causal de legítimo ejercicio de un derecho tiena del cargo público qva desempeña, de la profesión a que se dedica, de la autoridad que ejerce o de la ayuda que preste a la justicia.

La anujunouada o comentadicción con el derecho, origina el cumplimiento de las La antijuricidad se establece en el precepto regulador del delito de Genocidio, al describio condiciones objetivas de la acción.

que se fundamenta en salvar el interés mayor sacrificando el menor en situaciones no Cabe destacar que dos de las "causas de justificación" en relación con el genocidio, han sido definidas por la doctrina internacional como de "posible aplicación" a este delito, y de autores de genocidio durante la Segunda Guerra Mundial; sin embargo, en poca ellas son: "el estado de necesidad que es dificilmente aplicable en las acciones genocidas a provocadas de conflictos extremos, y la obediencia debida, que ha sido invocada en defensa ocasiones los defensores han logrado que se exculpe a sus defendidos". 27

sistema penal sustantivo Guatemasteco contempla la obediencia debida dentro del obediencia debida, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente a quién lo hay ordenado. " La obediencia se considera debida siempre que se den las siguientes capítulo de "causas de inculpabilidad" y concurre cuando se ejecuta el hecho, en virtidado condiciones: debe existir subordinación jerárquica entre quien ordena y el ejecutor del acto

anden se dicte en el ámbito de atribuciones de quien la emite, y esté revestida de las $\mathbf{formalidades}$ legales. La ilegalidad del mandato no sea manifiesta. 28 La autora considera que la obediencia debida no es aplicable en los casos de genocidio una orden de matar, someter, o destruir a un grupo determinado y menos aún, que el Política de la República, tutela la no obligatoriedad de ejecutar órdenes ilegales, en el sentido de que n'ingún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a por la falta de los dos últimos presupuestos indicados, pues en ningún caso, podría ser legal subordinado pueda pasar inadvertida la ilegalidad de esas órdenes. Además la Constitución cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito.

Cabe preguntarse cuándo la acción cometida por el sujeto es culpable, y la respuesta es cuando por causa de la relación psicológica que existe entre el sujeto y su autor puede. 2.8 CULPABILIDAD: La culpabilidad se determina despuis de comprobar la existencia deuna acción típica, y antijuridica, entonces se investiga la actuación interna del culpable. atribuírsele y además serle reprochada.

inma de la tipicidad penal: "nullum crimen sine culpa". Este postulado es un axioma En ese orden de ideas, la culpabilidad es el juicio de reprobación, que se emite cuando se realizado un hecho lo contrario al ordenamiento jurídico. La culpa es una exigencia cutible en el Principio de legalidad penal. Ante la pregunta: ¿quién actúa culpablemente?; la respuesta sería ¿quién pudo proceder de ם nancra, abstenerse de realizar la acción típica antijurídica y en cambio infringió

19

²⁷ López de la Viesca, Evaristo Op Cit. p 181.

La culpabilidad en el delito de Genocidio: Este delito, en ningún caso, podría ser un delito culposo, por ser un delito de intención, que tiene como presupuesto la consecución de un fin.

"El tipo del injusto" del Genocidio requiere, para su configuración, la concurrencia del dolo en su concreción, es decir la conciencia y voluntad de realizar el tipo penal; por esa razón no se admite la posibilidad de comisión culposa en esta clase de delitos.

3 "ITER CRIMINIS":

El concepto de "Iter Criminis" se refiere "al delito desde que se origina en la mente del autor, hasta su ejecución completa, comprende las etapas o fases por las que rasa el delito desde que el autor planifica hasta que lo ejecuta." ²⁹

El Iter Criminis comprende varias fases o etapas." La primera es interna o subjetiva en la cual el hecho se concibe en la mente del autor quién delibera sobre los motivos de la realización del hecho y la decisión en relación a su realización. La segunda fase es externa u objetiva que inicia con los actos preparatorios seguidos de los actos de ejecución y la consumación del hecho que concurre al haberse realizado el tipo penal" 30

La Fase Interna tiene como principio que nadie puede ser penado sólo por el pensamiento se origina del Digesto Romano y se atribuye a "Ulpiano, actualmente es una fase en al Derecho Penal. Su fundamento radica en que el control social del Derecho Penal no o

legitima para actuar sobre actitudes internas que no trasciendan externamente, otr fundamento radica en lo difícil que resulta probar los actos internos."³¹

En la Fase Externa se distinguen los actos preparatorios y los de ejecución. Los actos preparatorios no son punibles salvo en casos excepcionales. Esto obedece a que no evidencian, concretamente, a qué hechos se dirigen; lo cual generaría equivocación en cuanto a su naturaleza.

Los actos preparatorios, que la loy contempla en el artículo 17 del Código Penal como punibles son la conspiración y proposición que se explicarán posteriormente.

La Ejecución del Delito: los actos de ejecución se inician en el momento en que se materializan, externamente, actos que conllevan su consumación; en otras palabras cuando se realizan los elementos de la conducta que el tipo describe. Hay casos en los cuales el delincuente realiza actividades con el propósito de legrar sus fines, por medio de actos externos idóneos; sin embargo, no logra su meta por causas ajenac a él mismo lo que constituye tentativa del delito distirta a la consumación. La ejecución específica si el intento concluye o no, si se han dado los elementos de la acción típica, en forma parcial o logra la consumación se produce, cuando se realizan todos los elementos del tipo penal.

nimaginable como hecho individual.

"Quintano Ripolles asevera que por las características del delito de genocidio que implican

naturaleza del delito de Genocidio, la mayoría de autores, piensa que es un delito

unidad de participación no son aplicables rigurosamente las normas ordinarias previstas

De Loón Velasco, Héctor Anibal y otros, Manual de Derecho Penal Guatemalieco: impresos industri S.A. Guatemala 2001, p 457.
Non Cit

Jac Cit.

en las legislaciones penales porque estas son previstas generalmente para conducia individuales en que la codelincuencia es la excepción y no la regla." ³²

Para el autor Polaino, " la conducta básica externa exigida para que se cumpla el delito de Genocidio requiere del momento anímico que integra el elemento subjetivo del injunto consistente en el propósito de destruir, total o parcialmente al grupo." ³³ Con base en esta consideraciones doctrinarias, continúa la exposición de las diversas formas de autoría.

AUTORÍA:

4.1 CONCEPTO

Este tema se inicia con el concepto de autor y sigue con una exposición doctrinaria sobre las diversas definiciones de autoría. Autor es el sujeto que se relaciona con los hechos previstos como delitos. En ese sentido, autor es ese sujeto al que se le puede atribuir uno de esos hechos como propio. En otras palabras, autor es el sujeto, es decir, el anónimo en n descripción de los tipos penales. —

Existen varias concepciones relativas a la autoría. El concepto unitario de autor: "Para el concepto unitario de autor, todas las personas que intervienen en la realización de un hecho delictivo, sin importar su contribución material y con independencia de la importancia delictivo, sin importar su contribución material y con independencia de la importancia dicha colaboración en el marco de la totalidad del hecho son autores" ³⁴ La autora comparte esta teoría porque no hace minguna distinción entre autores, cómplices encubridores, en cuyo caso, a todos, se les aplicaría la misma pena al determinarse su

responsabilidad, sin realizar ninguna distinción, en relación con la pena establecida según su responsabilidad penal.

Las teorías diferenciadoras pretenden encontrar elementos para distinguir entre los autores y Jos participes de un hecho delictivo.

El concepto extensivo de autor: formulado por Mezger: "considera como autor a todo aquél que coopera a la comisión de un delito poniendo una condición para su comisión pero siempre que no esté comprendido en alguna de las categorías de participación expresamente reguladas en el Código Penal." 35

Esta teoría tiene como base la teoría de la equivalencia de las condiciones y differe del concepto unitario porque, aunque parte del punto de que todos los sujetos que aportan alguna intervención, que afecta al necho, son causantes de él mismo, aceptan la existencia legal de distintos grados de responsabilidad.

Para diferenciar entre autores y partícipes según esta teoría, el criterio de distinción se ubica en el plano subjetivo en la mente del autor, y es asi como surge la teoría subjetiva de la participación, como complemento necesario del concepto extensivo de autor.

La leoria subjetiva, de la participación se basa en el ánimo concreto que el interviniente en anticipación de esta manera, si el interviniente actúa como autor será autor, cualquiera que se su participación material en el delito, si actúa con ánimo de partícipe será participe.

a autora no comparte esta teoría, porque permitiria que a un autor se le sancione como omplice, aunque hubiera ejecutado varios actos del delito; además sería difficil acreditar

ha sido el animo del autor.

23

22

de Sevilla, España 1,972 p 273. ³⁴ De León Velasco y otros Op. Cit. p 330.

Quintano Ripollos, Antonio Tratado de Derecho Penal Internacional, citado por López de la Viesca On
 Cit. p 201
 Polaino Navarrete, Miguel. Los Elementos Subjetivos del Injusto en el Código Penal Español, Universidad

Del con Velasco y otros, Ibid. p 332

extensiva de autor, y por ello la doctrina alemana la ha sustítuido, por el concepto restrictivo típicos no puede considerarse autoría sino participación". 36 mientras la simple contribución a la causación del resultado mediante actos distintos a los El concepto restrictivo: Surge ante los inconvenientes que presupone la concepción "Esta teoría parte de la idea de que solo es autor quien realiza la acción típica

los elementos objetivos del tipo" 37 Para esta teoría es autor todo aquel que formalmente, es decir, por actos exteriores, realiza

extender la punibilidad que reúne los caracteres típicos para serlo; la complicidad y la instigación son formas aporta una condición causal en el hecho, causa el tipo. como presupuesto: que no todo el que es causa del delito es autor, ya que no todo el Esta concepción parte de un punto de vista opuesto al del concepto extensivo de autor, tiene Desde esa perspectiva, autor es el 🔊

4.2 TEORIAS

en el restrictivo, rige el principio de accesoriedad limitada de los partícipes en senio unitario la responsabilidad de todos los intervinientes es, en principio, autónoma; en camb fundamental. Desde el punto de vista dogmático, la diferencia existente entre autoría y participación es Se diferencia el concepto unitario del restrictivo de autor, en que: en

siguientes: "teoría objetivo- material, objetivo- formal, y la teoría del dominio del hecho Para distinguir cuándo se contribuye como autor y participe, existen tres teorías que son las

> delito por ejemplo el que dispara en contra de otro y le provoca la muerte."35 Para la teoría objetiva formal: " es autor quien realiza uno o varios actos ejecutivos del

importante importante". 40 Es el sujeto que contribuye, de acuerdo con la realidad, en una forma Para la teoría objetivo material, es autor "el que aporta la contribución objetiva más

uos permite la mejor comprensión de la autoría mediata y la coautoría.

Si nos preguntamos cuáles son las consecuencias concretas de la teoría del dominio del segun la cual autor es quien domina, finalmente, la realización del delito, en otras palabras final del acto, desarrollado a partir de la teoría final de la acción, por penalistas alemanes ejecución del hecho, se basa en el control final del hecho". 41 el finalismo y en la tesis de que, en los delitos dolosos, es autor "quien domina finalmente la La teoría del dominio del hecho: en la doctrina alemana es la más importante, se origina en Se desprende del dominio

Si nos preguntamos cuáles son las consecuencias concretas de la teoría del dominio siguientes: 19) siempre es autor quien ejecuta por su propia mano todos los elementos del participando en todo caso de la común resolución delictiva." 42 hecho o, en otras palabras, cuál es la importancia de su aplicación mediara) 30 es autor el coautor que realiza una parte necesaria de la ejecución del plan (dominio funcional del hecho) (aunque no sea un acto típico en sentido estricto, pero es autor quien ejecuta el hecho utilizando a otro como instrumento (autoría "Jescheck explica las

:3

De León Velasco y otros, Op.cit. p 330

³⁷ Ibid p 331.

³⁸ Muñoz Conde, Francisco. Tratado de Derecho Penal: 3 edición Tirant lo blanch, Valencia España 1,998

bid p 481;

La importancia del dominio del hecho radica, en que permite combinar el concepto restrictivo de autor con flexibilidad, porque abarca no sólo al autor material, sino también al autor mediato y a casos de coautoría, sin que se realice un acto típico, en sentido estricto.

En la teoría del acuerdo previo se considera autor a quien toma parte en la resolución conjunta de ejecutar el hecho e interviene en la realización del plan concertado, sea como sea la forma concreta en que se materializa su intervención.

niki we

Autoría Mediata es aquella en la que: " el autor no realiza directa o personalmente el delito, sino que utiliza a otro como instrumento". ⁴³ En la autoría mediata, el dominio del hecho lo tiene el "hombre de atrás", el autor mediato, que es el sujeto que tiene la intención de que se produzca el resultado delictivo. Por esa razón generalmente existe ausencia de acción en el instrumento humano que se utiliza.

En la autoría mediata existe una relación entre el autor mediato, que es quien ma planificado la comisión del delito y espera que ocurra el resultado delictivo y la persona es que se sirve para realizar el delito. Lo que ocurre en la autoría mediata es que existe una relación evidente entre el realizador material y el "hombre de atras" en el que se invierren los papeles porque para esta teoría, el hombre de atrás, no sería sólo un participe, sino autor.

Lo importante en esta teoría es que destaca cuál es la función fundamental, que permitimputar el hecho a un sujeto como autor, esto es, en otras palabras: cual es la voluntadical realizador material y cuál la del hombre de atrás para poder determinar cuál es la actuación en el delito. Existen dos alternativas que nos permiten determinar la actuación del realizador material y la del "hombre de atrás": cuando el realizador material actúa, sin libertado su

utilice en una situación, en donde no puede negarse a realizar materialmente el hecho; un ejemplo sería: Pedro agrega veneno en un vaso de vino, Juan es desconocador de ello, y debe servir a Mario. En este caso, Pedro utiliza como instrumento inconsciente a Juan, en consecuencia, si se aplica la autoría mediata, en virtud del desconocimiento del realizador material, en este caso Juan, no podría ser autor del ificito penal, sino el responsable sería pedro, por el conocimiento que posee de la acción realizada.

Otra situación se produce cuando el realizador material actúa sin llenar las condiciones del tipo y su actuar permite que el "hombre de atrás", lesione el bien jurídico protegido; por ejemplo, el funcionario público que ordena a su secretaria destruir napeles importante, confiados a el en razón de su cargo. Para calificar la autoría mediata utiliza como criterio que cuando. "el hombre de atrás" tiene en sus manos el control, es al único al que puede imputarse el tipo como suyo.

Autoría mediata a través de un aparato organizado de poder: Es necesario enfatizar que la autoría mediata, a través de los aparatos organizados de poder, es una practica que se ha diado en la sociedad guatemalteca en décadas anteriores, en que la violencia y el terror modifición, como resultado: desaparición de personas, torturas, detenciones ilegales, y minimizas que empezaron en un orden primero selectivo para intimidar a determinados grupos sociales. y posteriormente esas acciones violentas y de terror se realizan de forma massivas con el propósito de eliminar a personas con ideales distintos a los de las personas alue estantaban el poder.

Estron ello indispensable comprender que las acciones ilegales: matanzas, torturas, desapariciones forzadas, cometidas por elementos de las fuerzas de seguridad del estado,

26

⁴³ Muñoz Conde, Francisco, Op cit. P 482.

poder, durante las épocas de represión en Guatemala, para ese fin; utilizaron criterio de la autora fueron planificadas en forma sistemática por quienes ostentaban el diferentes que atentaban en contra de la seguridad del Estado. Esas acciones epoca, posibilidad de hacer justicia, de que se condene, a los "hombres de atrás" realizadores materiales, se derivaron de órdenes emanadas de autoridades legitimadas, en 🖫 físicos, materiales económicos y legales; por ello en la mayoría de los casos es limitada "hombres de atrás" para lograr el exterminio de un grupo social con ilegales a recursos ideales 60

que al formular las acusaciones relativas a estos delitos, se describa la forma en que el cometidas da ordenes sea realizadores materiales como instrumentos; ordenes o en otras palabras: se fomenta la impunidad de los sujetos que han utilizado a los acciones descritas en el tipo penal; quedaría sin castigo el actuar de quienes emitieron esas Por esa razón si aplicamos las teorías que conciben al autor como el sujeto que ejecuta as órdenes emanadas de quienes ostentan el poder de un Estado o aparato organizado de poder En los casos de genocidio se requierc que una pluralidad de sujetos activos ejecuten las estos sujetos generalmente, actúan como realizadores materiales y obedecen también sancionado como responsable de por eso es importante conocer esta teoria para as acciones genoci

A.

Guateriala, los Gritos de un Pueblo Entero Guatemala, entre ellas: Guatemala contra insurgencia o contra el Pueblo. Hay muchos autores que han escrito cantidad de 3 Masacres en Rabinal.46 obras, relacionadas con 4 masacres Masacres en

> forturar y violar fueron mandatos que muchas veces cumplieron bajo amenazas ". 47 para formar parte de estos grupos paramilitares para hacer cosas que no querían como matar. como los siguientes: "Hay que decir que muchos patrulleros fueron obligados por el Ejército en los medios de comunicación escritos aparecen artículos, en los que pueden leerse textos

disparos y supimos que los habían matado" 49 ex -esposo, un tío y un cuñado con las manos atadas sobre la espalda. inhumadas y homenajeadas hoy" 48 "Veinte años después de las matanzas perpetradas por militares, setenta personas "quince militares entraron en la casa y se llevaron a mi Más tarde oimos los

es calificado como genocida. Y aunque no ha sido condenado en juicio por esos hechos, ello rechazado por amplios sectores locales." 50 prégunaise: ¿quiénes son los responsables de esas masacres?, ¿ por qué si es sufficiente para no contar con la simpatía de la comunidad internacional y ecuto en plural dificilmente puedan llevarse a juicio los responsables.? asesinatos, violaciones o las que habrían muerto 10 mil 566 personas. Debido a esos hechos de violencia, Ríos Montt Guatemala, nasacres que los responsables de esas masacres son los que ostentaban el poder en el "Durante el tiempo que Ríos Montt dirigió el país en 1,982 se registraron 246 masacres, cciones como sacar de sus casas a personas ocasionándoles la muerte, ante lo que cabe en que ocurrieron estos hechos. Además es conocido que algunos de ellos realizaron el ejército obligó a determinados grupos a cometer delitos tales como: lesiones. También señalan que los militares Estos medios plantean la idea de que en han se habla del cometido que sea en

uscobar Sarti, Carolina, "Gria cuervos y te sacaran los ojos". <u>Prensa Libre</u>, Guatemala 20 de Junio de 2,002

ndia Maite, "Inhumación y Homenaje" <u>Prensa Libre</u>, Guatemala 20 de junio de 2,002 p 2. Varia Les umomo los Militares se los llevaron". <u>Prensa Libre</u>, Guatemala 20 de junio de 2,002 p.

⁴⁴ Sichar Moreno, Gonzalo. S.L. España 1,998. Guaiemala Contra insurgencia o Contra el Pueblo." Impresión Gráficas Roma

Sichar Moreno, Gonzalo. Masacres en Guatemala los gritos de un pueblo entero. Editorial estudiantil.

Fénix: Guatemala, 2,000.

46 Falla, Ricardo, Masac Masacres de la Selva. Editorial Universitaria: Guatemala, 2000

Desde la perspectiva en que, la teoría de la autoría mediata, concibe al autor, es posible solicitar que, esas personas que dieron órdenes, o sea " los hombres de atrás", sean sometidos a juicio para determinar su responsabilidad penal.

La existencia de la autoría mediata surge en la ciencia del Derecho Penal como una necesidad pues por medio de ella se puede imputar la comisión de un ilícito a título de autora a quien utiliza a otra persona (autor inmediato o instrumento) para cometerlo. Es importante reconocer que, en este caso, concurren varios sujetos: un autor que está detrás, a quien le denominamos mediato, que utiliza un instrumento para ejecutar, directamente, la acción, el ejecutor inmediato.

Además de las formas de autoría mediata explicadas anteriormente, existen casos en lo

Además de las formas de autoría mediata explicadas anteriormente, existen casos en lor que es posible atribuir, al que obra por detrás, la calidad de autor mediato, aunque el que obra en forma inmedicta domine, sin limitación, el hecho concreto y por esa razón, le cartambién imputable. Esta hipótesis es común en los casos en los que se cometen los delitos través de un aparato de poder esta corriente doctrinaria ha sido formulada por Claus Roxing. Cuando se hace referencia a los "autores de escritorio" debe entenderse que ellos no colaboran en la ejecución del hecho, aunque sí tienen el dominio del suceso, ya que disponer de la organización, cuentan, también, con la posibilidad de convertir las orden emanadas del aparato de poder en hechos concretos.

En los años posteriores a la guerra surgió la modalidad del dominio mediato de las acciones cuando la jurisprudencia obtuvo testimonios relativos al autoritarismo institucional que daba en América Latina. Estos casos se caracterizan por: "el autor mediato tiene a disposición entre otres recurso humano (un aparato de poder generalmente organizado por Estado) a quienes puede utilizar como instrumento para consumar delitos, sin teneral en eneral de serado.

andical a los ejecutores una decisión autónoma sobre la realización. En este caso, el mandante tiene una posición clave en el marco del acontecimiento total"⁵¹

Es importante enfatizar que, en los casos de autoría denvados de los aparatos de poder, surgen dos dominios del hecho que se caracterizan por distintos aspectos. En el primero de son los sujetos, que le siguen, en la cadena de mandos. Por ejemplo si Pedro se niega a ellos el autor inmediato (instrumento), domina la ejecución concreta del plan en forma individual. No importa la decisión que el autor inmediato adopte en relación con el fondo del asunto, porque el autor mediato tiene la posibilidad de utilizar otros instrumentos que cumplir el plan, se da la misma orden a Juan, y continúa, en esa forma, alternativa hasta que se cumpla el hecho. Existe la posibilidad, inclusive, de que: quien dio la orden inicial y desembena funciones, por su jerarquía, como autor mediato, desconozca los cambios que " Sin embargo, quien domina el aparato asume con plena conciencia que, establecidos los lineamientos generales del plan, sus órdenes serán De esta exposición inferimos que quien está en un organo de poder con estructura verticalizada, o jerarquía bien definida, como la institución tenga facultad para impartir ordenes a sus subordinados, será autor mediate, cra a voluntad de dominio del hecho, al utilizar sus atribuciones para ejecutar cumplidas no un, erta por quien " 52 efectuaron los ejecutores. es es **alt**ife

Ts'diffeil comprobar que el autor mediato dio las órdenes al subalterno para ejecutar un salletio pues por la misma ilicitud que supone la orden, el autor mediato tratará de evitar de evitar de evitar de evitar de evitar de evitar de el ha dado la orden. Esa es una de las razones por las cuales se

Norm Claus Voluntad de Dominto de la Acción Mediante Aparatos de Poder Organizado. <u>Revista Contraria Penal Editorial de Palma;</u> Buenos Aires, 1,985 p 399.

fomenta la impunidad puesto que, en muy pocos casos, es posible acreditar la forma en que se dieron esas órdenes. Por otra parte, en las acusaciones debe ir explicada, de manera circunstancial, la forma en que el acusado ha realizado o contribuido a la comisión del ilícito.

No hay que confundir la autoría mediata con la coautoría porque, en la primera, el autor se quien da órdenes sin ejecutar el delito; en cambio la coautoría consiste en la realización del delito por varias personas que participan de manera consciente y voluntaria. El coautor intervienc en la ejecución material del delito. Es así como la coautoría puede clasificarse en ejecutiva directa, cuando todos los autores participan en la comisión del delito y: ejecutiva parcial cuando reparten las tarcas ejecutivas.

La participación tiene dos formas: la complicidad y la instigación. Su configuración dolosa en cuanto al proceder del partícipe en relación con el aporte que se hace al injuso doloso de otro; en otras palabras, la participación debe ser accesoria de un injusto ajeno se la conducta de otro no es típica y antijurídica no puede haber participación.

Se concibe al partícipe como el individuo que concurre en el injusto y, sin ser autor, su conducta ha sido descrita por la prohibición típica. El concepto de participación resulta por preciso si no se dice en qué se participa. Por ello, la participación siempre implica melación, ya que siempre se participa en algo. Ese carácter referencial o relativo le configre la participación su principio accesorio.

Una forma de la participación es la instigación, el instigador es el que influye, con dolo el el ánimo de otro, para la comisión de un delito. Este hecho del instigador debe ser una conducta típica. La instigación debe tener como resultado una fuerte influencia sobre

autor del hecho; es por ello que, en los casos en que el autor ya está decidido, no puede

haber instigación

En el caso de genocidio, el ordenamiento penal sustantivo, contempla la participación del instigador de la siguiente forma: "Quien instiga públicamente a cometer el delito de genocidio, será sancionado con prisión de cinco a quince años. La proposición y la conspiración para realizar actos de genocidio será sancionado con igual pena." ⁵³

A continuación se hará referencia al concepto de cómplice, que es considerado una forma de participación, accesoria de alguien que auxilia o coopera, dolosamente, con el injusto doloso de otro. El cómplice puede participar de cualquier forma, intelectualmente para la mejor realización del injusto doloso de otro. La participación del cómplice puede ocurrir en cualquier momento, desde la preparación del hecho hasta el momento en que se consuma, o en una etapa posterior.

5 Bien jurídico tutelado en el delito de genocidio.

La norma penal tiene dos funciones una de protección y otra de motivación. Al preguntarse que es lo que protege la norma penal, diversos tratadistas han unificado sus criterios al señalar que protege bienes jurídicos. ¿Qué son bienes jurídicos;? "son aquellos presupuestos que la persona necesita para su autorrealización y el desarrollo de su personalidad en la vida social".

Entre esos presupuestos tenemos la vida, la salud, y como presupuestos materiales: alimentos, y los ideales como el honor y la libertad. A esos presupuestos existenciales mínimos se les llama también bienes jurídicos individuales, porque afectan directamente a la persona individual. En contraposición con esta clase de bienes están los

Artículo 3777 del Código Penal de Guatemala p 301 Muñoz Conde, Francisco. Op Cit. p 68.

bienes jurídicos colectivos, que son los que afectan a la sociedad, al sistema social

conformado por varías personas individuales lo que supone un orden social o estatal

integrado por el bien jurídico personal del individuo singularmente afectado y por otra estra En el delito de Genocidio el bien jurídico protegido es "complejo, ya que por una parte em constituido por la propia realidad existencial por la supervivencia y realización social de grupo como tal."55

2. LA VÍCTIMA Y EL CONFLICTO ARMADO EN GUATEMALA

es un fenómeno, que se menciona cotidianamente y aunque todos tienen una idea al La violencia respecto para lograr una mejor comprensión del tema que se desarrolla se hará una explicación del concepto violencia y de las clases de violencia, que ha sufrido la sociedad Guatemalteca, para describir posteriormente el conflicto armado y finalizar con lo relativo Es común escuchar que en nuestras sociedades cada día hay más violencia a las víctimas. "Violentia es una palabra latina que deriva de vis, en griego su equivalente es bía que guarda una estrecha relación con vita, que significa vida" 36 Las expresiones vis o bia en significan fuerza. De acuerdo con el origen etimológico de violencia, en sentido amplio se puede concebir como: "el uso de la fuerza, no importa quien la ejerza ni cuál es el objetivo."

ejercerla sobre los objetos y personas. Cuando la violencia es utilizada para transformar la La violencia es producto de le "aturaleza humana; pues el hombre es el único que puede

se denomina violencia productiva. En estos casos se altera la naturaleza del

grar un mayor beneficio del ser humano que también puede significar su

encia que se quiere enfatizar es la violencia y contra violencia social. "Violencia a'que surge en determinada sociedad con un orden social establecido, con el

Gorzalo, Fiolencia y contraviolencia Desarrollo Histórico de la Violencia Institucional en al Universitària: Guatemala 1,980. p 19.

³⁵ López de la Viesca, Evaristo, Op Cit. p 187

ánimo de producir cambios radicales especialmente en las formas de producción y las instituciones." Se La violencia social consiste en la aplicación de diferentes formas de coerción, por diferentes medios, inclusive acciones armadas, con el propósito de obtener el poder económico político.

Lo que se pretende con esta clase de violencia es cambiar las condiciones económicas existentes para dar forma a otras nuevas. La violencia social ha originado cambios en las formas de producción de diferentes momentos históricos, del esclavismo al feudalismo, el capitalismo y socialismo.

En toda sociedad los actores de la violencia social son las clases sociales, generalmente es la clase dominante la que trata de mantener el poder por medio de una organización armada puede ser un ejército o la policía de un Estado; la clase dominada, por su parte, aspiran obtener el poder del aparato de Estado para realizar cambios radicales. Para lograr es objetivo en la lucha social se recurre a la organización de fuerzas armadas, con el fin de vencer a la clase dominante.

La violencia social se materializa por medio de los actos que atentan en contra del Estado los cuales son ilegítimos, pues no son aceptados por las instituciones oficiales ilegitimidad es ideológica, porque se refiere al interés social imperante. En las sociedades se rechaza esta clase de violencia por su carácter de clandestinidad.

En contraposición a la violencia social, que busca el cambio radical, está la violencia institucional que "es la legalmente aceptada por la sociedad y se refiere a la que ejerce Estado a través de sus aparatos coercitivos y está avalada por una legitimidad legal por está reconocida en las leyes vigentes. Esta clase de violencia es la que ejerce la companya de la contrata del la contrata de la

dominante que ostenta el poder, la utilizan para defender sus intereses y someter a la clase

opositora"

También existe violencia conservadora no institucional "que surge entre una fracción de la clase dominante porque estiman que por medio de la violencia institucional no se está defendiendo adecuadamente sus intereses". ⁵⁹ Esta forma de violencia se ejercita al margen de la actividad represiva del aparato de Estado, se materializa a través de cuerpos paramilitares que obedecon al interés de fracción, de la clase dominante.

Los grupos sociales sobre los que recae la violencia social, adoptan una actitud activa oponiendo resistencia con el objeto de evitar que la violencia afecte sus propósitos, "a esa resistencia se le conoce como contra violencia" ⁶⁰.

Es por ello que ante cada acto de violencia puede surgir un acto de contra violencia. Por esa razón no hay violencia social sin contra violencia y ambas constituyen expresiones políticas de la pugna de clase por la disputa del poder en determinada sociedad.

不到他小小哥哥你

En Guatemala a la violencia social se le ha denominado "subversión" lo que significa que se pretende subvertir o alterar el orden institucional imperante. En el lenguaje militar altinoamericano se denomina "insurgencia".

La riolencia se manifiesta a través de diferentes formas, el terror es una de ellas. "Es la lorma que utiliza la violencia institucional y la conservadora no institucional edemás es una estrategia militar para contrarrestar la insurgencia." 62

abe preguntarse en qué consiste el terror y ante esa interrogante podríamos decir; que es: in medio de represión mediante la aplicación de acciones extremas para contrarrestar el

⁵⁸ Ibid p 21

Saloo Ci

necesario acudir a la dominación física para mantener el sistema establecido. El terror surgeros como una estrategia militar de contra insurrección, muy moderna a partir de la Segundan Guerra Mundial Esto significa que el terror es utilizado cuando ideológicamente disminuye el poder de la clase dominante; por esa razón se hace. cuestionamiento de la dominación de clase." 63 Guerra Mundial

emocional y los efectos sociales". 64 El acto o amenaza de violencia se refiere al hecho de reacción emocional se manifiesta sobre quienes se ejerce ese acto o amenaza y genera, como consecuencia, la inhibición de la capacidad de resistencia o de oposición y los efectos sociales son la estructuración de una esfera de relaciones, que abarca a todos los habitantes. El terror está integrado por tres elementos: "el acto o amenaza de violencia, la reacción causar un daño físico o inoral que provoque, en sus destinatarios, un miedo extremo. La del universo social y que está controlada por el proceso de terror. "65

El objeto de terror lo constituye: la víctima y blanco. Se diferencian estos conceptos pues a con diversas formas de sometimiento. En el sistema cualquiera puede ser el blanco en "El objetivo primario del terror no es la destrucción de un grupo social o víctima perece; en cambio, el blanco, reacciona al espectáculo o noticia de la destrucción cambio las víctimas son seleccionadas y eliminadas de acuerdo con un control selectivo individuo determinado, sino el control a través de la intimidación inducida por los ejent de los actos de destrucción". 66 Es importante comprender lo anterior para anal posteriormente, la forma en que en Guatemala se infundió el terror seleccionando vicil destrucción.

fonde habían muchos blancos y, posteriormente esos blancos, pasaron a ser víctimas

de las masacres.

El terror es una fase de violencia institucional o no institucional, que surge como una estrategia militar en la lucha de clases, cuando disminuye la dominación ideológica; se manifiesta como conflicto armado.

rebelión armada al interior de un Estado". 67 Militarmente se define la insurrección como " lucha entre un gobierno constituido y elementos insurgentes organizados, frecuentemente aporto desde el exterior, pero que actúan violentamente dentro del país contra las estratégicos y tácticos relacionados con actividades militares destinadas a enfrentar una vinnembilidades políticas, sociales económicas, militares y civiles del régimen existente, "La contrainsurgencia es una rama de la ciencia militar que engloba los principios con el proposito de causar su destrucción interna o su derrocamiento.

Diobjetivo de esa estrategia de contrainsurgencia es tener el cont.ol sobre la población del Para lograr ese objetivo se aplican medidas represivas que produzcan el temor entre los de la población por controlar, para que los insurgentes no tengan apoyo en sus Estado, en el que surge la insurrección, por medio del temor que se infunde a los blancos.

gradienstica del terror "la desproporción entre las acciones de los insurgentes y la esción de contra insurgencia que se debe a la forma indiscriminada de la represión y la da acción represiva, así como la indefensión de las víctimas" 69 Ante la

⁶⁴ Loc. Cit.

Aguilera, Gabriel. El Proceso de Terror en Guatemala. En aportes Paris, 1,972 p 24. 65 Ibid. p 31

pregunta ¿quién ejerce el terror? la respuesta es: el Estado a través de medios coercitivos o fuerzas paramilitares.

2.1 ORIGEN Y DESARROLLO DEL CONFLICTO ARMADO

Para explicar el origen del conflicto armado debe explicarse la revolución del veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, movimiento por medio del cual, en Guatemala, derrocó al régimen dictatorial del General Jorge Ubico, que había gobernado durante catorce años. Este gobierno se caracterizó por representar los intereses de la burguesía agropecuaria; para lograr sus fines, su gobierno fue autoritario.

"En este periodo el poder del Estado se concentraba en él, a tal extremo que resolvia asuntos judiciales, administrativos y legislativos. Pues elaboraba leyes que el Congreso obligatoriamente aprobaba." ⁷⁰ Se cometieron muchas arbitrariedades con el apoyo paparato militar y policíaco.

Todo esto causó gran descontento en la sociedad; que se expresó en manifestacion realizadas por sectores sociales, en los que participaban la burguesía comercial e industrial y la pequeña burguesía. El movimiento estaba integrado por artesanos, estudiantes profesionales democráticos: "El veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cualto General Federico Ponce Vaides, derriba a Ubico y se instaura el gobierno denominado, revolucionario cuyo objetivo era generar las condiciones para la reproducción del sistem capitalista en Guatemala." 71

Este régimen se basó en un sistema participativo que apoyaba las reformas del Estado en ellas derecho al voto y la autonomía municipal.

Durante los gobiernos revolucionarios, los presidentes fueron Juan José Arévalo Bermejo y

Jacobo Arbenz Guzmán, que fue derrocado en 1954.

El presidente Juan José Arévalo (1,945 a 1951) defendió un modelo liberal de intervención estatal, una interpretación del "New Deal" del Presidente estadounidense Franklin D. Rossevelt, que él definió como socialismo espiritual, para distinguirlo del socialismo materialista de los marxistas. Implementó programas económicos que favorecieron a la pequeña industria y promovió al pequeño propictario agrícola.

Durante ese período surgieron medidas que tenían como objetivo transformar a Guatemala en un Estado capitalista; sin embargo siempre se reflejó la lucha de clases en el país. ¿ Por qué se da esta lucha? Deben analizarse los siguientes factores: a) En marzo de 1,945 se registrado, solicitaran a un Juez, que luego de cumplir los requisitos legales pudieran legalizar sus propiedades para evitar su despojo por los terratenientes. Sin embargo, fue utilizada para extender las grandes propiedades. b) En 1,946, se aprobó la Ley de Seguridad Social, se inició la reforma bancaria y monetaria, se creó el Banco de Guatemala, como una entidad problica descentralizada y autónoma.

la constitución. Pólítica de la República que entró en vigencia el 15 de marzo de 1,945 establecia que el Estado reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza en l'unción social, sin más limitaciones que las determinadas por la ley, por motivos de ecesidad y unitdad públicas o de interés nacional. Quedaron prohibidos los latifundios. La topos calificara y consignará las medidas necesarias para su desaparición. Los latifundios en consignará las medidas necesarias para su desaparición.

⁷⁰ Ibid p 38
71 Loc Cit...

beneficio de la colectividad serán objeto de gravámenes en la forma que determine la lega Esta normativa tiene estrecha relación con el denominado socialismo espiritual, e implia que el Estado garantiza la propiedad privada en función social, lo que genero impresentativa de propiedad colectiva. Además esta norma constitucional afectaba los interes de la burguesía agropecuaria al limitar los latifundios.

and Fruit Company Ufco, con la justificación de "utilidad Pública". Esta compañía que

"En 1,948 fuc reconocida legalmente la Confederación General de trabajadores de Guatemala dirigida por Victor Manuel Gutiérrez la cual llegó a contar con noventa miembros. La Confederación Nacional Campesina de Guatemala, encabezada por Leonado Castillo Flores, se fue expandiendo hacia el interior del país." 73. En 1,949, se reconoción personería jurídica a 92 sindicatos.

En 1,950, el coronel Jacobo Arbenz, ganó las elecciones postulado por el Frente Popula.

Libertador, que representaba a las clases medias. Arbenz estudió el problema agrario, mediante un censo agropecuario demostró que la mayor cantidad de tierras pertenecia per familias, mientras que 250,000 campesinos carecían de ellas.

En 1,951 se legalizó el Partido Guatemalteco de trabajo (comunista que iba abarcando influencia en el Gobierno). En 1,952 se aprobó la Ley de Reforma Agraria, Decreto 900 emitido el 17 de junio, para cumplir con una de las recomendaciones que la ONU, realizada anterior, con el objetivo de eliminar la propiedad feudal en el campo y entregar alema a los campesinos, que no la tenían o que la tenían en pequeñas extensiones, facilitar ayutit técnica y aumentar el crédito en beneficio de los agricultores. En 1954, se repartieron tierra a más de cien mil familias rurales. Esto se realizó por medio de las expropiaciones hecitas.

tenía el mayor monopolio que había en Guatemala, en ese momento era una empresa tenía el mayor monopolio que había en Guatemala, en ese momento era una empresa latif.ndista que obtuvo la primera concesión en 1,901, de parte de Manuel Estrada Cabrera. Incialmente esta concesión consistía le facultaba a traer y llevar el correo por transporte marítimo, lo que generó el monopolio del comercio marítimo de Centro América. Después, narfitmo, lo que generó el monopolio del comercio marítimo de Centro América. Después, la UFCO, empezó a explotar plantaciones de banano, sin contratación del Gobierno Guatemalteco, está actividad ilícita le permitió explotar gran parte del territorio nacional.

Las expropiaciones lesionaron los intereses de la burguesía agropecuaria y de los inversionistas extranjeros. Además el Código de Trabajo fue un desafío a la protección que fenían los inversionistas extranjeros y con la ley de reforma agraria se afectó a los latifundistas de la época. Acontecimientos que motivaron la organización de la clase infolecaria que se concentró en la Confederación General de Trabajadores (CGT) y la Confederación Nacional Campesina (CNC) estas organizaciones fueron vistas como una poderosa arma de la clase obrera en contra de la burguesía

Por esas causas tanto la burguesía extranjera como la local resultaron afectadas con la política revolucionaria, lo que estimuló su alianza para luchar en contra de los gobiernos revolucionarios. La United Fruit Compani calificó a Guatemala como "filocomunista" 74 la Ufco, trató de recuperar las tierras expropiadas y de anular la ley de reforma agraria, mediante los mecanismos legales, por esa razón interpuso un recurso de filoconstitucionalidad, sin lograr sus objetivos.

Durante los gobiernos revolucionarios se organizó la primera colonia nacional en el Petén, cuyo objetivo era experimentar nuevos cultivos, para favorecer a familias guatemaltecas y

43

⁷² Artículos 90 y 91 de la Constitución Política de la República de Guatemala de 1,945

字字⁷⁴ Ibid. p 48.

tener el dominio en zonas deshabitadas En esta época se aprueba el Reglamento de

parcelamiento, electrificación, vivienda, irrigación rural y organización ganadera General de Colonización que tenía como finalidades: colonización

cuyo sistema era de colectivización progresiva, para fomentar la explotación agropecuaria industrial, así como la instrucción de trabajadores y familiares." "Además se establece a nivel experimental la empresa agropecuaria en la finca la Blano

la posesión y a los que no tenían, solicitarla la formalización de contratos. Esto permitía a quienes tenían terrenos municipales, legalizar Se adoptaron medidas reglamentarias para arrendar parcelas de terreno municipal, mediante **#**;

pública en el Quiché y se beneficio a muchos necesitados." 76 trabajaban en ellas o que las necestraban. Surgen las primeras expropiaciones por utilidad "Se ordenó el parcelamiento de fincas nacionales, y fueron entregadas a los campesinos que

problema grave de inconstitucionalidad para el régimen." 77 el gobierno por desconfíar de los magistrados destituyó a la Corte lo que genero in "Por la aplicación del Decreto 900 surge la participación del gobierno de los Estatos La Ufco presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la Reforma Agraria y

Arbenz anterioridad, generaron la intervención del gobierno de Estados Unidos para deirocara La inconformidad de la clase poderosa en la aplicación de las medidas indicadas

> Arbenz, el 7 de Julio 1,954, Castillo Armas luego de ser elegido asume el poder." Al derrocar a Arbenz asume el gobierno una junta militar de cinco militares encabezada por

ayiones de la liberación ametrallaron la capital de Guatemala, Chiquimula y Zacapa hirieron a muchas personas. La violencia también fue selectiva en contra de los dirigentes de los trabajadores. Se persiguió a todos los que tuvieran propósito o línes comunistas Como consecuencia del derrocamiento de Arbenz surge la violencia contra la población,

Además de las represalias, la Liberación, generó una reversión agraria y gran represión laboral. En agosto de ese mismo año, fueron disueltas las principales centrales sindicales, los

politico. La clase dominante tiene como prerrogativas, para mantener su pode dominación, diversos recursos: ejército, policía del Erro. dominación, diversos recursos: ejército, policía del Estado. Por esa razón, la clase dominada En una sociedad integrada por clases surge la pugna en los ámbitos economico, ideológico y poder de

El marco histórico indica que la lucha de clases se materializa en lucha armada en sus fúses finales. El enfrentamiento armado puede adoptar distintas modalidades de acuerdo con el exto histórico, por ejemplo: en la Revolución Francesa fue la burguesía triunfante la que o el ejército moderno, mediante la motivación del soldado y venció a los ejércitos

En la Révolución Rusa el Nuevo Estado emergente de obreros y campesinos organiza el se dominante rusa y a sus aliados extranjeros) Rojo con el cual vence, en la guerra civil, al ejército blanco (que representaba a la

nonarquias europeas

⁷⁵ Ibid. p 41 ⁷⁶ Loc Cit. ⁷⁷ Ibid p 49

[&]quot;Schar Moreno, Gonzalo, Guatemala contra insurgencia o contra el Pueblo Op Cit. p 28

"En otros casos como las revoluciones de China, las clases oprimidas se han enfremada bandas guerrilleras a la fuerza militar del Estado." 79

de noviembre de ese año militares intentaron derrocar a Miguel Idígoras Fuentes,

, y en 🕼 moderna se consolida con el triunfo de guerrillas españolas que lucharon contra las fuerza consiste." es la estrategia militar que emplearon contra Roma los Cartagineses y en la entra Surge la interrogante, ¿qué significa la guerrilla?, " "guerra pequeña" 80 napoleónicas" 81

cuentan con mayores recursos físicos y equipo bélico. El objetivo de los grupos guerrillem ¿Cómo se caracteriza a la guerrilla?, por su forma de operar en bandas o simple guerrilleros, limitados en número y móviles, que evaden al enemigo, pues generalmentes espacio y tiempo, apoyados por la población. La meta de estos grupos es formar un elemni no es enfrentar al enemigo en condiciones de inferioridad, para lo cual actúan ágilmenta regular para enfrentarse finalmente con su enemigo.

propósito de derrocar al gobierno.

de estrategias y tácticas desarrolladas por las fuerzas armadas de los Estados Unidos and Ante estas formas de operar propias de los grupos guerrilleros, han surgido doctrines militares para tratar de enfrentarlas "Doctrina contra Insurrección, que se refiere al conjund es el empleo del terror que configura una manifestación de la violencia institucional largo de veinte años de enfrentar guerrillas en todas partes del mundo. Uno de sus elen también puede ser de la conservadora". 82

En Guatemala empieza la confrontación armada en la década de mil novecientos sesenta.

os preparativos para la invasión a Cuba. Los oficiales firmaban una solicitud de que surge por causas internas: debido a Políticas del Ministerio de la Defensa y externas ya que les resentía destitución del Ministro de la Defensa, Rubén González Sigui, y recibían una tarjeta que Antonio Yon Sosa, Luis Trejo Esquivel, Rodollo Chacón, Zenon Reina, Augusto Loarca, Alejandro de León fundó el "Movimiento Rebelde 13 de noviembre" 84 con el Luego del fracaso un grupo de oficiales sub-alternos, entre ellos: Luís Turcios $^{oldsymbol{L}}$ ima , $^{oldsymbol{-}}$ llevaba impreso un ángel, a colores, de ahí surge el nombre. Este movimiento fracasó. al movimiento se le denominó la "Logía del Niño Jesus", 83

Este Movimiento se organizó en forma dispersa en los cuarteles, lo que provocó cierto grado de dificultad en su coordinación inicial. El dirigente más destacado dirigente del movimiento fue el capitán Arturo Chur del Cid, quién señaló que dos fueron las motivaciones del alzamiento del 13 de noviembre: barrer la corrupción del gobierno y la verguenza por haber prestado el territorio nacional para el entrenamiento de cubanos En total 55 oficiales apoyaban la rebelión. amiento fracasó, por la intervención de la aviación estadounidense dirigida cubanos. Aunque la mitad de los oficiales simpatizaban con el movimiento os alzados, en los momentos de decisión mantuvieron su lealtad a las órdenes

para cumplir con el deber militar.

se después de reducir la rebelión militar, las fuerzas de Idígoras presentaron al infinityecto de Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas, con el objeto no

46

Sichar Moreno, Gonzalo, Violencia y Contra Violencia. Op Cit. p. 82

Loc Cit. Loc Cit. Loc Cit.

sólo de establecer un registro de las personas vinculadas al Partido General del Trabajo, sino también de los colaboradores de entidades que podían tener vínculos directos o indirectos con el comunismo, entre ellos los sindicatos más activos.

El partido Comunista de Guatemala llamado "Partido Guatemalteco del trabajo" subsistió a la revolución de Octubre y en 1,962 organizó la apertura de un frente guerrillero en Baja. Verapaz, que exeraba bajo el nombre de "20 de octubre". "El ejército aniquiló a sus integrantes al poco tiempo, por los errores cometidos en su organización y estrategia militar "85"

"En mayo de 1,962 un numeroso grupo de estudiantes universitarios y de pos primaria que estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituyendo un movimiento revolucionario denominado 12 de Abril, tenia estaban constituirente de consti

En diciembre de 1,962 el PGT, propició la reunión entre dirigentes del MR-13 le

noviembre, el Movimiento 20 de octubre, y el Movimiento 12 de abril y fundaron las FUERZAS ARMADAS REBELDES. Constituyeron tres frentes o focos, que realizaron un plan operativo para iniciar la guerra de guerrillas." ⁸⁶ En ese contexto surge movimiento guerrillero y se fundaron en diciembre de 1,962 las "fuerzas Arman Rebeldes", que unificaban el Movimiento Revolucionario 13 de noviembre movimiento estaba integrado por los oficiales golpistas, el movimiento 12 de abril constituido por estudiantes universitarios, la pequeña burguesía, el movimiento 20 de

El 30 de marzo de 1,963, después de un golpe militar el Coronel Enrique Peralta Azurdía (1,963 - 1,966) asume un gobierno autoritario. El golpe militar tenía dos

1) Dirimir las controversias existentes entre las fracciones de la clase dominante

objetivos

2) Frenar los cuestionamientos de la clase dominada.

En el periodo comprendido entre 1,963 y 1,966 el movimiento guerrillero en Guatemalteco se desarrolló por diversas causas:

POLÍTICOS: Fue un movimiento militar con fines socialistas, políticamente lo representaba el PGT. En 1,964 se da una división de tendencia Trostkista que influye en el frente de Yon Sosa por medio de Francisco Amado, es así como dicho comandante se aleja de las Far con su facción guerrillera y continúa operando en forma independiente con el nombre de Movimiento Rebelde 13 de noviembre.

La ideológía que manejaba la guerrilla tenta como propósito el desarrollo del socialismo.

La tendencia de Yon Sosa manejó el concepto de trostkismo y tenta como fin instaurar de forma inmediata el Socialismo." 87 Sociales: Integraban la guerrilla estudiantes de segunda enseñanza y universitarios y pequeños propietarios rurales del Oriente en menor scala objetos y proletarios, agrarios y miembros de las etnias indígenas.

Militares: Hubo tres focos o frentes de operaciones guerrilleras una bajo el mando de Huis Turcios en Ezabal llamado Alejandro de León y otro bajo el mando de Luis Turcios en

octubre, nombre con el que se unió el PGT, a la lucha armada

Examen de las Experiencias de luchas violentas contra bases guerrilleras de principios de 1,962 pag conclusiones de la Comisión Política al respecto . PGT, Guatemala 1,962 86 lbid, p 86

⁴⁸

de Granadilla Zacapa, bajo el comando de Luis Trejo que se desmovilizó par Zacapa conocido como frente guerrillero Edgar Ibarra. Un tercer frente en las monata dificultades internas."88

Durante esos tres años la guerrilla tuvo combates pequeños con el ejército y ocum algunas poblaciones. Mantuvo superioridad frente al ejército y la policía.

A finales de 1,966 y principios de 1,968 las Far fueron derrotadas y surgió en Guatemala el proceso de violencia que se manifestó a través del terror. Durante el Gobierno de Julio César Méndez Montenegro (1,966-1,970) hubó un cambia fundamental en relación a la asistencia Norteamericana y el aparato represivo del Estado empieza a adquirir equipo tecnológico avanzado para aplicar tácticas de terror.

En esta época proliferaron grupos paramilitares e irregulares, dirigidos por com especializados de los cuerpos de seguridad del Estado. Durante el periodo comprendido entre 1,968 y 1,973, imperó el terror e iniciano proceso de desgaste. A partir de 1,973 se vuelve a activar la lucha de clases.

Carlos Arana Osorio gobierna durante el periodo comprendido entre 1,970 y 1,974 la década de los setenta resurgen dos nuevos grupos guerrilleros, integrados miembros de la guerrilla, de la década anterior.

departamentos de San Marcos y Sololá." 89 Esta organización resaltaba la impo del premio Nobel de Literatura y embajador Miguel Angel Asturias crea, en Me En 1,971 Rodrigo Asturias, también conocido como comandante Gaspar Ilon Organización del Pueblo en Armas que destacó más en el sur y en el octi

los pueblos indígenas, y se caracterizó por desarrollar un trabajo revolucionario entre los campesinos e indígenas. En 1,975, surge una nueva org...ización guerrillera: "Ejército guerrillero de los Pobres" (EGP) que se caracterizó por sus operativos y numeroso contingente. Inicia sus operaciones en el Ixcán" ⁹⁰ Su objetivo era incluir al sector indígena en la política y sociedad guatemalteca y trataba de vincular a los campesinos a las luchas sociales. Esta organización afirmaba que en Guatemala la lucha debía tener dos fases: la primera la pretendían crear relaciones de igualdad entre indígenas y ladinos. Los indígenas se lucha de clases y, la segunda, la lucha nacional étnica. Tanto el EGP como ORPA incorporaron más al EGP. En 1,974 se convocó a elecciones disputándose la Presidencia de la República tres finembros del Ejército, esas elecciones fueron ganadas por Efraín Ríos Montt, sin embargo al dar a conocerse los datos oficiales resultó ganador el candidato del partido oficialista del MLN PID Can General Laugerud García (1,974-1978)." 91 Ep. 1,974 se crea la academia Kaibil, donde se prepara a un grupo élite, para la lucha frainsurgente, nombres a quienes se les tenía como "máquinas de matar", como

su himno, propósito para el cual utilizaban técnicas para endurecer a los En este periodo, la violencia empleada fue selectiva, contra líderes

cales y parcelistas del Ixcan.

⁸⁸ Ibid p 88 89 Sichar Moreno Gonzalo. *Guatemala contra insurgencia o contra el Pueblo* .Ibid P 49 50

Posteriormente se realizan elecciones y, en forma fraudulenta, gana el general Romo.

Lucas García quien asume el gobierno en julio de 1,978. Este periodo de gobierno es considerado como uno de los más violentos (1,978 – 1,982).

En los últimos seis meses de 1,978, fueron encontrados 500 cadáveres, doscientos de ellos presentaban señales de tortura.

Durante ese periodo el terror se caracterizó por la destrucción del movimiento populary su objetivo y blanco fue aniquilar a los sindicalistas, los movimientos de pobladores, las asociaciones estudiantiles de secundaria y universitarias. "En junio de 1,978 el ejército, nacional asesina a 100 q eqchi en Panzós Alta Veparaz, entre ellos Adela Caal Maquin". "En los primeros seis meses de 1,979 fueron asesinadas 1,224 personas, que atributara".

El 31 de enero de 1,980, un grupo de campesinos del Quiché entre los cuales figurabalíder del CUC Vicente Menchú, tomó, en forma pacífica la Embajada de España.
Guatemala, con el objetivo de llamar la atención sobre la violencia de esa región y pedir
apoyo internacional para investigar y exhumar a siete campesinos asesinados en Charle
por el ejército. Los cadáveres fueron encontrados en diciembre de 1,979. Charro fora
después, mediante acciones de violencia extrema, "la policía incendia la embajada de
España, y queman vivos a 39 campesinos" ⁹⁴ Esto sólo fue el inicio de las massa-

en la plaza del pueblo de San Juan Cotzal, luego de que la guerrilla atacara destacamento militar.

<u>@</u>

En 1,981, la represión se vuelve muy sangrienta y se inicia la política de Tierra arrasada, que consistió en la ofensiva estratégica del Ejército contra las áreas del altiplano indígena. El ejército, desde que inició la ofensiva, atacó a la población. En Tecpán y los Encuentros, cerraban la carretera durante el día, mientras la tropa incendiaba, sistemáticamente, las casas contiguas. Esto obligaba a los camposinos a refugiarse en las montañas.

En el año 1,981, surgen actos cada vez más crueles con el objeto de dar un escarmiento a la población para evitar que ayudaran o formaran parte de la guerrilla. Luego, el 17 de noviembre de ese año, el ejército se ausenta del área de Ixcán y se dirige al altiplano central, para dar inicio a la política de tierra arrasada.

El 7 de febrero de 1,982, surge la Unidad Revolucionaria Guatemalteca; que unifica: pGT, FAR; EGP, y ORPA. Esta organización tuvo gran capacidad en armas y una cantidad tan numerosa de integrantes que, a principio de los ochenta, constituía una gran amenaza para la existencia del Gobierno militar. Esto ocasionó la represión acelerada

conenzado, en noviembre del año anterior, en Chimaltenango.

El 7 de marzo de 1,982, se celebraron elecciones, el candidato oficial era el general Alibal Cujevara, que gana las elecciones gracias al fraude.

Delle al 14 de marzo de ese año, el Ejército asesinó a 324 personas, en Cuarto Pueblo Lucia. El 23 de marzo del mismo año, el Ejército da un golpe de Estado. Se integra

aldea Cocop, en Nebaj. El 20 de agosto del mismo año, el ejército fusiló a 60 hombre

En julio de 1,980, comenzó la ofensiva del ejército sobre el área ixil, destrip

área rural. Fueron asesinados, durante ese año, 110 dirigentes sindicales.

En el semestre siguiente se realiza on asesinatos selectivos de lideres comunitarios en

⁹³ Ibid p 54 94 Ibid p 56

⁵²

una Junta Militar bajo el mando del general Efraín Ríos Montt, en la que particin

también Horacio Maldonado y Francisco Luis Gordillo. El gobierno militar derogó la

Constitución y promulgó el Estatuto Fundamental del Gobierno decreto ley 24-82. En

esa época se trataba de convencer a la población de que el ejército de Ríos Monti an

mataba, pasados unos días después del golpe, se retomó la política de tierra arrasadasse

realizaron las masacres de Xalbal del treinta y uno de marzo al dos de abril y la de Kaibile.

el dos de abril.

El 31 de mayo de 1,982, se derogó la Constitución y se concedió amnistía para deltine

políticos y comunes conexos. El 9 de junio se disolvió la Junta Militar y el Ejercin

nombró como Presidente al general Efraín Ríos Montt. En esta época se desarroll

campaña de exterminio masivo que se realizó a través de diversas acciones como, quem

de aldeas completas con seres humanos, animales cosechas, casas. " Según datos el

mismo Ejército cuatrocientos cuarenta aldeas fueron borradas del mapa cincuenta mil

guatemaltecos fueron asesinados". 25 (cifra que corresponde al periodo 1,979-1,983)

El objetivo de la política de tierra arrasada era "quitarle el agua al pez", % dondenta

agua es la población y el pez la guerrilla. "Técnicamente a esta operación se le conos

como "Sep operatións" 97 operaciones de limpieza.

"Robert Thompson clasifica la contrainsurgencia en zonas y en fases revolucionar

Zonas:

Zona poblada rural

1. Zona poblada de las ciudades

Zonas poco pobladas.

Fases:

1. Crecimiento subversivo

2. Guerra de guerrillas

3. Guerra de movimientos.

movimiento debe ser derrotado de Thompson opina que debe detrotarse a la subversión en la fase de crecimiento, y si esto fase el no es posible se pasa a la segunda inmediato." 98 En Ixcán se combinaron también fases con zonas y la gran escoba fue barriendo a las gentes de sus poblaciones. En el área rural se había iniciado una serie de masacres por sospechas de que los campesinos e indígenas colaboraban con la guerrilla. El 15 de abril se emitió el decreto 9-82 que proitibía la divulgación de noticias referidas a la violencia política. Se instauró el estado de sitio mediante el decreto 44-82, y se autorizó la integración, a las zonas militares y destacamentos de ex soldados del lugar.

de Ríos Montt. Se quemaron aldeas completas con seres humanos, animales se había desarrollado una campaña de exterminio tan masiva como la del casas, etc. Según datos mismos del Ejército 440 aldeas fueron borradas del

50,000 guatemaltecos fueron asesinados, durante el periodo 1,979-83. "99

le agosto de 1,983 se da un golpe de Estado para deponer el gobierno de Ríos y como Jefe de Estado, fue designado el General Oscar Humberto Mejía

55

¿Qué ocurre durante su gobierno en relación con las masacres? el ejército desarrollo una ofensiva contra insurgente en Quetzaltenango y San Marcos. Se diseña el Plan firmeza 83, que tenía como objetivo aislar a la población de la guerrilla, organizar las Patrullas de Autodefensa Civil PAC, y los Comandos Jurisdiccionales; su actividad ofensiva se dirigió a capturar a las personas que sobrevivían en las montañas en áreas de influencia guerrillera.

En 1,983 « registraron 82 masacres con 957 muertos, 24 masacres en el Quiché y 16 en Alta Verapaz con 588 víctimas; 6 masacres en Quetzaltenango, 51 víctimas; doce masacres en San Marcos con 77 muertos: En Izabal una masacre con 30 víctimas. Las ofensivas contrainsurgentes que se realizaron entre 1,981 y 1,983 no habían logrado objetivo previsto por el ejército definido como búsqueda y destrucción de las unidade militares subversivas, e incluía sus campamentos y puestos de mando.

El gobierno de Vinicio Cerezo Arévalo (1,986-1,990)

Cerezo llegó al poder con el triunfo de la Democracia Cristiana, en las elecciones realizadas en 1,985. Antes de que Cerezo asumiera el poder, el 10 de enero de 1,986 publicaron 16 decretos ley, de un total de 40 emitidos en esa fecha dentro de los plate destacaba el 8-86, que establecía la amnistía para todos los delitos políticos y comme conexos, cometidos durante el periodo comprendido entre 1,982 y 1,986.

Dentro de esos decretos también se reconocía legalmente a las PAC y las convertaren.

Comités de Defensa Civil.

El 17 de enero de 1,986, luego de que asumiera el poder, el general Gramajo, presel Plan campaña consolidación 86 y expuso una doctrina centralizada en materia.

seguridad. Uno de los propósitos de este plan era redefinir una doctrina integral de seguridad: la Estabilidad Nacional.

Se desarrolla el plan "Fortaleza 87" que tenía como objetivo prioritario, la renovación de la formación académica. Este plan establecía la concentración de unidades especiales y tropas de varias zonas militares en la llamada ofensiva Fin de año, contra los frentes guerrilleros del EGP y ORPA.

¿Cómo se realizó la ofensiva de fin de año:?

En el norte del país fueron movilizados unos 3,500 soldados. El mando estaba centralizado en la jefatura de la Fuerza de Tarea Kaibil Balam, se instalaron nuevos puestos de patrulla que avanzaron en áreas controladas por frentes guerrilleros. Los efectos de la ofensiva repercutieron más sobre la población desplazada, que sobre las infraestructura de las milicias guerrilleras. El ejército no logró el objetivo de desmantelar la

ring**rowwa**r (%)

En los primeros meses de 1,988, se reconstruyeron las cooperativas campesinas en el área del Ixcán, y se atendió la masiva llegada de la población desplazada en el área Ixil.

En 1,988, se reforzó el sistema de las PAC, que se incorporaron a los beneficios del instituto de Previsión Militar.

Durante el periodo de enero de 1,987 a mayo de 1,988, se realizaron innumerables secuestros y asesinatos con tortura, ejecutados contra campesinos de las zonas de San Marcos, Retalhuleu, Suchitepéquez, Sololá y Chimaltenango por grupos uniformados.

En estas zonas existió mayor expansión de los frentes guerrilleros de ORPA, además se diouna ausencia de captura y de investigación por parte del Estado de Guatemala.

No puede dejar de mencionarse el terror que se pretendía imponer mediante la selección de victimas, pues el 11 de septiembre de 1,990, la antropóloga Mirna Mack Chang, fue atacada por un comando operativo de la inteligencia militar dirigido por el sargento Noel de Jesús Beteta Álvarez.

¿Por qué seleccionar a Mirna Mack?: porque era experta en el tema de los desplazados internos por causa del conflicto armado. Es importante también analizar que durante la investigación de ese crimen se dieron a conocer irregularidades en el procedimiente judicial, que pusieron en evidencia los eslabones de la cadena de impunidad que fue generado desde el día del asesinato; como al encubrimiento de la Policía Nacional vicios en la investigación forense y alteración de la escena del crimen.

Respecto a las causas del asesinado han surgido dos hipótesis: una que desligabe el Ejército de cualquier responsabilidad, y atribuía el móvil del delito al robo, y la ofra que identificaba a Noel Beteta como uno de los autores materiales y calificaba como político el asesinato. El investigador José Miguel Mérida Escobar fue asesinado el 5 desagosto de 1,991, ¿cuál fue la supuesta causa? : él había dirigido la investigacion confirmado la validez del informe completo.

Posteriormente, el informe fue presentado por el Jefe del Ministerio Público Acada Valladares, después del cambio del Director de la Policía, que fue ratificado por agente José Miguel Mérida Escobar, quien al prestar su declaración oficial expresor tirmado mi sentencia de muerte" palabras que son tan significativas en nuestroceste de justicia y que merecen la siguiente reflexión: ¿cuántos nos atreveríamos a tirma nuestra sentencia de muerte, para que se esclarezca un crimen?

el miedo que vive la población porque al participar ya sea como investigador, testigo, el miedo que vive la población porque al participar ya sea como investigador, testigo, perito, representante del Ministerio Público o Juez, se rarece de un sistema de protección adecuada y se asume una posición de gran vulnerabilidad frente a los que violadores de los derechos humanos, que realizan amenazas e intimidaciones, agresiones físicas o privan de la existencia, a dichas personas, sin importarles el valor de la vida lumana con el fin de evitar que se les sancione. Un grave precedente ha sido la impunidad ante tan terribles o detestables acontecimientos, principalmente los relacionados con el conflicto armado. Por otra parte la expresión del investigador Mérida, es un ejemplo de la valentía para que no obstante saber los riesgos que corría participara en el proceso con el objeto de esclarecer la verdad.

Jorge Serrano Elías: (1,991 - 1,993) Durante su gobierno el Ejército aceptó negociar una solución política al conflicto armado interno, y la cntendió como la rendición de la guerrilla. La primera reunión establecida en los acuerdos de Oslo, entre representantes de los partidos políticos y la URNG, se celebró a finales de mayo de 1,990, en el Escorial, España y causó mucha inquietud en el Ejército. Allí la guerrilla aceptó como macro de negociación, los Acuerdos de Esquipulas y la Constitución, además se adquirió el componiso de promover reformas constitucionales.

En este periodo se inició una campaña de guerra psicológica con la presentación de 54 eguerilleros del EGP y las FAR, que se habían entregado.

A naturi de junio, el ejército realizó una campaña militar contra las áreas. Ixil e Ixcán. y duo inicio, en Petén, al operativo Lacandona 91, contra el narcoterrorismo. A partir de esta legal de la partir de esta l'993 se realizaron fuertes enfrentamientos entre la guerrilla y el

Ejército desde la llegada del gobierno civil. El 21 de julio, el Ejército bombardeo el ace

próxima a Cuarto Pueblo.

Hubo una política de represión durante el periodo de gobierno de Serrano Elías incrementaron los actos intimidatorios, los atentados selectivos y las amenazas indirecta contra dirigentes de la sociedad civil.

Disminuyeron los hostigamientos y crímenes contra la población sospechosa de colaborar con la guerrilla especialmente en Petén y Suchitepéquez.

El 25 de mayo de 1,993, el presidente Jorge Serrano, decidió disolver el Congreso de la República, la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Constitucionalidad y desconocer al Procurador General de la Nación y al Procurador de Derechos Humanos. Decreto sistema de censura y suspendió varios artículos de la Constitución.

Ramiro de León Carpio 1,994 1995

Durante este periodo continúa la represión. El Ejército siguió usando sus aparatos seguridad para enfrentar el movimiento popular, amedrentar a la sociedad y oponersea los otros poderes como el de los empresarios y el de las otras instituciones del Esna. El ejército continuó hostigando a los habitantes del Ixcán y el área Ixil contra grup, antiguos pobladores refugiados o desplazados; organizó una campaña de pánico compresencia de extranjeros en el país, los cadáveres de civiles seguían apareciendo por la contra grup.

miembros de las Pac.

policías que investigaban delitos en los que pudieran estar implicados

expansión de la actividad militar, guerrillera. Se registraron asesinans

áreas de

Alvaro Arzú asumió el poder en 1,996. En ese lapso se firmó el último de los acque o sustantivos Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una societa

Democrática y se programó el final de las negociaciones con una sucesiva firma de acuerdos operativos, y se firmó el Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

consideración que durante el enfrentamiento armado interno que se originó treinta y seis años antes, se cometieron acciones que, de conformidad con la legislación, pueden ser calificadas como delitos políticos o comunes conexos, y que para la reconciliación del país, se requiere de un tratamiento equitativo que tome en cuenta las diferentes circunstancias, inherentes al enfrentamiento armado interno, para lograr una paz firme y duradera, como una potestad del Congreso de la República, por conveniencia pública, se

decretó la extinción total de la responsabilidad penal por los delitos políticos cometidos en el enfrentamiento armado interno, hasta la fecha de entrada en vigencia de esa ley, que inclua a los autores, cómplices y encubridores de los delitos contra la seguridad del

Estado, contra el orden institucional y contra la administración pública. Como consecuencia, el Ministerio Público deberá abstenerse de ejercer la acción penal y la

autoridad judicial debe decretar el sobreseimiento definitivo. Además los artículos 3 y 4

amilién éximen de responsabilidad penal otros casos Es importante destacar que el attendo R de la leu de Decembra de la leu de la leu de Decembra de la leu de leu

articulo 8 de la Ley de Reconciliación Nacional establece, que esa ley no es aplicable a

los delitos de genocidio, tortura y desaparición forzada, así como A aquellos delitos que sean imprescriptibles o

sean imprescriptibles o que no admitan la extinción de la responsabilidad penal, conforme al derecho interno o a los tratados internacionales ratificados por Guatemala.

sto significa que el Estado, a través de las instituciones correspondientes, tiene

obligación de investigar y sancionar a los responsables de tan aberrantes crímenes

curridos durante la época del conflicto armado.

2.2 Análisis del origen de las Masacres suscitadas durante el conflicto armado:

Durante el conflicto armado se pensaba que las comunidades mayas ayudaban a la guernilia por eso fueron víctimas de una crueldad externa que produjo el exterminio masivo de cea comunidades. Este exterminio abarcó a mujeres, niños y ancianos. La Comisión de Esclarecimiento Histórico registró 626 masacres, atribuidas a las fuerzas del Estado dirigidas en contra de comunidades mayas, operativos que se realizaron como objetivo de la confirica de tierra arrasada.

En las conclusiones y recomendaciones del <u>Informe de la Comisión para el Esclarecimiento</u> Comisión tuvo como fundamento para el análisis, el artículo II de la Convención que se Histórico, que se refiere a Actos de Genocidio se analiza la eventual comisión de actos re Genocidio en Guatemala durante el enfrentamiento armado interno con base el ma Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada con Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1,948, y ratificada po el Estado de Guatemala, en virtud del decreto 704 de fecha 30 de noviembre de 1,949 Zacualpa y Chiché, Quiché y Maya Achí en Rabinal Alta Verapaz y confirmó que entre la refiere a los presupuestos del delito de genocidio. De estos presupuestos definentos Huehuetenango, Maya Ixil, en Nebaj, Cotzal y Chajul, Quiché Maya K iché en Joyabai elementos fundamentales constitutivos del delito: la intencionalidad y que los les les años 1,981 y 1,983 el Ejército identificó, a grupos del pueblo maya como, enemigo intenporque consideraban que apoyaban a la guerrilla. Por esa razón el Ejército, inspirado La Comisión de Esclarecimiento Histórico examinó cuatro regiones geográficas (M Barillas, Nentón y San Mateo Ixtatán del cometidos sean al menos uno de los cinco que contiene el artículo de Genocidio. anjob al y Maya Chuj, en

Doctrina de Seguridad Nacional, definió el concepto de enemigo en el cual no solo se incluia a militantes o simpatizantes de la guerrilla, sino a civiles de determinados grupos

émicos

evidencia que dicho actos fueron cometidos "con la intención de destruir total o para determinar si los actos y violaciones de los Derechos Humanos en las regiones y épocas señaladas, constituían delito de Genocidio, la Comisión concluyó que la reiteración de actos destructivos dirigidos de forma sistemática contra grupos de la población, maya, sus líderes y el factor común de las víctimas que era su pertenencia a un detenninado grupo étnico parcialmente" a esos grupos. La Comisión destaca que entre los actos dirigidos a la destrucción de los grupos mayas, identificados por el Ejército como enemigos, destacan "las mannas", Artículo II letra a) de la Convención, cuya expresión más significativa fueron las de auto defensa civil y comisionados militares. Esta conclusión la obtuvieron aton a los responsables del destacamento del municipio más cercano, como los que masaries, se constató que, en las cuatro regiones examinadas, durante el periodo indicado, agentes del Estado perpetraron matanzas, que fueron las violaciones más graves de operativos militares dirigidos contra la población civil no combatiente. En esas matanzas con características de masacre, participaron fuerzas regulares y especiales del Ejército, de testimonios y otros elementos de prueba, en muchos casos los sobrevivientes aban esas operaciones. Estimocrante analizar de los elementos utilizados por la Comisión en relación con el proposito de los autores: matar al mayor número posible de miembros del grupo porque en esta matarzas se realizaron, como actos preparatorios dei ejército: convocar diligentemente

a toda la población antes de matarlos, o cercar la comunidad o aprovechar situaciones en antes cuales la población estaba reunida

estratégicamente planificada, que se tradujo en acciones que siguieron una secuencia lógica de las masacres cometidas, en contra de esos grupos, respondieron a una política supenor tropas fuera de control, ni fruto de improvisación de un mando medio del Ejército. Muchas parcialmente a numerosos grupos mayas no fueron actos aislados o excesos cometidos por La Comisión concluye que los actos perpetrados con la intención de destruir total Concluyó que agentes del Estado de Guatemala, en el marco

actos se materializaron en matanzas de miembros de los grupos mayas, sometimiento genocidio en contra de grupos del pueblo maya que residía en las regiones indicadas operaciones contrainsurgentes realizadas en el periodo de 1,981 a 1,983, ejecutaron actos de

Apr. i

de las

intencional de los grupos afectados a condiciones de existencia que acarrearon o pudiços

sido la causa, motivo y objetivo final de los actos parcialmente a grupos identificados por su etnia común, independientemente de cual hunges evidencia de que todos esos actos fueron perpetrados "con la intención de destruir total o haber acarreado su destrucción física total o parcial. También se basa la conclusión en a

Estado en cuyo territorio el acto fue cometido" gobernantes funcionarios o particulares serán juzgados por un tribunal competente Genocidio, que prescriben que las personas que hayan cometido genocidio, en los artículos IV y V de la Convención para la Prevención y Sanción del Del investigar y castigar los actos de genocidio cometidos en su territorio, vulnerando lo provincio. La Comisión también concluye que "el Estado de Guatemala incumplió su obligaçion e

insables y menos aún se les sanciona

y no solo a posibles militantes o colaboradores de la guerrilla Es importante enfatizar que la intención de destruir a un grupo determinado es evidente manera se demuestra que la intención de los ejecutores era destruir a un grupo determinado porque los niños, mujeres y ancianos también fueron víctimas de las masacres, De ésta

· 14 ii

ejercito durante la época del conflicto armado en Guatemala no han sido procesados por las masacres cometidas. Esta situación revela el incumplimiento de las máximas garantías que delio". En relación con estos preceptos constitucionales, quienes estaban al mando del ofrece el ordenamiento jurídico guatemalteco y contraría los fines del Estado de garantizar perjuicios que se causaren... Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está Estado o la institución estatal a quién sirva será solidariamente responsable por los daños y oficial sujetos a la ley y jamás superiores a ella... Cuando un dignatario funcionario o oligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un trabajador el Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de particulares, el "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta La Constitución Política de la República en los artículos 154, labitantes la vida humana. Por esas razones aunque el Código Penal contemple los penales para proteger determinados bienes jurídicos, en el lio no opera para quienes ostentan el poder, porque no se investiga o procesa a los 155 y 156 establece que casod el delito de

chinas tienen temor de denunciar las acciones delictivas cometidas por las fuerzas Camenazas e intimidaciones, que obstaculizan la aplicación de la ley, para los que en los casos que se investigan inmediatamente, los sujetos procesales son

orman esos grupos de poder.

A continuación se enumeran algunas de las masacres ocurridas durante el conflicto armado y se hace una breve descripción de cada una de ellas todas están documentadas en el libro " Masacres de la Selva" del escritor Ricardo Falla:

- "Masacre de los dirigentes de Cuarto Pueblo.
- fueron asesinados en el lugar. Esta masacre fue selectiva en contra de dirigents de Cuarto Pueblo en el poblado de esa cooperativa. Seis desaparecieron y nuepe El 30 de abril de 1,981 fueron víctimas de la represión del Ejército 15 hombres del pueblo, integrantes de la cooperativa, catequistas, promotores de salud, maestro y comerciantes." 100
- "Santa Maria Tzejà 15 de febrero de 1,982.

perro ladró y los soldados avanzaron hasta donde estaba la gente, sin que se A otro le quitaron la cabeza y se la metieron en el estómago de la mile. a patrullar paso cerca de donde estaba un grupo de población escondido 📆 dieran cuenta les rodearon. Los soldados dispararon. Murieron 13 persona Había una mujer embarazada, le abrieron el estómago, le sacaron el neómo esta matanza hubo un sobreviviente que se metió debajo de un trogory El ejército procedía del río Chixoy, el 13 de febrero llegaron al poblado pobladores ya habían salido a las montañas. El 15 de febrero el ejército quien contó lo que le hicieron a su mamá."101

- "Masacre de Santo Tomás: (14 de febrero de 1,982)
- El ejército llegó a Santo To (mujeres embarazadas, Lxcán muchas personas no lograron huir, Víctimas de 27 a 41 personas muertas.

paridas y ancianos) muchos se escondieron en el baño de vapor, el ejército los buscó y mató. Según varias fuentes murieron 41 personas. Escaparon de 400 a 500 personas." 102

4. Masacre de vendedores de cardamomo (13 de febrero de 1,982)

Lucas y se encontraron con el ejército al cruzar el río Xalbal sobre la hamaca del Victimas 7 personas que iban a vender cardamomo desde Ixcán Grande a San 103 Polígono 14.

4. "Masacre de San Lucas: (15 de febrero de 1,982)

San Lucas el ejercito concentró a la gente y mataron como 4 familias y Se tienen referencias de esta masacre por medio de dos testigos que narraron que quemaron las casas abandonadas. Víctimas 15 muertos." 104 en

"Masacre de Carismáticos de Pueblo Nuevo. (18 de febrero de 1,981)

hicieron cruzar el puente del río Xalbal, matándolos en la playa. "Estaban en la ejercito siguió la huella de los refugiados de Santo Tomas que cruzaron el río buscando refugio y comida y encontraron a un grupo de carismáticos de tres familias, rezando y cantando en una casa. Los soldados los prendieron y los maíz los mataron. Uno por uno los iban matando. Víctimas 10 muertos. De esta 豆 playa del río y allí los acostaron. Los soldados cortaron garrotes y como aporrear Esta masacre constituye el primer golpe al Ixcán Grande, en su territorio. masacre hubo 5 sobrevivientes, cuatro testigos. "105

6. "Masacre del Polígono 14 (20 y 21 de febrero 1,982)

1bid P 54 bid. P 56 . ප්ර ප්ර මේක 29

Falla, Ricardo. Masacres de la Selva. Editorial universitaria: Guatemala, 2000, p. 57 Ibid. P 52

1,982. Los exploradores fueron ahorcados. En la misma fecha cayeron oraș en la localidad vieron a dos exploradores y les capturaron el 20 de febrero de ejército se desplazó al norte, con el objeto de controlar el Polígono 14, último Luego de masacrar en Santa María Tzeja, Santo Tomás y San Lucas parcelamiento que limita con México junto al río Xalbal. El ejército peneto

febrero de 1,982 cuando venían al mercado. Víctimas 13 muertos." 10s familias, cuando salieron de sus casas. Otras cayeron un domingo 21 de

"Masacre de Kaibil Balam (27 de febrero de 1,982)

población a sacar sus cosas. Mataron a una mujer con sus tres hijos, uno de soldados los alcanzaron y mataron a dos hombres cuando ayudaban a la querían rodear el centro del pueblo, pero la población se retiró por el Entonces hay 14 que no han salido, estaban como a 400 metros del pueblo narró "yo no estaba allí, pero mi papá me contó. Se desplazaron los solidados parcelamiento Kaibil Balam. Extendiéndose hacia el sur. Un joven de Kaibi Una semana después del operativo sobre el polígono 14, el ejército ataca el

quemaron todas las casas. Víctimas 14 muertos." 107 mataron a la madre y a los tres hijos". Eran como 125 soldados y el día don Ella les ayudó a cocinar y al irse la mataron en el baño. A otra familia con otra mujer la agarraron viva y la mataron dentro de un baño con una gr y entre el fuego la quemaron. A otra señora con dos hijos la mataron attos. años, otro de 6 y otro de 8 años. A la mujer la tiraron en un horno de carda

"Masacre del Centro Nueva Concepción (14 de marzo de 1,982)

fue el caso de muchos habitantes del centro la Nueva Concepción, que constaba de dos parcelistas de la frontera fueron prevenidos; no hicieron caso y fueron masacrados. Ese centro de Nueva Concepción. 31 víctimas muertos." 108 la frontera con México. Esta fue la primera masacre de Cuarto Pueblo ocurrida en el filas de 24 parcelas y estaba ubicado en la esquina que forma el río Xalbal y la línea de El 14 de marzo de 1,982 sorprendió el ejército a los de Cuarto Pueblo, os

100

Masacre de Cuarto Pueblo ocurrid: del 14 al 16 de marzo de 1,982

Cuenta con cuatro clases de testigos

- 1. Los que huyeron de la balacera cuando el ejército entró
- pudieron huir del acordonamiento, ni fueron masacrados porque se escondieron. ٠, Los que presenciaron la acción durante los tres días que duró la masacre porque no
- Testigos que observaron los hechos desde una elevación cercana
- soldados abandonaron el lugar Testigos que convergieron al lugar de los hechos, después de nueve días. Cuando los

"Resultado de la masacre 324 muertos" 109

Los soldados avanzaron y realizaron disparos, varias personas murieron a causa del del cerco uno tirado en el suelo haciéndose pasar por muerto, y otro se ocultó bajo un dioteo. Dos testigos que son los principales narradores de esta masacre, quedaron dentro ue en un día de mercado, la plaza estaba llena, como a las nueve o nueve y media se icho sobrevolar un helicóptero en el pueblo. Había una reunión de carismáticos.

presencio durante cuatro días la masacre

¹⁰⁶ Ibid P 58 107 Op. Cit.

[&]quot;Ibid P 84

Los soldados no solo rodearon el pueblo sino que acordonaron los lugares en donde estaban concentradas las personas, como la casa social y la capilla evangélica para immovilizar y contrular a la gente. En uno de esos lugares solo habían mujeres y níngo los soldados separaron a hombres y mujeres. Después separan a las mujeres de los níngo finicia el interrogatorio y el teniente dice que todos deben morir porque al interrogatório solo contestan que no saben.

Cuenta uno de los testigos principales que a eso de las tres o cuatro, comenzó la masacre con bala, fueron de grupo en grupo terminando con las personas que estabar concentradas. Luego se sintió un olor extraño como quemado. Quemaron el mercado, las casas. Los testigos observaron uno cerca de la casa social y el otro cerca de la canalita evangélica. Al amanecer del Lunes, mucha gente ha sido masacrada peró filia mayoría. El teniente anima a los soldados al decirles "estos son amigos de dos guerrilleros, pero no lo dicen". Tiene que acabar a todos, para que los guerrilleros acabam: Las mujeres están haciendo su comida. Si los acabamos a todos, más adelame se va a calmar la cosa. Los hombres están ayudándolos."

Ese lunes según cuenta un joven explorador que observó en una elevación los junto estaban en la auxiliatura, vivos, encerrados. Echaron diesel y quemaron el edificio. El testigo principal cuenta que el lunes probablemente mataron a las mujeres que estaban en la capilla evangélica, porque escuchó gritos. El martes quemaron la capilla las mujeres ya estaban muertas.

Los exploradores que observaron desde la elevación, vieron que el martes todavia habitimunas personas vivas, sacaron a algunos campesinos uno por uno y los llevaronas escuela vieja se oían los gritos y después ya no salieron. Los exploradores danhue

"muertos en carreta" a los que quemaron en esa escuela a otros también los llevaban a empujones ellos gritaban en la escuela después ya no se escuchaban gritos.

Los exploradores cuentan que el miércoles ya no se oían gritos de civiles solo veían a los soldados por el lugar. Ese día los dos testigos presenciales escaparon del pueblo.

Cien casas fueron quemadas. El ejercito salió el 23 de marzo de 1,982

Que vieron después de esta masacre en Cuarto Pueblo, en la escuela había un hoyo con tierra encima. Allí habían huesos, algunos con carne. Bultos de huesos que no estaban bien quemados, en ese hoyo estaban casi todos los muertos.

En la capilla quedaron como cien gentes había varias cabezas, trajes de mujeres con issones, cortes de la mujeres que no se quemaron bien, en ese lugar estaban la mayor parte de cuerpos quemados.

9 "Masacre en Cadena de Xalbal (del 31 de marzo al 2 de abril 1,982)

La tropa del ejército llegó a Xalbal, para comenzar la masacre de 37 personas en una semana desde el miércoles 31 de marzo hasta el lunes 5 de abril. Se trata de una masacre predena. Los tres primeros días el ejército entró a Xalbal con las capturas iniciales y la quema de las primeras familias el 31 de marzo la estancia del ejército con la captura de mijoven acusado para buscar y emboscar a otros, la quema de más gente y la quema del pueblo el 1 de abril. Y la salida del ejército, con la emboscada a otros. Y la terrible

rede Kaibil el 2 de abril." 110

<u>.</u>0 "Masacre de Kaibil 2 de abril de 1,982. Como resultado se cuenta con un listato de

10 víctimas de esta masacre de ellos tres niños y un recién nacido de 10 días." 111

11." Masacre de Piedras Blancas. "Masacre genocida 18 de mayo de 1,982." El eje

al ver a los soldados, se fueron a meter al baño de vapor. Los soldados las buscaron, vigilancia no lo detectó. Eran cemo 100 soldados, casi solo mujeres habían se asusuno se presentó a las 12 del día, el 18 de mayo, penetrando por una vereda por lo que

las sacaron de su escondite. Unos niños fueron a llamar a los hombres que esta an

sembrando milpa y al que controlaba el camino. Testigos que observaban en

comunidades vecinas vieron humo de las casas pensaron que la gente había escapado

los dos días se acercaron a la comunidad y vieron los cadáveres uno de ello dice

contado 61 y otro 65, 13 eran hombres, los demás mujeres y niños. A los ocho dias regresaron al lugar y vieron a 3 niños una de 8 y uno de 1 año sobrevívientes de la

hombres les dieron hachazos." 112 Esta niña contó que a las mujeres las habían quemado vivas y que

Víctimas de las Masacres:

autor. persona física, a quien se ha vulnerado el interés jurídicamente protegido por la Víctima es el sujeto pasivo del delito sobre quien ha recaído la acción del The state of

fundamentales mentales, sufrimiento emocional, pérdida patrimonial o limitación a sus lecel Victima: es toda persona que ha sufrido daños, de diversa índole sean lesiones

> Se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente hayan sufrido victimización." 113 hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que incroscabo sustancial de sus derechos fundamentales. Se incluye además a los familiares o daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, perdida financiera o

arting of

indirecta de la violación indemnización a la parte lesionada. En la Convención Americana sobre Derechos Humanos se establece el pago de una justa Este concepto abarca a la víctima directa y a la

sistematizada. La víctima indirecta comprende a: los familiares de la víctima directa, que arbitrariamente de su libertad, o fue privada de su vida como consecuencia de una matanza como consecuencia de esa privación de libertad o privación de la vida, ha sufrido un daño La victima directa es la persona individual, que entre otras cosas, ha sido privada

Para responder a la pregunta: iala). Debe tomarse como base el contenido del tomo IV Guatemala Nunca Mas, ¿quienes fueron las víctimas del conflicto armado en

emocional o económico

assicres o individualmente, desaparecidas y torturadas y que fueron registradas por el del Conflicto Armado, que incorpora un listado de personas que fueron asesinadas

Ovecto Remhi. En ese proyecto se clasifica a las víctimas en la siguiente forma:

notimas de las masacres que se refiere a matanzas múltiples con tres o más víctimas.

tras violaciones que causaron la muerte de personas

Sapariciones forzadas de personas que no aparecieron

Deschos Humanos en el Conflicto Armado Interno. Impreso en talleres de Galería Gráfica: Guatemala, 1998. Offiz Maria José. El Deber de Resarcir, Bases para la Reparaction a las Victimas de Violaciones a los

Ibid P 157 Ibid P 165

d) torturas o malos tratos

Con base en 5,646 testimonios recogidos por REMHI se elaboró un listado de vien directas de 52,427 personas.

2.4 CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE LAS VÍCTIMAS:

dieciocho años, (17.07%). La mitad niños y niñas (8.84%) La frecuencia de viotinas niños y ancianos mayores de cincuenta y cinco años es similar (8.47%). Este defalle En su mayor parte las víctimas fueron adultos (74.46%) En menor escala menores de En cuanto al sexo, los hombres fueron, la mayoría de las víctimas directas de la violenta Según los testimonios obtenidos cuatro de cada cinco víctimas eran hombres 🗥 no atribuye esa circunstancia? a que los hombres fueron los más sospechosos de particinar-a imnortante para determinar el ataque indiscriminado en contra de la población. la guerrilla.

IDENTIDAD É; NICA;

: 11

comunitarios.

origen maya (53.3%) en contraposición a un bajo porcentaje de ladinos estimado. En relación con la etnia, puede afirmarse que la mayor parte de las víctimas hansa (11.43%) el (30%) no fue registrado sin embargo, cuatro de cada cinco vि武司 los testimonios pertenecían a la etnia maya.

2.5 RESARCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS: Durante el periodo del conflicto armado, quienes ostentaban el poder ejerg psicológica y todo tipo de métodos represivos contra la población civil, y espe represión, selectiva e indiscriminada, emplearon la tortura contra la población indígena lo que provocó un auténtico etnocidio, estrategia de

golaciones de niñas y mujeres indígenas, violencia dirigida contra símbolos religiosos de las estrategia perfectamente planificada de destrucción del tejido social y comunitario de la población indigena, constituyendo, por lo tanto una evidente demostración del racismo y la poblaciones indígenas y puesta en práctica de proyectos de reorganización y reeducación social (aldeas modelo y polos de desarrollo). Todos ellos denotan la existencia de una contra insurgente fueron la realización de masacres, torturas, asesinatos de mujeres y niños, discriminación histórica." 115

especialmente en la época de Ríos Montt. 114 "Los Mecanismos utilizados en la política

Se estima que un 30% de las víctimas de la palabra, y casi uno de cada cinco, víctimas trabajaba en grupos sociales o por enceta algún grupo organizado. Entre ellos, más de la mitad eran catequistas o delegados comunitarios, constituidos en comités de desarrollo. Este aspecto es relevante para confirmar que la violencia se ejerció, en el inicio de los años ochenta, en contra de líderes ASPECTO DE VINCULACIÓN GRUPAL.

Estas espectos relacionados con las características de las víctimas evidencian que la mujeres y especialmente niños y ancianos. Además, esto permite determinar la ejerció en contra de comunidades enteras, incluso de la población civil no

ncurrencia de uno de los presupuestos del Genocidio.

cilerdo Global sobre Derechos Humanos contempla el resarcimiento y asistencia a las inas de violaciones a los Derechos Humanos como un deber humanitario del Estado. El

Jones Isa Felipe y otros. Racismo y Genocidio en Chatemala. Taller Gráfico Etxebarría S.L. España. Ecasais: La Metamorfosis del Racismo en Guatemala. Chosalma: Guatemala 1,998 p.37

resarcimiento debe hacerse efectivo por medio de medidas y programas gubernamentales que carácter civil y socio económico dirigidos, con prioridad, a los más necesitados, dadas las condiciones económicas y sociales.

La Comisión de Esclarecimiento Histórico, presentó recomendaciones no sólo para restro, a las víctimas del conflicto armado, sino para facilitar la unión de todos los guatemaltecos. Sin embargo, a la fecha estas no se han hecho efectivas. Son muy pocos los casos que se conocen don de se ha dado, a algunas víctimas, una mínima reparación.

2.6 MEDIDAS DE REPARACIÓN:

La Comisión de Esclarecimiento Histórico consideró que la verdad, la justicia, la reparación y el perdón son los pilares de la consolidación de la paz y la reconciliación nacional o ello es obligación del Estado Guatemalteco elaborar y promover una política de reparación las víctimas y a sus familiares, cuyos objetivos prioritarios sean la dignificación la garama de no repetición de las violaciones de Derechos Humanos y hechos de violencia vinculatos con el enfrentamiento armado y el respeto de las normas nacionales e internacionales de Derechos Humanos en virtud de lo cual recomiendan:

"Un Programa Nacional de Reparación que comprenda medidas individuales y colegno inspiradas en principios de equidad, participación social y respeto de la identidad outpute entre las cuales necesariamente figuren:

- a) Medidas de restitución material para restablecer, en lo posible, la situación existe antes de la violación, particularmente en el caso de la tierra.
- b) Medidas de indemnización o compensación económica de los más graves dans perjuicios como consecuencia directa de las violaciones de los derechos humano del derecho humanitario.

- Medidas de rehabilitación y reparación psico social que incluyan, entre otros, la atención médica y de salud mental comunitaria, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales.
- d) Medidas de satisfacción y dignificación individual que incluyan acciones de reparación moral y simbólica.

e) Dependiendo del tipo de hecho motivador, las medidas de reparación deben ser individuales o colectivas. Las medidas de reparación de tipo colectivo tendrán que llevarse a cabo de manera que faciliten la reconciliación entre víctimas y victimarios, sin generar su estigmatización.

Los beneficiarios de estas medidas de reparación moral y material serán las víctimas o sus familiares, de las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Humanitario y de los hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado interno.

THE PART NAMED IN

Se considerará como víctimas, para los efectos del Programa "a quienes padecieron directamente en sus personas las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado interno".

En los casos que procede la indemnización económica individual se ha de establecer prioridad en los beneficiarios, tomando en cuenta la gravedad de la violación, la condición económica y la debilidad social de los mismos, con especial atención a los

ancianos, viudas, menores y quienes afronten situaciones de desamparo.

La viuda de l'acciva del Programa Nacional de Reparación integrada por nueve

OS Personas designadas por el Presidente de la República

Dos personas designadas por el Congreso de la República

Una persona designada por el Procurador de los Derechos Humanos

Un representante de organizaciones de víctimas

Un representante de las organizaciones de Derechos Humanos

Un representante de las organizaciones mayas

Un representante de organizaciones de mujeres.

La junta directiva tiene como funciones:

Recibir solicitudes individuales o colectivas de beneficiaros potenciales.

Calificar la condición de víctimas o familiares de víctimas de los beneficiones potenciales,

Calificar la condición socioeconómica de los beneficiarios potenciales previan

identificados como víctimas

Decidir quiénes son beneficiarios del Programa

Decidir las medidas de reparación correspondientes.

SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA UN 2.7 ASPECTOS QUE

RESARCIMIENTO JUSTO:

Francisco mario

En primer lugar que la indemnización sea adecuada. Lo que significa que el mono indemnización que se demanda, debe comprender los daños materiale causados con una suma equivalente. "En determinados casos por la naturaleza del hecho violado es necesa indemnización adquiera un carácter pecuniario."116 Entonces debe cubi emergente, el lucro cesante, el daño moral y, eventualmente, daños punitivos,

Saño Emergente: Este rubro abarca los gastos en que hubieren incurrido los familiares de las víctimas, sobrevivientes, como consecuencia directa de los hechos. Por ejemplo: gastos médicos, judiciales, etc.

podrían haber percibido durante los daños de vida de ésta si no se hubiera cometido el Jucro Cesante: "Se refiere al ingreso que los familiares dependientes o la víctima Se calcula con base en lo que la persona ha dejado de percibir como consecuencia del hacho delictivo que sirve de base a la indemnización. daño". 117

La Corte Interamericana de Derecho Flumanos sostiene que en lo referente al derecho a reparación dada la naturaleza del derecho violado, la fundamentalmente, la forma de una indemnización pecuniaria. la vida,

Dano Moral: La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el criterio establecido en el caso Alocbotoe y otros", indicó que era propio de la naturaleza humana que por lo que no se requerían pruebas para llegar a esta conclusión y que resultaba noda persona sometida a agresiones y vejámenes, experimentara un sufrimiento moral, suficiente el reconocimiento de la responsabilidad del Estado. caso citado, también concluyó que "en lo que concieme a los padres de las e puede admitir la presunción de que ellos también han sufrido moralmente suplicio de sus hijos." MENTOS DE PRUEBA: Es dificil, en los casos de violaciones a los Derechos Conseguir pruebas, porque muchas veces son destruidas u ocultadas. Por esas deben tomarse en consideración circunstancias y características particulares.

79

116 Ortiz María José. Op Cit p 22

Existe una amplia incorporación de prueba, que es aceptada por la Corte Interamenta

documento público o privado, recortes de prensa, informes elaborados por comisiones por psicólogos o psiquiatras, sino que también, las víctimas pueden presentar cualq para demostrar el daño, las declaraciones testimoniales o dictámenes periciales rendina de Derechos Humanos. Entre estas no sólo se abarca, la prueba pericial, testimonial

legislativas, videocintas, cuadros estadísticos, expedientes

judiciales etc

2.8 ¿CÓMO VALORAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA.?

integridad física no es factible la reposición, por lo que, necesariamente, la repara En los casos en que se ha privado de la vida o se ha afectado a la víctima, en su

H.A.

debe realizarse por medio de una compensación económica

susceptibles de una reparación económica, la imposibilidad de restituirlos es Debe tenerse en cuenta que aunque la integridad física y la vida no son

provoca que la reparación se realice mediante una indemnización que corresponda al

daño sufrido

41/1

2.9 SISTEMAS DE REPARACION

exista consenso sobre cuál es el mejor el Sistema de Discrecionalidad del Existen varios sistemas de valoración de la vida e integridad física de la victin

Baremos y el SEAIDA 91, que se explican a continuación:

Sistema de Discrecionalidad del Juez: "Es un sistema subjetivo, muy difund

a dos factores: la piuralidad de conceptos indemnizatorios, y la dificultad de

dinero los daños que no son patrimoniales, unido a la necesidad de

particularidades de cada caso concreto

Estas circunstancias generan inseguridad, y vulneran el principio de legalidad." 119 opinión de la autora de esta tesis, este sistema es el que más se utiliza en el pro jueces sean divergentes, con grandes variaciones y disparidades en supuestos análogos. opinión de la autora de esta tesis, este sistema es el que más se utiliza en el proceso penal Sodesventajas de este sistema consisten en que origina que las valoraciones de los Ε'n

certidumbre a la víctima que sabe con antelación la indemnización que le corresponde." 120) indemnizaciones en casos similares, lo que provoca más seguridad jurídica y genera Sistema de Baremos: "La ventaja de este sistema es que permite la igualdad en las personales, que ofrece varias ventajas Sistema SEAIDA 91: 121 Es un sistema utilizado para la valoración de daños

que corresponde. Es más objetivo, porque hay correlación entre un daño determinado y la indemnización

Comprende factores que permiten adaptar la indemnización, a las circunstancias subjetivas de la víctima

perfuicios económicos y circunstancias sociales u ocupacionales relevantes para el Comprende diversos factores para aumentar o disminuir noumplimiento de medidas de precaución imento, y para la disminución se aprecia la concurrencia de culpa de la víctima y el la indemnización como

Ti luez mantiene la discrecionalidad porque no es vinculante ya que el Juez analiza cada ino de los aspectos para determinar la indemnización que corresponda

Este sistema comprende varias tablas de valoración y una explicación preliminara, contenido que se indican a continuación:

Tabla I. Se basa en fijar la indemnización básica por muerte que se realiza medianes, multiplicación del salario mínimo interprofesional, por un determinado número mensualidades, lo que permite su automática determinación anual.

Tabla II. Se refiere a los factores de corrección que permitan adecuar la indemnización circunstancias que puedan concurrir en la víctima o en el accidente. Hay circunstancias que aumentan la indemnización como: la cuantía o perjuicios económicos o pérdidas de ingresos familiares como consecuencia del fallecimiento, circunstancias en familiares especiales, herederos, minusválidos, mujeres embarazadas, el fallecimiento de anis, padres. Dentro de las circunstancias de corrección que ameritan la disminución to indemnización básica están: la concurrencia de la víctima en la producción del accidence o en agravamiento de las consecuencias.

-1

Tabla III y IV: Establece las cuantías de la indemnización ante incapacidades permanentes, mediante un sistema por el que a cada secuela se le asigna una puntimenta y un valor al punto, se determina en función de su número y de la edad de la víctima ital modo que la indemnización se reduce, a medida que la edad de la víctima alurisme se incrementa por el mayor número de puntos.

Tabla V: Consiste en valorar el día de incapacidad de acuerdo con la edad de la vicium y el salario mínimo interprofesional.

Tabla VI: Las secuelas se clasifican en diversos grupos: cabeza, tronco, extremedos superiores y cintura escapular, extremidades inferiores y cadera, aparato cardiovas y una superiores y cadera, aparato cardiovas y una superiores y cadera, aparato cardiovas y una superiores y cintura escapular, extremidades inferiores y cadera, aparato cardiovas y una superiores y cintura escapular, extremidades inferiores y cadera, aparato cardiovas y una superiore y cadera, aparato cadera y cadera, aparato cadera y una superiore y cadera y cade

sistema nervioso central y sistema nervioso periférico. Luego se asignan puntuaciones

especiales para las diversas partes de afectación.

FORMAS DE INL'EMINIZACIÓN. Luego de que se determina la indemnización, esta indemnización se puede hacer efectiva mediante un solo pago o por medio de una asignación mensual.

210 RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA LEGISLACIÓN INTERNA:

(DE DÓNDE SURGE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE REPARAR A LAS SURCIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.?)

La obligación del Estado de reparar a las víctimas del conflicto armado surge del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, en el punto ocho, en donde el gobierno reconoce el deber humanitario del resarcimiento o asistencia a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos, a raíz del conflicto armado interno y se compromete a hacerla efectiva por medio de programas gubernamentales de carácter civil y socio económico.

Además, el artículo 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala dispone que cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en ejercicio de su argo mirinja la ley en perjuicio de particulares, el Estado o la institución estatal a que diffa será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren."

TEN QUE CASOS PROCEDF LA RESPONSABILIDAD CIVIL.?

do se ha determinado la responsabilidad penal de un delito origina la

OUE ABARCA LA RESPONSABILIDAD CIVIL.?

bilidad civil.

La responsabilidad civil comprende, conforme lo establecido en el artículo 113

Código Penal:

"-La restitución, que debc hacerse de la misma cosa cuando es posible.

-La reparación de los daños materiales y morales. Se hace valorando la entidad daño material, atendiendo el precio de la cosa y el de afección del agraviado.

-La indemnización de perjuicios: Tiene como presupuesto que se trate de un dato real o actual, que no sea hipotético o posible. O sea que debe referirse a un dato directo causado, y que se derive del hecho delictivo en otras palabras; que el delito sea el origen.

de su producción

Los familiares y los herederos pueden ser perjudicados directos por el hecho punible, sufren un daño o perjuicio actual directo e imputable al delito. Son perjudicados propio", por el daño o perjuicio directamente sufrido. Esta afectación abarca tamble, daño moral sufrido por la familia y los herederos de la víctima. El sufrimiento debenindemnizado como pretium doloris."

Los familiares también pueden tener calidad de perjudicados "ure hereditatis" cuantos:

perjuicio que se repara lo ha sufrido la víctima antes de morir, pues lo transmithemerederos.

123

La indemnización tiene un carácter pecuniario, esto significa que comprendo obligación de un pago en dinero que recibe el damnificado, equivalente al dano sumu. "La reparación es la obligación del Estado de dar o hacer, o pagos en especie, includa reposición del estado de las cosas a la circunstancias precedentes a la realización.

La indemnización tiene limitado el carácter objetivo, por el grado de subjetividad del

agente

Supletoriedad de las leyes Civiles: Es procedente aplicar supletoriamente las disposiciones que sobre la materia de responsabilidades civiles estén contenidas en el Código Civil y Procesal Civil y Mercantil.

SISTEMAS PARA EJERCITAR I.A ACCIÓN CIVIL: Existen dos sistemas en

derecho comparado para ejercitar la acción civil ellos son

en el cual la acción civil se ejerce en forma separada con la acción penal. Para este sistema el objetivo del derecho penal es única y exclusivamente aplicar sanciones penales, sin ningún objeto civil porque esas acciones tienen su propio campo de abliración."

SISTEMA DEL EJERCICIO ACUMULADO: Permite ejercitar la acción civil junto con la penal. La acción debe ejercitarse por medio de un acto, que puede usarse en varias formas. En Guatemala la acción civil debe ser ejercitada por el titular, que hace reprisso su deseo de que el proceso penal se dirija al resarcimiento.

Prisistema guatemalteco es mixto, o alternativo porque la acción civil se puede ejercitar en il proceso penal, o directamente, por la vía civil ,después del pronunciamiento penal.

Al respecto, el artículo 128 del Código Procesal Penal contempla los efectos del desistimiento y del abandono de la acción civil, cuando prevé dos situaciones:

Hasta el comienzo del debate, el desistimiento y el abandonc de la instancia penal, no periudican el ejercicio posterior de la acción reparadora, ante los tribunales competentes

hecho dañoso."

¹²² Ibid p 70 ¹²³ Op. Cit.

El desistimiento y el abandono posteriores al comienzo del debate, implican, la rei

al derecho de resarcimiento pretendido.

¿QUIÉNES PUEDEN SER TITULARES DE LA ACCION CIVIL:? El artículo 130

del Código Procesal Penal dispone que, en el procedimiento penal, la acción civilida puede ser ejercitada:

- 1) "Por quién, segun la ley respectiva esté legitimado para reclamar por los daños y perjuicios ocasionados por el hecho punible
- 2) Por sus herederos."

"SEGÚN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA A QUIENES SE CONSIDERA AGRAVIADOS?

- 1) "A la víctima afectada por la comisión del delito
- 2) Al cónyuge, a los padres y a los hijos de la víctima y a la persona que convivarante ella, en el momento de cometerse el delito.
- 3) A los representantes de una sociedad por los delitos cometidos contra la mismáto.

 los socios respecto a los cometidos por quienes la dirijan, administren o contra la
- 4) A las asociaciones de los delitos que afecten intereses colectivos o difusos some que el objeto de la asociación se vincule directamente con dichos intereses.

¿EN QUÉ MOMENTO DEBE EJERCITAR LA ACCION EL QUE PRI

QUE EN EL PROCESO PENAL SE LE ADMITTA COMO ACTOR CIVILIA.

Conforme a lo establecido en el artículo 131 del Código Procesal Penal, "fa abetura deberá ser ejercitada antes que el Ministerio Público requiera la apertura del Juno.

sobreseimiento. Si vence esa oportunidad el Juez la rechazará sin mayor tratifice.

NTERVENCIÓN DEL ACTOR CIVIL EN EL PROCESO PENAL:

Si el juez contralor admite la solicitud, dará intervención provisional al actor civil de lo cial se notifica al Ministeno Público, para que le otorgue la intervención correspondiente.

FACULTADES DEL ACTOR CIVIL: El actor civil actúa en el procedimiento, de acuerdo con su interés civil. Su intervención se limita a acreditar el hecho, la imputación de ese hecho a quien considere responsable, el vínculo de él con el tercero civilmente responsable, la existencia y la extensión de los daños o perjuicios.

¿CONTRA QUIÉN DEBE PROMOVERSE LA ACCION CIVIL?: Debe promioverse contra el acusado y procede aur.; ue no esté identificado. Además debe refraerse en cuenta que puede promoverse contra la persona que, por previsión directa de la ley; responde por los daños y perjuicios que el imputado hubiere causado con el hecho punible. En estos casos el que ejerce la acción reparadora puede solicitar la citación de la persona que, por previsión directa de la ley, responda por el daño que el imputado causo.

PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DE DELITOS Y ABUSO DEL PODER: La

con el hecho punible, con el objeto de que intervenga en el proceso como tercero

lemandado.

indica de Estados de las Naciones Unidas emitió la <u>Declaración sobre los Principios</u> dimentales de Justicia para las víctimas de delitos y del Abuso de Poder en resolución

e fecha 29 de noviembre de 1,985

in Declaración, la Asamblea, de los Estados Partes afirma la necesidad de que se

nen medidas nacionales e internacionales con los objetivos esenciales de

"Garantizar el reconocimiento y el respeto universales de los derechos de las víctimas y del

abuso de poder

Garantizar la justicia y la asistencia a las victimas de delitos y a las victimas del abuso de poder.

Crear y fortalecer los medios para detectar enjuiciar y condenar a los culpables de delitos

Formentar la observancia de códigos de conducta y principios éticos, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal encargado de hacer

cumplir la ley, el correccional, el médico, el de los servicios sociales y el militar.

Prohibir las prácticas y los procedimientos conducentes al abuso, como los higares de detención secretos y la detención con incomunicación.

Adoptar medidas de asistencia mutua entre los Estados, para la búsqueda y enjuiciamiento de los delincuentes, extradición y la incautación de sus bienes, para destinários resarcimiento de las victimas.

Establecer medios de proporcionar un recurso a las víctimas cuando los procedimientos nacionales resulten insuficientes."

Es importante enfatizar que: además de toadas las medidas que contempla la Déclaracione para el resarcimiento a las víctimas en los ámbitos médico, psicológico, y pecumaro objetivo primordial la búsqueda y enjuiciamiento de los delincuentes y es procedente incautación de los bienes de los agresores para resarcir a sus víctimas.

En cuanto a que la reparación debe realizarse por medio de procedimientos poco resios accesibles, es nuestro criterio que la legislación guatemalteca debe ser reformada porque víctimas no cuentan con los recursos económicos que les permitan pagar a un processora Derecho, para que les auxilie en los procesos penales donde pueden ejercitar la acciona

PHULO III:

3. EL DELITO DE GENOCIDIO EN EL DERECHO INTERNACIONAL, Y EN EL DERECHO COMPARADO:

En el desarrollo de este capítulo se da a conocer el origen normativo del delito de Genocidio, fuente primordial, de los Estados para incluirlo en sus legislaciones.

Es importante conocer que Estados incluyen el delito de Genocidio sin ninguna variación, con los elementos definidos en la Convención que lo originó. Otros países contemplan ese delito con divergencias, algunos Estados, que ya incluían en sus legislaciones algún tipo penal con similitudes del delito de Genocidio; aunque no con ese nombre, y los Estados que no contemplan ese delito.

Ja Convención para Prevenir el delito de Genocidio, surge porque los Estados miembros de la Asamblea de Naciones Unidas reconocieron la necesidad de adoptar medidas para evitár que se cometieran exterminios masivos en la humanidad, pues estos hechos han afectado el curso de la historia. Por esas razones se emitió la Convención, después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, que ocasionó el exterminio de millones de judíos.

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio Adoptada por resolución 260 (III) de la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 delicembre de 1, 948. Entró en vigor el 12 de enero de 1,951.

Las Partes Contratantes, considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su Resolución 96 (I) del 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al

espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado

voluciia,

Reconociendo que en todos los períodos de la historia el genocidio ha infiligido grandes pérdidas a la humanidad;

Convencidas de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional;

Convienen en lo siguiente:

Artículo I: Las Partes contratantes confirman que el Genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

Artículo II: En la presente Convención, se entiende por Genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial

(a) Matanza de miembros del grupo:

o religioso, como tal:

- (b) Lesión grave a la integridad física e mental de los miembros del grupo;
- (c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

(d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno

del grupo;

(e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo

Artículo III: Serán castigados los actos siguientes

- (a) El Genocidio;
- (b) La asociación para cometer Genocidio:
- (c) La instigación directa o pública a cometer Genocidio;
- (d) La tentativa de Genocidio;
- (e) La complicidad en el Genocidio.

Artículo IV: Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.

Artículo V: Las Partes contratantes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio o de cualquier otro de los actos enumerados en el artículo III.

Artículo VI: Las personas acusadas de Genocidio o de uno cualquiera de los actos enumerados en el artículo III, serán juzgadas por un tribunal

competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la Corte.

Penal Internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.

Artículo VII: A los efectos de extradición, el genocidio y los otros actos enumerados en el artículo III no serán considerados como delitos políticos.

Las Partes contratantes se comprometen, en tal caso, a conceder la extradición conforme a su legislación y a los tratados vigentes.

Artículo VIII: Toda Parte contratante puede recurrir a los órganos competentes de las Naciones Unidas a f.a de que éstos tomen, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las medidas que juzguen apropiadas para la prevención y la represión de actos de genocidio o de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III.

Artículo IX: Las controversias entre las Partes contratantes, relativas a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Convención, incluso as relativas a la responsabilidad de un Estado en materia de genocidio o en materia de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia a petición de una de las Partes en la controversia.

friculo X: La presente Convención, cuyos textos inglés, chino, español, francés y ruso serán igualmente auténticos, llevará la fecha de 9 de diciembre de 1948.

Artículo XI: La presente Convención estará abierta hasta el 31 de diciembre de 1949 a la firma de todos los Miembros de las Naciones Unidas y de todos los Estados no miembros a quienes la Asamblea General haya dirigido una invitación a este efecto. La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de las

Naciones

A partir del 1 de enero de 1950, será posible adherir a la presente Convención en nombre de todo Miembro de las Naciones Unidas y de todo Estado no miembro que haya recibido la invitación arriba mencionada. Los instrumentos de adhesión serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Articulo XII: Toda Parte contratante podrá, en todo momento, por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, extender la aplicación de la presente Convención a todos los territorios o a uno cualquiera de los territorios de cuyas relaciones exteriores sea responsable.

Artículo XIII: En la fecha en que hayan sido depositados los veinte primeros instrumentos de ratificación o de adhesión, el Secretario General levantará un acta y transmitirá copia de dicha acta a todos los Estados

Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI. La presente Convención entrará en vigor el

nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión. Toda ratificación o adhesión efectuada posteriormente a la última fecha tendrá efecto el nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo XIV: La presente Convención tendrá una duración de diez años a partir de su entrada en vigor. Permanecerá después en vigor por un periodo de cinco años; y así sucesivamente, respecto de las Partes contratantes que no la hayan denunciado por lo menos seis meses antes de la expiración del plazo. La denuncia se hará por notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

TEMPER

Artículo XV: Si, como resultado de denuncias, el número de las Partes en la Presente Convención se reduce a menos de dieciséis, la Convención de la Presente estar en vigor a partir de la fecha en que la última de esas denuncias rengia efecto.

Artículo XV: Una demanda de revisión de la presente Convención podrá ser formulada en cualquier tiempo por cualquiera de las Partes contratantes por medio de notificación escrita dirigida al Secretario General. La Asamblea

General decidirá respecto a las medidas que deban tomarse, si hubiere lugar, respecto a tal demanda.

Artículo XVI: El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI:

(a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas en

aplicación del artículo XI;

- (b) Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XII;
- (c) La fecha en que la presente Convención entrará en vigor en

aplicación del artículo XIII;

- (d) Las denuncias recibidas en aplicación del artículo XIV;
- (e) La abrogación de la Convención, en aplicación del artículo XV;
- (f) Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XVI;

Artículo XVII: El original de la presente Convención será depositado en los archivos de las Naciones Unidas. Una copia certificada será dirigida a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI.

Articulo XVIII: La presente será registrada por el Secretario General de las Naciones Unidas en las fecha de su entrada en vigor."

Es importante destacar el momento histórico en que los Estados miembros de la Asanton.

General de Naciones Unidas, deciden unir sus esfuerzos para crear un delito de Derecho Internacional. Es precisamente después de finalizar la Segunda Guerra Mundial que, ante las grandes pérdidas humanas, surge esta iniciativa para que los Estados Partes incluyantes sus legislaciones, el delito de Genocidio.

Aunque es muy importante reconocer el esfuerzo de los Estados y la voluntad política de cooperar con el objeto de prevenir y sancionar el delito de Genocidio, la autora estima que de convención carece de aspectos que debieron contemplarse para lograr un resultado mas efectivo. Al respecto se mencionan los siguientes:

- a) Debió incluirse al grupo político, dentro de los grupos protegidos por ser un ser u
- b) El elemento subjetivo del delito de Genocidio, debe ser más amplio porque es muy difficil acreditar aspectos subjetivos, del sujeto activo del delito como lo es: la infención destruir, y si falta ese elemento de acuerdo con la redacción del artículo II de describiro, convención, no podría configurarse el genocidio.

WILLIAM

c)Para que exista mayor uniformidad en las sanciones previstas, por los diferentes Transpara el delito de Genocidio, se debieron determinar las sanciones por imponer. Poreferm decidir si todos los presupuestos del delito de Genocidio debían ser sancionados que misma pena, pues existe gran divergencia en relación con las sanciones que ecrablecan.

d)Para cumplir con el fin de prevención, debió establecerse criterios orientadores de la medidas preventivas que los Estados deben adoptar. Además, estos criterio deligin

revisados por la Organización de Naciones Unidas, con el objeto de verificar si el Estado cumple o no con dichos criterios, por medio de valoraciones periódicas.

- e) En la Convención debieron establecerse las medidas legislativas que los Estados.

 Parte debían adoptar para garantizar que las sanciones fueran eficaces.
 - f) Debió definirse, en la Convención lo que debe entenderse por grupo nacional, ese concepto es muy ambiguo. También lo que debe entenderse por grupo étnico y racial para establecer las diferencias. Tampoco es claro en qué consiste la destrucción parcial. Del contenido de esta Convención surgen varios compromisos de los Estados: prevenir, sancionar el delito de Genocidio, y adoptar las medidas legislativas para establecer, sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de ese delito. ¿Cuáles son los resultados:? algunos Estados cumplieron con incorporar ese delito en sus ordenamientos punitivos con total identidad de los presupuestos del artículo II de la Convención. Otros Estados lo incorporaron con algunas divergencias. Otros Estados, como Australia que no lo la minorporado.
- El Estado, guatemalteco, ratificó la Convención para prevenir el delito de Genocidio, alemás se incorporó el delito Genocidio en el ordenamiento penal; sin embargo no se han
- adoptado las medidas eficaces para sancionar a los responsables. El análisis de la Comisión
 - form el Esclarecimiento Histórico, que la autora comparte por considerarlo muy técnico, sobietivo, coherente y fundamentado en testimonios de muchos Guatemaltecos que sufrieron
 - provonscuencias del Conflicto Armado, se explica porqué, en Guatemala se cometió el
- delitor de Genocidio durante el periodo del enfrentamiento armado, así como lo que pasó com lo como lo que pasó com los comestes esponsables. Algunos de los sindicados de la comisión de este delito, gozan de

actos y a los sindicados; en el año 1,997, aparecen registrados los primeros procesos por el la falta de voluntad existente para que estos casos concluyan. Pasaron tantos años despuis registradas en el Centro de Análisis y Documentación Judicial. No se conoce que se hayan delito de Genocidio, sin que, a la fecha, hayan concluido. ¿Cuanto tiempo más tiene que de ocurridas las masacres en Guatemala, que pocas personas se atrevieron a denunciar esta Documentación Judicial, de sentencias dictadas por el delito de Genocidio. dictado sentencias en esos casos. Tampoco existe un registro en el Centro de Analia . Esto der

es claro que los órganos Jurisdiccionales internos son los únicos competentes el Genocidio, por la inaplicación de las sanciones a los responsables. Sin em En el artículo VI de la Convención se tuvo la previsión de dejar establecida la alten apruebe dicho Estatuto. Guatemala no ha ratificado el Estatuto para someterse a la competencia de la porque la Corte Penal Internacional solo tendrá competencia respecto de crimen los procesos instruidos por genocidio de los hechos ocurridos durante el Con-Estados que como en Guatemala no han sido eficaces las sanciones penales que con hayan reconocido su jurisdicción".- Esa previsión constituye una expectativa para los fue cometido o ante la Corte Penal Internacional respecto de los Estados contr genocidio serán Juzgados por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio di con para juzgar a los acusados del delito de Genocidio en el sentido siguiente: "Los después de la entrada en vigor del Estatuto, o sea a partir del 1 de juille Internacional, no obstante la opinión favorable de la Corte de Constitucionalidad 5

REGULACIÓN DEL GENOCIDIO EN OTRAS LEGISLACIONES:

denuncias formuladas por el delito de Genocidio durante el periodo de 1,997

Argentina:

Argentina fue el primer estado en incorporar al Derecho interno de los preceptos relativos Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, e incluye una genocidio, en el año 1953 fue tomado del Anteproyecto elaborado por el Instituto de regulación similar a la de la Convención, tipificando las conductas de su artículo II." 124

México:

afficulo 175, y adopta todos los supuestos del artículo II de la Convención." 125 "Luego de ratificar la Convención y por aceptación unánime de los miembros de Congreso en 1,955, incorpora el delito de genocidio a su ordenamiento punitivo, en

transcurrir para que esos casos culminen en sentencias.?

de genocidio a su ordenamiento interno, creando en el Código Penal el Título "Infracciones colectivas en persecución política o racial. En 1,960 se produce la incorporación del delito Se adelantó a la regulación internacional mediante leyes especiales que datan de los años 1944, 1947 y 1948 y que configuraban un delito autónomo considerando las represiones la Humanidad y la Paz". La tipificación es idéntica a la contenida en el artículo II de "126

de la Viesca, Evaristo, Ibid. p 64

"El código penal filipino en 1,950, en su artículo 335 recoge con mucha exaction redacción del artículo II de la Convención para prevenir el delito de Genocidio."127

Alemania:

"La República Federal Alemana incorpora 2 su Código Penal en 1,954 por Ley de Grando agosto de 1,954, un precepto sancionador del delito de genocidio en el que se recoge los supuestos del artículo II de la Convención." 128

"ficorpora a su legislación interna la normativa concerniente al delito de genocidio en el anor ,956, mediante una Ley especial, de fecha 1 de octubre, que consta de siete artículos en los 🦡 que se recogen exactamente y con idéntica redacción los supuestos típicos del articulo III la Convención." 129

Etiopía:

países de régimen dictatorial con partido único y, porque se encuentra protegios e contra del Derecho de gentes", y casi transcribe el artículo II de la Convención, con la El grupo político fue excluido de la Convención por razones políticas, por la orpesio singularidad: de que agrega a los grupos merecedores de la especial protección es Es en 1,960 que incorpora el delito de genocidio a su ordenamiento como um condición de nacional. La autora estima que, con muy buen criterio, Etiopia político", no incluido en la regulación convencional internacional. "130

rin el año 1,966 incorpora en su ordenamiento preceptos similares a los de la Convención, con la particularidad de acoger "grupos políticos" en la específica protección. " 131 as se indicó que en criterio de la autora incluir al grupo político en el delito de Genocidio, fue una medida acertada, porque, de esa manera, se va a proteger a un grupo que es muy vulnerable en las sociedades.

Canadá:

"En 1,969 aprobó una ley modificatoria de su Código Penal mediante la cual se incriminaba el delito de genocidio, con las características propias de la regulación convencional 132 Este estado acoge la Convención, con total identidad al artículo II. internacional."

959 incorpora a su Código Penal una síntesis del artículo II de la Convención."133

Checoslovaquia:

codigo penal checoslovaco de 1,950 es decir de dos años despues de adoptada la Convención, sanciona conductas asimilables a la de genocidio. No obstante enfatizamos todos sus preceptos se encuentran mediatizados por la adscripción política del Estado, preprinderar sobre toda normativa "las razones del orden popular democrático" y o que diluye la regulación en principios particularistas de una dogmática visión

grupo político dentro de los grupos protegidos por el tipo de Genocidio.

101

¹²⁷ Op. Cit. P 65 128 Op. Cit. 129 Op. Cit 130 Op. Cit

Polonia:

su normativa interna en principios rectores ya establecidos en la llamada "Carta de la Naciones Unidas de San Francisco" 135 "Se adelantó a la regulación derivado del texto de la Convención de 1,948, quizá basando

existe una vía expedita para que puedan ser masacradas." 136 de religiones "reconocidas oficialmente", o sea, para las que no gocen de esta protection materia religiosa" o el impedir con violencia o coacción el desenvolvimiento de actividade "En Bulgaria, sólo se sanciona, y con penas de menor entidad, "la propaganda de odio en

Esos ilícitos no corresponden a los presupuestos de Genocidio contenidos

oficialmente. En consecuencia, su ámbito de protección es muy limitado Convención, sin embargo, la similitud corresponde, únicamente, a la protección de religioso y a sus actividades, con la limitación de que la religión debe ser reco

Italia

diferenciadores a los miembros del grupo."137 sino que limitarlos y también sanciona expresamente la imposición de instrumento internacional, como lo es no sólo impedir el nacimiento en el seno artículo II de la Convención y adopta en forma minuciosa supuestos no regul "En 1,967 promulga una Ley especial para acoger la regulación del delito de genoci

como el establecimiento de límites a los nacimientos en el seno del grupo y a la Esta legislación abarca otros aspectos no contemplados en el artículo II de la

distintivos diferenciadores en el grupo, sin embargo, sería necesario conocer el contexto

de la cultura para poder comprender porqué se adicionaron esos elementos

Rusia y República Centro africana:

138 Estas Repúblicas no han acatado las disposiciones de la Convención ordenamientos, aspectos de fondo y forma que se deriven del artículo II de la Convención." En la República Socialista Federal Soviética de Rusia y en la República Centroafricana, sólo han incorporado tipos penales afines al delito de genocidio, sin incluir en sus

Australia:

El Estado de Australia no ha incorporado en su ordenamiento punitivo interno, el delito de

Genocidio

Pueblos, capítulo único aparece regulado el Genocidio, en el artículo 1160." 139 En el código Penal, libro segundo, Parte Especial, Título IX Hechos Punibles contra los

Bolivia:

En el capítulo III De los Delitos contra la Tranquilidad Pública, Libro Segundo Parte dio de 10 a 20 años. En la misma sanción incurrirán el o los autores u otros culpables stencia, o les impusiere medidas destinadas a impedir su reproducción o realizare con ital se regula el genocidio en el artículo 138 de la siguiente manera: "El que con ito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico religioso, diere muerte o esiones a los miembros del grupo, los sometiere a condiciones de inhumana desplazamiento de niños o adultos hacia otros grupos, será cancionado con

is o indirectos de masacres sangrientas en el país

www.ita.com.com.py/ministerio/publico/codigo/penal/index.ttml

135 Ibid . p. 136 Op Cit. 137 Op Cit.

Ibid . p. 66

Si el o los culpables fueren autoridades o funcionarios públicos la pena será agravada de 100

a 500 días." 140

misma pena para todos los supuestos del delito de Genocidio, independientemente del bien que existe en relación con la sanción del genocidio consiste en el establecimiento de a funcionarios públicos, aspecto que no contempla la legislación guaternalteca. La similita agravante en la imposición de la pena, cuando el delito de Genocidio es cometido por Es importante analizar que las sanciones establecidas por este país contemplan jurídico que se lesiona, en los diferentes presupuestos de la norma.

Perú:

"Para Amnistía Internacional es errado ese criterio porque el grupo racial delectrona comprendido y daría la impresión si alguien tiene la intención de destruir a un grupo nacia. "Incorpora en el artículo 319 del Código Penal el delito de genocidio y agrega un gru perpetrar algunas de esas conductas, esa conducta no quedaría incriminada o incluida protegido más el grupo social. Suprime el término racial dentro de los grupos protegi el genocidio." 141

Israel:

"Este estado desde el año 1,950 contempla la regulación más escrupulosa por medo de La primera de esas legislaciones está limitada en su vigencia temporal, y se octa Leyes Fundamentales.

actividades genocidas del nacional-socialismo y de los crímenes de guerra, cuya prescribe una vez terminada la Segunda Guerra Mundial.

refinica regulación positiva se configura como ley penal no temporal, refiniéndose al genocidio de forma general." 142

Yugoslavia:

ancestralmente enfrentadas, obligó a su sistema legislativo a regular con mucha precisión los supuestos que, de manera real e inevitable podrían producirse bajo el marco de sus minuciosamente el problema. La diversidad de etnias que componen su población El código Penal yugoslavo de 1,952, Capítulo X y XI, artículos 119 y 124 competencias sancionadoras, así como el delito de genocidio en general."143

España

En el título XXIV que contempla los delitos Contra la Comunidad Internacional, en el

Capitulo II Delitos de Genocidio artículo 607 que literalmente preceptúa:

Tos que, con propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, incial o religioso, perpetraren alguno de los actos siguientes, serán castigados: Con la pena de prisión de quince a veinte años, si mataran a alguno de sus miembros. Si concurrieran en el hecho dos o más circunstancias agravantes, se impondrá

la pena superior en grado.

sus miembros o produjeran alguna de las lesiones previstas en el artículo Con la prisión de quince a veinte años, si agredieran sexualmente a alguino de

149

Con la prisión de ocho a quince años, si sometieran al grupo o a cualquiera de sus individuos a condiciones de existencia que pongan en peligro su vida o

la Viesca, Evaristo, Op Cit P 67

106

¹⁴⁰ Relva, Hugo, "El Genocidio y los Crimenes de Lesa Humanidad."www/iccnow/org/español/pog.
¹⁴¹ Loc Cit.

perturben gravemente su salud, o cuando les produjeran algunas de las lesions

previstas en el artículo 150.

4. Con la misma pena, si llevaran a cabo desplazamientos forzosos del grupo sus miembros, adoptaran cualquier medida que tienda a impedir su genero de vida o reproducción, o bien trasladaran por la fuerza individuos de in

- 5. Con la de prisión de cuatro a ocho años, si produjeran cualquier otra lesión distinta de las señaladas en los números 2º y 3º de este apartado.
- 2. La difusión por cualquier medio de ideas o doctrinas que nieguen o justifique los delitos tipificados en el apartado anterior de este artículo, o preientant rehabilitación de regimenes o instituciones que amparen prácticas generadores los mismos, se castigará con la pena de prisión de uno a dos años."

En el Capítulo IV del título indicado que se refiere a las disposiciones comunes

ontempla.

Artículo 615 La provocación, la conspiración y la proposición para la ejecución de los delitos previstos en este Título, se castigarán con la pena inferior en uno o dos grados que correspondería a los mismos.

anterior por una autoridad o funcionario público, se le impondrá, además de las pera señaladas en ellos, la de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo e uno a diez años. En la legislación española se contempla además de la pera principal o prisión para los autores del Genocidio, como pena accesoria la inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a diez años, cuando los delitos que contempla.

público. Consecuencia que difiere porque el delito de Genocidio en Guatemala no contempla, específicamente, una pena accesoria para este delito.

Guatemala

En el decreto 1773, del Congreso de la República de Guatemala, en el Título XI: De los Delitos contra la seguridad del Estado, capítulo IV; De los delitos de trascendencia internacional artículo 376 contempla: "(Genocidio). Comete delito de Genocidio quien, con el propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico o religioso, efectuare cualquiera de los siguientes hechos:

- 1º. Muerte de miembros del grupo
- 3º Sometimiento del grupo o de miembros del mismo, a condiciones de existencia que pueda producir su destrucción física, total o parcial;
- 4º. Desplazamiento compulsivo de niños o adultos del grupo a otro grupo
- 5º Medidas destinadas a esterilizar a miembros del grupo o de cualquiera otra manera

impedir su reproducción

responsable de genocidio será sancionado con prisión de 30 a 50 años

Antenio 377 (Instigación al Genocidio) Quien instigare públicamente a cometer el delito de

tenecidio, será sancionado con prisión de cinco a quince años.

La Doposición y la conspiración para realizar actos de Genocidio serán sancionados con serán ser

a legislación guatemalteca contempla varios supuestos constitutivos del tipo de Genocidio

responden a los hechos que se realizaron con mayor frecuencia durante el periodo del

conflicto armado, como la muerte de miembros del grupo, que se corrobora con la con-

masacres registradas en Remhi, en la que fueron víctimas, en un alto porcentaje los indígenas; pues se les atribuyó una supuesta vinculación con la guerrilla.

señalada la misma pena. En los supuestos de muerte de miembro del grupo, la pena se aplica-En la legislación penal todos los supuestos que contempla el delito de Genocidio tenen con mayor rigor en España, y en ese orden, la lesión o agresión sexual contra miembros del Esta vinculación obligó a muchos Guatemaltecos a huir a las montañas, en condiciones a eran propicias para la destrucción del grupo y prácticamente, se tuvieron que someter tan pena, para quien realice desplazamientos forzosos de miembros del grupo o adopte med que impidan la reproducción de sus miembros. Por el contrario la legislación guatem tiene una pena menor en España, que las acciones que se han indicado y se estipula la nacional, como supuesto del delito de Genocidio, presupuesto que sí contempla el Penal Español. Someter el grupo a condiciones de existencia que provoquen su des grupo y la agresión sexual a miembros del grupo no están contempladas en la donde, además, se establece directamente, como pena accesoria, la inhabilitacio impone para todos los supuestos, una sanción que oscila entre los 30 y 50 ano los funcionarios públicos que incurran en ese delito, aspecto que no se con gradualidad que corresponde a cada uno de los supuestos que integran el permanecer ocultos pues, de lo contrario, difícilmente estarían con vida. difiere con señalada para este delito en la legislación española,

La autora piensa que la legislación guatemalteca debió incluir al grupo político denire los grupos protegidos, por ser un sector vulnerable, por haber sido objeto de represionanta

legislación nacional.

lgoria del país. También debe haber mayor amplitud en la determinación del elemento

subjetivo del delito de Genocidio porque es muy dificil acreditar aspectos subjetivos del

sujeto activo del delito como lo son: la intención de destruir, y si falta ese elemento, según

la redacción del artículo II de la Convención, no podría configurarse el genocidio.

4, TRIBUNALES PENALES INTERNACIONALES:

Como antecedentes de la Corte Penal Internacional es necesario conocer la incidencia de los fuicios de Nuremberg y Tokio, así como los tribunales internacionales para Exyugoslavia y Ruanda que permitieron evolucionar el Derecho Penal Internacional.

4.1 Tribunal internacional militar de Nuremberg

ANTECEDENTES Y CREACIÓN DEL TRIBUNAL:

En Nuremberg (Alemania) se realizaron los procesos más importantes, que se

fundamentaron en dos instrumentos:

El acuerdo de Londres (firmado el 8 de agosto de 1,945) por los representantes de Estados Duidos, Reino Unido, Francía y Unión Soviética y

La llamada ley número diez promulgada por el Consejo Aliado en Berlín, el 20 de diviembre de 1,945." ¹⁴⁴

Con la creación de los instrumentos adecuados se precisó en el Acuerdo y Estatuto de

Londres, el derecho a aplicar; para lo cual el enjuiciamiento criminal de las responsabilidades de guerra tenía una doble dirección: por una parte en la del Derecho

merracional, por otra en las normas materiales y procesales de cada Estado.

Un'el primer supuesto se requería de la existencia de un tribunal internacional militar, en el

segundo bastaba con los tribunales internos competentes.

uno de los estados signatarios, con el objetivo de enjuiciar los crímenes de guerra. Que

Inbunal de Nuremberg", Enciclopedia Microsoft Encarta 2,000.

fueron clasificados en tres bloques:

Crímenes contra la paz, (consistentes en la planificación inicio y desarrollo de la guerra)

Crímenes de guerra (violaciones de las leyes de la guerra contenidas en la Convención de Viena y reconocidas por los ejércitos de las naciones civilizadas)

Crímenes contra la humanidad (referentes al exterminio de grupos étnicos o religiosos de como otras atrocidades cometidas en contra de la población civil)" 145

INTEGRACIÓN

Integraron el Tribunal de Nuremberg, jueces de las cuatro potencias signatarias del Acuerdo de Londres, a cada Estado correspondía la designación de un miembro, y su suplente. Los Jueces no podían ser recusados.

El Ministerio Público estaba compuesto por cuatro delegaciones designadas por cada una tras las potencias. "El 18 de octubre de 1,945 se fijó la acusación de 24 personas, en la que cincluía variedad de crímenes y atrocidades, como; Plan común o conspiración, crimenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Delimitando esta clasificaciones las acusaciones se debieron a actos como: deliberada instigación de contiendas, el ext.crminio de grupos raciales y religiosos, asesinatos, malos tratos fortunas deportaciones de cientos de miles de habitantes de los países ocupados por elementa durante la guerra." 146

Inició el juicio en noviembre de 1,945, finalizó en agosto de 1,946; se realizaron esseiones públicas, se aportaron como pruebas documentos militares y diplomatica obtenidos por las potencias alíadas después de la caída del gobierno atemán II vie octubre de 1,946 fue dictada la sentencia que condenó a muerte a doce acusados una una contra de 1,946 fue dictada la sentencia que condenó a muerte a doce acusados una una contra co

revisión. "Sus conclusiones más importantes fueron: de que conforme el Acuerdo de Londres, planificar o provocar una guerra es un crimen que atenta contra los principios del Derecho Internacional."

Además " el tribunal rechazó los argumentos de la Defensa de que esos actos no estaban definidos con antelación como crímenes en Derecho Internacional, en consecuencia la condena de los acusados violaría el principio de no retroactividad de la ley penal." 148 RECHAZO AL ARGUMENTO DE LA DEFENSA DE LA OBEDIENCIA DEBIDA:

También se rechazó el argumento de la defensa de que parte de los acusados, no era responsable de sus actos porque actuó según el principio de obediencia debida, pues "lo importante no era la existencia de las órdenes superiores inmorales, sino si la no ejecución de las mismas era de hecho posible o no". 149

En relación con los crimenes de guerra y contra la humanidad, el Tribunal determinó una violencia sistemática, brutalidad y terrorismo llevados a cabo por el gobierno alemán en los territorios ocupados por sus ejércitos. De las acciones cometidas se tuvo en cuenta que millones de personas habían sido asesinadas en campos de concentración equipados con amanas de gas para el exterminio de judíos, gitanos y otros miembros de grupos étnicos

pulficos o religiosos. Más de cinco millones de personas fueron deportadas de sus hogares se les vefa como mano de obra barata o esclava. Muchas de esas personas murieron por ausa de los tratos inhumanos de que fueron víctimas.

¹⁴⁵ Loc Cit. 146 Loc Cit.

PRINCIPIOS QUE EMANAN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNA

NUREMBERG. Es importante destacar que, de la sentencia dictada por el Tribunal de Nuremberg se derivaron varios principios sobre la responsabilidad penal, que en 1951 fueron fijados como criterios por las Naciones Unidas. Los principios son los siguientes El principio I se basa en que "toda persona que ejecute un acto que constituya un orinen ante el derecho internacional es responsable en su virtud y queda sujeta a castigor inspirado en el Tratado de Versalles.

El principio II establece que si el derecho interno no impone una pena a un acto que constituye un crimen ante el derecho internacional, no releva a la persona que contello acto de responsabilidad ante el derecho internacional. De este principio se extrae que en derecho internacional, no tienen ningún valor las leyes de amnistías dictadas a favor condelitos contra la paz, la humanidad o de guerra.

El principio III se refiere a que "si la persona que ejecutó un acto constitutivo de crimename el derecho internacional, actuó como Jefe de Estado o como funcionario de gobierno responsable no la releva de la responsabilidad ante el derecho internacional" El principio IV se refiere a "que la conducta de un subordinado aunque haya tomado cumplimiento de una orden de su Gobierno o de un superior, no lo releva de responsabilidad ante del derecho internacional, siempre que una opinion moral de them

El principio V se refiere a que la complicidad en la comisión de un crimen contra la guerra o contra la humanidad, es un crimen bajo el derecho internacional.

Estatuto de Nuremberg se establece que no se altera la responsabilidad, si el autor intervino o ejerció un cargo oficial, y no se consideran las inmunidades que pueden existir en el derecho interno en función de un cargo oficial.

Además, en el Estatuto de Nuremberg, se consideran penalmente responsables los Jefes y superiores por los crímenes cometidos por sus subordinados, en razón de no haber ejercido an control apropiado sobre sus fuerzas, criterio que también fue adoptado por el Tribunal Penal Internacional del Extremo Oriente y por el Tribunal Penal para Ruanda.

Se le críticó al Tribunal de Nüremberg, su carácter unilateral por haber sido el tribunal "ad hoc" de las potencias vencedoras.

4.2 Tribunal internacional militar de Tokio

ANTECEDENTES

El tribunal Militar Internacional para el Lejano Oriente tuvo su scde en Tokio. "Fue constituido por la proclama del General en Jefe norteamericano en la zona Douglas Mac Arthur, el 19 de enero de 1,946", 150 su estatuto es del 25 de abril del siguiente año.

La proclama se basaba en la Declaración de Postdam del 26 de julio de 1,945 aceptada por las Actas de rendición y capitulación del 14 de agosto y 2 de septiembre de 1,945, 2011a que se rindió incondicionalmente y el Estatuto anexo era similar al de Nüremberg.

INTEGRACIÓN: "Este tribunal lo integraban representantes de ll países en el que se regular además de los representantes de las cuatro grandes potencias a otros países se leligeratites contra Japón siendo ellos: Australia, Canadá, China Filipinas, Holanda y

Tribunal de Tokio. Enciclopedia Encarta, 2000.

Nueva Zelanda y a India en calidad de neutral para evitar críticas de parcialidad

de sus decisiones se basaron en argumentos extraídos del Acuerdo de Londres."151

COMPETENCIA

El estatuto de Tokio constaba de sesenta artículos, clasificados en cinco secciones.

tipos delictivos se clasificaron en crímenes contra la paz, crímenes de guerra y criner

contra la Humanidad

El juicio de Tokio inicio el 3 de mayo de 1,946 y finalizó el 12 de noviembre de 1,948, sus

decisiones tenían similitud con las adoptadas en el juicio de Nuremberg.

SENTENCIAS

De los 28 acusados, "siete fueron condenados a muerte y los demás excepto dos, fin

sentenciados a cadena perpetua". 152 Es importante indicar que los condenados adentas ca

otros crímenes, fueron declarados culpables de ordenar la comisión o dejar de adoptar so

a las convenciones y leyes de guerra, relativas a prisioneros de guerra e internados civiles

medidas necesarias para impedir la comisión de crímenes ordinarios de guerra, con violación

que el resto fueron sentenciados condenados a penas de prisión por crimenes contra la para

4.3 Tribunal internacional para la Exyugoslavia

ANTECEDENTES

Como antecedente debe señalarse que Yugoslavia se encontraba formada por

Repúblicas: Servia que incluye los territorios autónomos de Voivodina

Montenegro, Croacia, Eslovenia, Bosnia Herzegovina y Macedonia, eso hasta la

mariscal Josip Broz.

esas repúblicas, Eslovenia, Croacia y Bosnia Herzegovina se declararon, de modo imilateral independientes, y esa calidad le fue reconocida por numerosos países entre ellos Estados Unidos y 12 Comunidad Europea. Servia y Montenegro en 1,992, se constituyeron en la nueva República Federal de Yugoslavia. La tensión surgida entre las antiguas Repúblicas de Yugoslavia ameritó que la ONU enviara

el 27 de noviembre de 1,991, a Croacia, una fuerza de paz formada por 10,000 hombres.

La constitución de la nueva República de Yugoslavia, no fue pacífica, los ciudadanos se manifestaron contra el Presidente servio, Slobodan Milosevic. El Consejo de Seguridad de

la Naciones Unidas solicitó a la Cruz Roja internacional que inspeccionara los centros de

definción de Yugoslavia, por las denuncias de crímenes de guerra contra musulmanes y

Es así como la Asamblea General de la Onu expulsa a Yugoslavia de la

También el Fondo Oganización, por el empleo de la fuerza contra Bosnia Herzegovina.

Monetario Internacional y la OMS expulsaron a Yugoslavia.

CREACIÓN DEL TRIBUNAL:

mayo de 1,993 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptò la resolución **'El 25**

27 en la que se establecía el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos

sables de violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario, cometidas en el

de la ex Yugoslavia, apareciendo su Estatuto como anexo de dicha resolución."153

preámbulo de la resolución, el Consejo enfatizaba su alarma ante los continuos

de violaciones generalizadas y flagrantes del Derecho Internacional Humanitario

realizaban en el territorio de la ex Yugoslavia, principalmente en Bosma

151 Loc. Cit. 152 Loc. Cit.

Apai Gabriel, Eulalia y otros. La Criminilización de la Barbarie la Corte Penal Internacional, Consejo pient al Poder Judicial, Lerko Print S.A.: Madrid España, 2,000. p 164

Herzegovina, había informes sobre asesinatos en masa, detenciones y violaciones mas

de mujeres, organizadas y sistemáticas y sobre la práctica de la depuración étnica.

Debido a esa situación el Consejo decidió crear el Tribunal Internacional, para enjucia de graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario, cometidas en ese territorio.

En esta oportunidad el Tribunal se constituyó en dos Salas de Primera Instancia y una Sala

de Apelaciones, por el Fiscal y una Secretaría que auxilia a las Salas y al Fiscal.

COMPETENCIA: La competencia del Tribunal, desde el punto de vista materia; correspondia al enjuiciamiento de los supuestos responsables de violaciones graves al

Derecho Internacional Humanitario, cometidas en el territorio de la Ex Yugoslavia a partir

Violación de las leyes o usos de la guerra; el Genocidio y los crímenes de lesa humanida

de 1,991. Dentro de esas violaciones se contemplaban los convenios de Ginebra de

JURISDICCIÓN:

Dentro de los aspectos importantes contemplados en el Estatuto en lo concerniente in jurisdicción, personal espacial o temporal, cabe destacar que el tribunal ejerce jurisdicción.

sobre las personas naturales. En ese sentido, la persona que haya planeado, instiguado ordenado o participado en cualquier otra forma en la comisión de alguno de los rimes.

consignados en el Estatuto, será responsable individualmente de ese crimen El

su sede en la Haya.

EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS:

En el Estatuto se establecía, que para el cumplimiento de las sentencias el la designaría al Estado en que se cumplirían, en base en una selección de los que sur

accedido aceptar esa responsabilidad

Tribunal Penal internacional para Ruanda.

ANTECEDENTES

Es sabido que Ruanda fue un protectorado alemán desde 1,889 hasta 1,915, y mandato belga desde 1,919. En el año 1,961 se independizó, la República fue constituida al año siguiente. Su primer presidente fue G. Kayibanda. Luego un golpe de estado militar, realizado en 1973, le cedió la Presidencia al Genera! J. Habyalimana, que fue confirmado en las elecciones de 1,983. Este personaje inició un proceso de reconciliación entre la minoría tutsi y la mayoría hutu. Institucionalizó el Movimiento Revolucionario Nacional para el desarrollo. En 1,991, se autorizó el multipartidismo, lo que generó en 1,992 un gobierno pentapartito.

Existieron numerosos y sangrientos enfrentamientos trivales, además de acciones de pillaje ocasionados por las fuerzas armadas y los grupos paramilitares. Esta situación no fue controlada por el gobierno, y llega al extremo, que el propio Presidente Habyalimana, muere víctima de un atentado, en abril de 1.994.

El grupo de fuerzas rebeldes del Frente Patriótico de Ruanda (FRP) dominado por los tutsis, cenífenta el Gobierno, lo que ocasiona una guerra civil y étnica que provoca miles de

Rot la llegada de enviados especiales de Naciones Unidas, las fuerzas de Gobierno y las del RRP acuerdan una tregua, en 1,994.

High 1995, se descubren evidencias de masacres como consecuencia de la guerra civil, se descubren 4,500 cadáveres en las cercanías del hospital central de la capital: Kigali. En buil de ese mismo año, se estima que las víctimas de las masacres intertrivales sobrepasan.

🌉 🎉 cifia del millón de vidas humanas

INVISDICCIÓN:

Ante esos nefastos acontecimientos, las Naciones Unidas deciden la crear un Tribunalio.

Internacional para el enjuiciamiento de los crimenes internacionales perpetrados en Ruanda.

CREACIÓN DEL TRIBUNAL:

El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, decide poner fina esconción crímenes, y como medidas eficaces para someter ante la justicia a los responsables, decidente como mediante la resolución 955 de 1,994 un Tribunal Penal Internacional ad hoc para

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL:

Ruanda, en un anexo constaba el Estatuto de Dicho Tribunal."154

Fue constituido por tres Salas de Primer Instancia y una de Apelación; el Fis**cal y una**Secretaría. Las Salas de instancias fueron integradas, cada una , por tres jueces.

COMPETENCIA DEL TRIBUNAL:

El tribunal tenía competencia para juzgar a las personas autoras de actos de genocidio.

Estatuto entiende como genocidio, los actos perpetrados con la intención de destruir, jonalo parcialmente un grupo nacional, énico, racial o religioso como tal.

SHALL A

También el Tribunal era competente para enjuiciar a los supuestos responsables de crimenes de lesa humanidad, "cuando hubieren sido cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil por razones de nacionalidad, o por razones políticas raciales o religiosas".

Además el Tribunal tenía competencia para enjuiciar "a las personas que cometan u ordelos la comisión de graves infracciones del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra 1,949 referente a la protección de las víctimas de los conflictos armados y del Protocolos adicional II de los Convenios de 8 de junio de 1,977."

institutado bajo órdenes superiores no exime de responsabilidad penal a los inculpados solo podía considerarse como una atenuante a juicio del Tribunal.

Desde la perspectiva espacial y temporal, al <u>Tribunal Internacional Para Ruanda</u> se le asignó jurisdicción sobre el territorio de ese país, su superficie terrestre y espacio aéreo, así como sobre el territorio de Estados vecinos, respecto a graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario cometidas por ciudadanos de Ruanda.

En cuanto a la vigencia temporal, de su funcionamiento la jurisdicción comprendió del 1 de efero al 31 de diciembre de 1,994.

EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS: Las penas de prisión debían cumplirse en Ruanda o en alguno de los Estados que designara el Tribunal, de acuerdo con una lista de aquellos que presentaron su ofrecimiento al Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones

4.5 LA CORTE PENAL INTERNACIONAL:

ANTECEDENTES

Tos tribunales penales internacionales de Nuremberg y Tokio, establecidos por los aliados más la Segunda Guerra Mundial y los creados por cl Consejo de Seguridad, para juzgar las Fraves violaciones del Derocho Humanitario en la Ex Yugoslavia y en Ruanda, tienen en comun que su naturaleza de instancia judicial era ocasional y selectiva, y que fueron creados de manera temporal y con competencia para conocer casos concretos en determinadas zonas.

¹⁴ Petit Gabriel, Eulalia y otros. Op Cit. P 165

De esta forma, aunque fue criticable que esos tribunales representaran à las pourtons, vencedoras, gracias a su establecimiento se logró someter a juicio a los responsables de la vencedoras.

horrendos crímenes. Es de enfatizar que en algunos casos, los responsables de esos crimentos llegaron a legitimar las órdenes mediante sus sistemas de apoyo y esto dificultada sometimiento y deducción de responsabilidad penal. De no haberse creado esos inbunales

sus conductas habrían quedado impunes

Con la creación de esos tribunales se sometió a juicio a personas que ejercían el poder en los distintos Estados y se dictaron sentencias de condena, como un disuasivo para evitar que quienes ostentan el poder, sigan afectando gravemente a la humanidad con acciones que atentan contra los más elementales derechos del ser humano.

Por las atrocidades de que han sido víctimas millones de niños mujeres y hombres que poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes se crea un órgano permanente el fin de evitar que queden impunes las graves violaciones a los derechos humanos El Estatuto de Roma contempla el establecimiento de una Corte Penal Internacional con carácter permanente y universal, creado, mediante acuerdo de los Estados que integranta comunidad internacional.

V. THINK SHOW

Debe comprenderse que la Corte no pretende sustituir a los sistemas judiciales e naciones en la persecución de crimenes internacionales, tampoco pretende ser una instanciones superior, sino complementarlos, eficazmente, para evitar la impunidad en relacion van hechos abominables que son ofensa para la humanidad entera.

De esta manera surge la idea de crear un tribunal permanente y esta propueste materializa en el Estatuto de Roma, el que contempla el establecimiento de una sur

generdo de los Estados que integran la comunidad internacional.

permanente. Su aprobación se debe a 120 votos a favor, 7 en contra; entre ellos (EEUU, China e India) y 21 abstenciones. La importancia de la aprobación radica, primordialmente, en los esfuerzos que realizan los Estados para evitar que graves violaciones de los Derechos Humanos queden impunes.

La constitución de la Corte Penal Internacional y sus características están contempladas en el artículo 1 del Estatuto de Roma, en donde se instituye con facultades para ejercer su jurisdicción sobre personas, respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional. Tiene carácter de institución permanente y complementaria de las jurisdicciones penales nacionales.

Objetivos de la Corte Penal Internacional:

Debe comprenderse que la Corte no pretende sustituir los sistemas judiciales de las diaciones, en la persecución de crímenes internacionales, tampoco pretende ser una instancia superior, sino complementar, éstos sustentan eficazmente. En ello radica el principio de complementariedad que debe estar muy claro, pues muchas veces estos crímenes son controlidos por las personas que ejercen el poder en los Estados, lo que genera una serie de circumstancias que impiden sancionarlos como corresponde. Precisamente, para evitar la la limpundad en hechos abominables, que son ofensa grave para la humanidad entera, surge la Corte Penal Internacional cuyos objetivos son:

Poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes que atentan contra la himmanidad.

Asegurar que los responsables de esos crímenes sean sometidos a la acción de la lustra

Contribuir a la prevención de nuevos crímenes internacionales

Complementar las jurisdicciones penales nacionales para garantizar el respeto de la facilisticia internacional." Su sede está en la Haya, Países Bajos.

"La creación de la Corte Penal Internacional persigue la consecución de un doble de los autores de los crímenes más graves de objetivo: poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, en tanto que constituyen una ameriaza para la paz, la seguridad y el bienestar de la humanidad y contribuir de esta forma à la prevención de nuevos crímenes. Hacer comparecer ante la justicia a los responsables de los referidos crímenes, enjuiciarlos y, en su caso, no dejarlos sin castigo, sin importar si tienen una posición privilegiada como representantes del Estado o con independencia no indicar el haber seguido instrucciones de sus superiores." 155

INTEGRACIÓN DE LA CORTE :

The Maria

La Corte está integrada por los órganos siguientes:

La Presidencia: El presidente, vicepresidente, primero y segundo son elegidos por mayoría absoluta de los magistrados. Ejercerán el cargo por tres años o hasta el termino. Su mandato como magistrado, si éste se produce antes. Pueden ser reelegidos una vez. Sección de Apelaciones, está integrada por el Presidente y cuatro magistrados.

Una Sección de Primera Instancia, integrada con no menos, de seis magistrados. Compete a la Sala de primera Instancia velar porque el juicio sea justo y se respeten los derechôstica acusado teniendo en cuenta la protección de las víctimas y testigos. Debe determinates

At the same of the

dioma o idiomas a utilizarse en el juicio. El juicio es público, sin embargo, la Sala puede decidir que, determinadas diligencias, se realicen a puerta cerrada.

Una Sección de Cuestiones Preliminares; cor no menos de seis magistrados. La Sala de gaestiones preliminares puede, a petición del Fiscal, dictar las providencias y órdenes que sean necesarias para los fines de la investigación.

Asegurar la protección y el respeto de la intimidad de víctimas y testigos, preservar pruebas, proteger a personas detenidas, proteger la información que afecte a la seguridad nacional.

La Fiscalía: Actúa en forma independiente como órgano separado de la Corte. Estará dirigida por el Fiscal. Que tiene plena autoridad para dirigir y administrar la fiscalía. contará con la ayuda de uno o más fiscales adjuntos. El fiscal y fiscales adjuntos deben ser de diferentes nacionalidades.

El fiscal será elegido en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros de la Asambiea de los Estados Partes. Los fiscales adjuntos también se eligen de la misma forma de la lista que debe presentar el Fiscal General, que debe proponer tres candidatos para cada puesto. Su función es recibir remisiones e información corrobor: da sobre crimenes de la competencia de la Corte, para examinarlas y realizar investigaciones o ejercitar la acción con ante la Corte.

En información de Prensa Libre del 17 de junio del año en curso página 37 del Suplemento Internacional se dio a conocer que, en la Haya, Holanda, la Corte Penal Internacional, el día interior, asumió funciones el primer fiscal jurista argentino: Luis Moreno Ocampo.

La Secretaría; estará dirigida por un secretario, que es el principal funcionario administrativo de la Corte. El secretario ejercerá sus funciones bajo la autoridad del

Presidente de la Corte. El secretario será elegido por los magistrados en votación secreta y

por mayoría absoluta, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Asamblea de

Estados Partes, de acuerdo al mismo procedimiento elegirán un secretario adjunto, por recomendación del secretario. El periodo para ser secretario será de cinco años, puede ser reelegido una vez.

Corresponde al Secretario establecer una dependencia de Víctimas y testigos dentro de la Secretaria. Esta dependencia en consulta con la Fiscalía, adoptará medidas de protección y dispositivos de seguridad y prestará asesoramiento y otro tipo de asistencia a testigos y víctimas que comparezcan ante la Corte, así como a otras personas que estén en peligro en razón del testimonio prestado.

COMPETENCIA DE LA CORTE:

El artículo 5 del Estatuto contempla la competencia de la Corte que se limitaria a crimenes más graves, de trascendencia para la comunidad internacional en su conjun

La Corte tendrá competencia, respecto de los siguientes crímenes:

- El crimen de genocidio;
- b) Los crimenes de lesa humanidad
- c) Los crímenes de guerra;
- d) El crimen de agresión.
- e) En el artículo 6 del Estatuto, se especifica qué se entenderá por "genocitato" y su transcripción es idéntica a la contenida en la Convención para prevent

COMPETENCIA Y TEMPORALIDAD:

ese delito

En cuanto a la temporalidad, conforme el Estatuto señala que la Contestante competencia unicamente respecto de crimenes cometidos después de la entrada en un competencia unicamente respecto de crimenes cometidos después de la entrada en un competencia unicamente respecto de crimenes cometidos después de la entrada en un competencia unicamente respecto de crimenes cometidos después de la entrada en un competencia unicamente respecto de crimenes cometidos después de la entrada en un competencia unicamente respecto de crimenes cometidos después de la entrada en un competencia unicamente respecto de crimenes cometidos después de la entrada en un competencia unicamente respecto de crimenes cometidos después de la entrada en un competencia un competencia un competencia un competencia de la competencia del la competencia de la competencia del la competencia de la compete

des Estatuto. ¿Qué ocurre en el caso de que un Estado se hace Parte en el Estatuto después de su entrada en vigor?, La Corte podrá ejercer su competencia, únicamente con respecto a los crímenes cometidos después de la entrada en vigor del Estatuto respecto de ese Estado, a menos que el Estado haya hecho una declaración de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12, lo que significa que el Estado, mediante declaración depositada en poder del Secretario, consienta en que la Corte ejerza su competencia respecto del crimen de que se trate.

FACULTAD DEL ESTADO PARTE DE REMITIR ACTUACIONES AL FISCAL: Todo Estado Parte podrá remitir al Fiscal una situación en que parezca haberse cometido uno varios crímenes de la competencia de la Corte y pedir al Fiscal que investigue la situación a los fines de determinar si se ha de acusar de la comisión de tales crímenes a una o varias personas determinadas.

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO PENAL:

El estatuto contempia el Principio de legalidad, la irretroactividad, de RESPONSABILIDAD PENAL INDIVIDUAL, que entre sus presupuestos preveé la autoría mediata, expuesta en el segundo capítulo en el inciso 3. al preceptuar que "la responsabilidad penal individual concurre cuando se cometa ese crimen por sí solo, con otro o por conducto de otro, sea éste o no penalmente responsable".

En esa sección se contemplan aspectos muy importantes en relación con el tema objeto de

: myestigación :

MPROCEDENCIA DEL CARGO OFICIAL Consiste en aplicar, por igual, el Estatuto, a lodos, sin distinción basada en el cargo oficial. En particular, el cargo oficial de una persona, los lefe de Estado o de Gobierno, miembro de un gobierno o parlamento, representante

elegido o funcionario de gobierno, en ningún caso, la eximirá de responsabilidad pena constituirá motivo para reducir la pena.

LAS INMUNIDADES INHERENTES AL CARGO OFICIAL: El Estatuto contempla que esta inmunidades y las normas de procedimientos especiales que conlleve el cargo oficial de la sersona, generadas en el derecho interno o el derecho internacional, no obstarán para que la Corte ejerza su competencia sobre ella. En criterio de la autora esta disposición es de suma importancia porque considera que la inmunidad, que gozan los funcionarios, obstane el sometimiento de los mismos al proceso penal.-

RESPONSABILIDAD DE LOS JEFES Y OTROS SUPERIORES:

Además de otras causales de responsabilidad penal, de conformidad con el Estatuto do crímenes de la competencia de la Corte incurre en responsabilidad:

- El jefe militar o el que actué efectivamente como jefe militar será penalmento responsable por los crímenes de la competencia de la Corte que lubieren sido concetidos por fuerzas bajo su mando y control efectivo, o su autoride? y control efectivo, según sea el caso, en razón de no haber ejercido un control apropiado sobre esas fuerzas cuando:
- a) Hubiere sabido o, en razón de las circunstancias del momeno, hubiere debido saber que las fuerzas estaban cometiendo con crimenes o se proponían cometerlos; y
- b) No hubiere adoptado todas las medidas necesarias y razonableser
 alcance para prevenir o reprimir su comisión o para poner el astum
 en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de
 investigación y enjuiciamiento.

- En lo que respecta a las relaciones entre superior y subordinado distintas de las señaladas en el apartado a), el superior será penalmente responsable por los crimenes de la competencia de la Corte, que aubieren sido cometidos por subordinados bajo su autoridad y control efectivo, en razón de no haber ejercido un control apropiado sobre esos subordinados, cuando:
- a) Hubiere tenido conocimiento o deliberadamente hubiere hecho caso omiso de información que indicase claramente que los subordinados estaban cometiendo esos crímenes o se proponían cometerlos;
- b) Los crímenes guardaren relación con actividades bajo su responsabilidad y control efectivo; y
- c) No hubiere adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir su comisión o para poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de su investigación y enjuiciamiento.

IMPRESCRIPTIBILIDAD: Los crímenes de la competencia de la Corte no prescribirán.

RESERVAS: No se admiten reservas al Estatuto.

FIRMA RATIFICACIÓN ACEPTACIÓN APROBACION O ADHESIÓN.

El Estatuto está abierto a la firma de todos los Estados desde el 17 de Julio de 1,998, en Roma, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Posteriormente, y hasta el 17 de octubre de 1,998, seguirá abierto a la firma en Roma, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia. Después de esa

129

fecha, el Estatuto estará abierto a la firma, en Nueva York, en la Sede de las Naciones

Unidas, hasta el 31 de diciembre del 2,000.

El Estatuto está sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación serán depositados en poder del Secretario General de Naciones Unidas. El Estatuto está abierto a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ENTRADA EN VIGENCIA: El Estatuto entra en vigor el primer día del mes siguiente al sexagésimo día, a partir de la fecha en que se deposite en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el sexagésimo instrumento de ratificación, aceptación, approbación o adhesión.

Respecto de cada Estado que ratifique, acepte, o apruebe el Estatuto o se adhiera de después de que sea depositado el sexagésimo instrumento de ratificación, aceptación aprobación o adhesión, el Estatuto entrará en vigor el primer día del mes siguiente al sexagésimo día, a partir de la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación aceptación, aprobación o adhesión.

La Corte Penal Internacional inició sus funciones el 1 de julio de 2002 hiego ratificación del Estatuto de Roma, por sesenta países.

CAPÍTULO V

CRITERIOS PARA UNA MEJOR APLICACIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO

En este capítulo se incluirán algunos criterios expuestos por distintos autores, en relación con el problema de la impunidad. En estos criterios con los cuales es fenda-

con el problema de la impunidad. En estos criterios con los cuales se fundamentan los argumentos, que se estiman convenientes para complementar el ordenamiento positivo en relación con el delito de genocidio. Principalmente porque al ratificar la Convención, con el objeto de prevenir el genocidio, el Estado de Guatemala adquirió el compromiso y de adoptar medidas legislativas, que hagan efectivas las sanciones contempladas para ese delito.

Sin embargo, no se ha oastigado a los responsables de las acciones de Genocidio, cometidas durante el conflicto armado, lo que se comprueba porque: existen 30 procesos registrados por el delito de Genocidio en el Centro de Análisis y Documentación Judicial, durante el periodo comprendido entre el año 1,997 y el 2001. De esos procesos ninguno ha concluido en sentencia.

Esto significa que no se ha cumplido con el compromiso adquirido al ratificar la Convención, de sancionar a los responsables del delito de genocidio e impera la impunidad de los responsables.

Algunos autores como los que se citan a continuación, atribuyen la impunidad a los siguientes factores:

situación económica, social y política, pues la injusta distribución de la riqueza

a impunidad consiste en una acción delictiva no es sancionada. En otras palabras cuando no se castiga al ponsable de un delito.

mantienen en la explotación, la miseria, el hambre y la ignorancia a la mayoria de población, de donde deriva la "violencia estructural" asentada en un "régimen que debe practicar la violencia institucional" 157

Esto implica que, légicamente, va a existir falta de voluntad política para sancionar a la responsables, ya que si el mismo Estado permite que las fuerzas de seguridad participan que violaciones a los Derechos Humanos, que se traducen en la comisión de distintos crimenes, también va a proteger a los responsables, mediante diversos mecanismos legales, e inclusive, tratará de manipular la función de los órganos que deberían tener independencia, y objetividad, pero que ceden por las presiones de que son objeto.

muy importante enfatizar que, en los delitos en que han participado las fuerza ne la realidad. También se buscan chivos expiatorios como centro del successor STORING . propósito de manipular las hipótesis acusatorias, (como una de las que se indico seguridad del estado, se tratan de obstaculizar las investigaciones, por diversos medios con ejecutado por fuerzas policiales y militares del país afectado, no puede esperarse que Este aspecto es puntualizado en la siguiente información : "El genocidio es casi sien mismas fuerzas se opongan a él, por lo que se requiere una intervención Internaciona referente al asesinato de Mirna Mack (atribuida a delincuencia común) versiones la escena del crimen. No se investiga en forma exhaustiva y acuciosa. Este Se pierden pi independientemente de que existan otros autores, o lo que es común; que sólo se autores materiales, sin que se toque a las altas esferas del poder o a autores intelec presiona también para que las investigaciones no sean objetivas. altera ES g

वाहतमास्त्र स्टर्भ हो।

197 Rodriguez Barillas, Alejandro. El Problema de la Impunidad en Guatemala. Fundación Mirra Marke. AVANCSO, Guatemala 1,996. 138 Stanton H, Gregory. Genocidio Nunca Mas. Llamamiento publicado en iniciativa socialista No. 54

Genocidio en Guatemala, ni un solo militar ha sido juzgado y condenado por violaciones a los derechos humanos. Hasta hoy, las posibilidades de alcanzar justicia continúan cerradas. Durante décadas los tribunales de justicia guatemaltecos se han mostrado incapaces de investigar, procesar, juzgar y sancionar a los responsables de esos crímenes contra la humanidad."

Ese contexto de impunidad imperante en nuestra sociedad ha generado acciones como la de la Premio Nóbel de la Paz, Rigoberta Menchú Tum, de comparecer ante los tribunales e España, en demanda de justicia para las víctimas de genocidio cometido en Guatemala. El 2 de diciembre de 1,999, la Premio Nóbel, se presentó ante la Audiencia Nacional ¡ara formular la denuncia por los delitos de genocidio, tortura y terrorismo de Estado cometidos en contra de cientos de miles de ciudadanos guatemaltecos.

Rigoberta Menchú recurrió ante los tribunales Españoles en demanda de Justicia por lo siguiente: "No obstante la magnitud y la evidencia del genocidio en Guatemala, ni un solo militar ha sido juzgado o condenado por violaciones a los derechos humanos. Hasta hoy las posibilidades de alcanzar justicia continúan cerradas. Durante décadas los tribunales de justicia guatemaltecos, se han mostrado incapaces de investigar, procesar, juzgar y sincionar a los responsables de esos crímenes contra la humanidad. La denegación sistemática de justicia, la carencia de independencia de los jueces y la violación permanente do dececho al debido proceso, constituyen las bases para la impunidad de la que han distrutado los genocidas."

Pilo Senteno, Julio César . "Genocidio en Guatemala" el <u>Nacional</u> 13 de febrero de 2,000 de actual de la Companya de Companya

"En su denuncia Rigoberta Menchú Tum, documenta los delitos de genocidio tortura "se terrorismo cometidos por el Estado de Guatemala y los ejemplifica en 3 casos:

"La masacre de la Embajada de España cometida el 31 de enero de 1,980, la persecución muerte sufrida por cuatro miembros de su propia familia y el asesinato de cuatro sacerdores españoles ocurrido entre julio y agosto de 1,980." ¹⁶¹

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional el 13 de diciembre de 2000, sobre la denuncia presentada por Menchú, concluyó que: " por el momento no procede la jurisdicción de la justicia española para conocer sobre los crimenes cometidos en Guatemala, porque no ha sido debidamente probado que los tribunales guatemaltecos no están en disposición y capacidad de Juzgar a los responsables de los mismos." ¹⁶²
Sin embargo, qué más pruebas se necesitan que el simple hecho de que; a la tiento denuncias por genocidio, se presentaron desde el año 1,997, no han concluido en seniencia lo demuestra.

Otro factor que contribuye a la impunidad de los responsables de genocidio se debear

"Las intimidaciones y amenazas, así como la frustración de las expectativas de objen justicia, tienen un impacto directo a nivel psicosocial en las personas amenazadas y de manera, osbtaculizan la búsqueda de la justicia."

En realidad el miedo se ha dado en varios sentidos: a) miedo a entrentar el proce

por inexperiencia, porque es un "terreno desconocido" en un ambiente en que todavias respetan los derechos humanos. b) miedo por la impunidad en el proceso judicial durante el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso se fueron viendo acciones de los operadores de justicia que hacian por la companidad en el proceso de la companidad en el proceso de justicia que hacian por la companidad en el proceso de la companidad en el proceso

la gente que no iba a haber justicia, c) miedo a represalias, el cual se profundiza cuando

las sentencias no son disuasivas del delito cometido, cuando los criminales quedan libres o sus familiares manifiestan amenazas contra los querellantes o los testigos.

El miedo generado por las constantes intimidaciones hizo que varios físcales se retiraran de los casos, dejando a los querellantes en la duda de si no era mejor se retirase de la batalla

legal, lo que a su vez causó desesperanza con respecto al sentido que podía tener la propia iniciativa de querellantes y testigos, así como fuertes dudas del funcionamiento del proceso

jurídico"163

Las intimidaciones de que son víctimas se ejercen sobre los sujetos procesales: Esto es común en el medio nacional, donde los sujetos procesales no cuentan con protección especial en el Derecho Penal. Es decir, carecen de un tipo penal específico, en que se commine o advierta con una pena, a los violadores de los Derechos Humanos, para que se abstengan de acosar a los sujetos procesales por su intervención en el proceso penal.

Se conocen diversos procesos en los que, muchos fiscales, que han investigado casos en que se vincula a las fuerzas de seguridad del Estado, han tenido que salir del país por las constantes amenazas e intimidaciones sufridas. También muchos Jueces han corrido la misma suerte y si esta situación no puede exitarse siquiera, para los operadores de Justicia que pueden esperar las víctimas, que muchas veces no se presentan a declarar porque valoran el riesgo en que ponen sus vidas al hacerlo.

Ese aspecto de las intimidaciones lo puede comprobarse con las constantes publicaciones sque se realizan en los distintos medios de comunicación: continuación: "Como Ríos Montt es actualmente Presidente del Congreso y líder del Frente Republicano Guatemalteco, el

Loc. Cit.

Del Valle Cobar Ruth y otros. Efectos de la Impunidad en Guatemala. Alianza contra la Impunidad, suddon e impresión Servicios San Antonio, Guatemala, agosto de 2001, p 86

Además, en fuentes bibliográficas como la que se cita a continuación, se expresa la actina "Aún operando Uno de los lideres comunitarios que fue testigo de las masacres fue asesinado; otro se esta de seguridad han sido condenados. No obstante, la regla general es que el aparato judical fueron saqueadas y sus sistemas informáticos violados electrónicamente una y otra vez. las asociaciones de testigos. Mucho antes de que se presentara la segunda demanda penal riesgo a los integrantes de CALDH (Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos) miembros de CALDH advirtieron que se encontraban bajo vigilancia. Sus offen recuperando de una agresión con arma mortal y muchos han recibido amenazas." 166 abiertamente permitidos por las instancias judiciales. En escasas ocasiones 'y solo valiente y decidida actitud de jueces, abogados, policías y acusadores particulares la ley practicando detenciones arbitrarias y abusos constantes contra la poblacion conforme al sistema penal formal, las fuerzas de seguridad operan en flagrante viol obscuras connivencias de intereses, ya sea por temor a represalias, ya sea por interese. rehuya enfrentarse a casos de actuación delictiva de las fuerzas de seguridad, partido político en el poder, un desafío directo a su autoridad local coloca de los sujetos procesales al intervenir en determinados procesos penales: falta de voluntad en hacer respetar la ley".

Aunque existe la <u>Ley para la protección de sujetos procesales y de personas Vinculladas a Administración de Justicia Penal,</u> 166 esta tiene por objeto proporcionar proteccional funcionarios y empleados del Organismo Judicial, de las fuerzas de seguridad civile de la complexa de la complexa de la complexa de seguridad civile de la complexa de la com

Ministerio Público, así como a testigos peritos, consultores, querellantes adhesivos y otras personas, que estén expuestos a riegos por su intervención en procesos penales. Las Medidas de Protección, comprenden: "protección del beneficiario con personal deseguridad, cambio de residencia o de identidad" les seguridad, cambio de residencia o de identidad.

No obstante, esas medidas no han sido efectivas, afirmación que se deja como un supuesto para una investigación posterior. El supuesto se basa en declaraciones testimoniales de algunos testigos, que durante el debate, han manifestado que los testigos protegidos por el Ministerio Público, han tenido que desistir del programa de protección porque se les deja en total abandono, cuando se les ha otorgado un cambio de vivienda. Posteriormente, estos estigos protegidos, al desistir de la protección, han sido asesinados.

Con respecto a las intimidaciones de los sujetos procesales, surge el primer criterio para ma mejor aplicación del delito de genocidio en el sentido de que: debe fortalecerse la Ley de Protección a Sujetos Procesales, mediante la creación de un tipo penal específico, de protección, a quienes intervienen en el proceso penal y, especialmente, en los casos de Genocidio. Este tipo penal debe adicionarse al delito de Genocidio, con aplicación general man quienes intervienen en los procesos penales y con sanción agravada, cuando se refiera

Otros factores que fomentan la impunidad según se determina en el trabajo de campo

delito de Derecho

sujetos que intervienen en procesos de Genocidio, por tratarse de un

nternacional

riealizado en la pregunta siete son:

Artículo 8" del <u>decreto 70-96 del Congreso de la República de Guatemala.</u>

8. Sentencia 7-2003 del Tribunal Segundo de Sentencia Penal Narcoactividad y delitos contra el Ambiente de Jamenala, de fecha 11 de septiembre de 2,003 con relación a la muerte del testigo Cristofer González

⁶⁴ Integrantes del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos y miembros de la Asociación Para

¹⁶⁵ Rodriguez Barillas, Alejandro. Op Cit. p 9. 166 <u>Ley para la Protección de Sujetos Procesales y personas vinculadas a la Administración de</u>

decreto 70-96 del Congreso de la República de Guatemala.

porque, de lo contrario, se estaría ante delitos, cuyo sujeto pasivo es individual: oomo estiman que la destrucción ha de ser masiva o numerosa, la autora comparte esta atima

darse, aunque ocasione una sola víctima. asesinato, homicidio, lesiones etc. Otros afirman que, la perpetración del genocidio pued En el ordenamiento penal guatemal

dado, generaría confusión y daría margen a distintas interpretaciones legales mención a lo que debe entenderse por "destrucción parcial", lo que, en algún monente incorpora el tipo de Genocidio en forma idéntica a la definida en la Convención; no se nacional de la Convención de la Conven

que constituye el elemento subjetivo de este delito. Es por eso que, al elemento subjetivo total o parcial del grupo debe adicionarse la expresión "o que por cualquier motivo" Es dificil acreditar "la intención de destruir" del sujeto activo en los casos de Genocido produzca la dest

ordenamiento punitivo, para el delito de Genocidio. Como último criterio, merece especial atención, la sanción contemplada

장 , 김 부 불 활 통한 투도했다.

jurídicos, y que tienen en común la exigencia de ser El delito de genocidio comprende circo presupuestos que protegen destruir, total o parcialmente a un grupo nacional, étnico o religioso perpetrados con la inici diferentes bienes

Matanza (muerte)

Lesión grave a la integridad física o mental

Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que

destrucción fisica

Medidas destinadas a impedir los nacimientos

Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo

e acciones genocidas, son sancionados en el Derecho Penal guatemalteco con la misma pena proporcionales a las acciones cometidas lógicamente, si se produce la muerte de los miembros del grupo, debe haber una sanción de 30 a 50 años; aspecto que no es proporcional a las diferentes acciones contempladas pues Genocidio sea reformado en ese sentido, para que las penas por aplicar sean más cada supuesto de las acciones Genocidas. La autora cree necesario que el delito de en el Derecho Penal Español, como ya se dijo, se ha establecido um pena diferente para personas a condiciones de existencia que provoquen su destrucción. Con muy buen criterio, Todos esos presupuestos, que protegen bienes jurídicos diferentes, y son constitutivos de mayor, que si se lesiona gravemente la integridad física o mental, o si se somete a las

ambién deben adicionarse como penas accesorios la inhabilitación especial, y para que cuando las acciones genocidas sean cometidas por funcionarios o empleados públicos, se les inhabilite, en forma definitiva, para el ejercicio de cargos públicos

Impunidad, adoptado por el Estado de Guatemala, en el Acuerdo Global Sobre Derechos Estos criterios se emiten con el fin de que se cumpla el Compromiso en contra de la Humanos, artículo 3 que se refiere a lo siguiente

impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los Derechos ito propiciará la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a Las partes coinciden en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad. El

umanos.

到Gobierno de la República de Guatemala, promoverá ante el Organismo legislativo, las Ellitos de especial gravedad, las desapariciones forzadas o involuntarias, así como las odificaciones legales necesarias en el Código Penal, para la tipificación y sanción, como

ejecuciones sumarias o extrajudiciales; así mismo el Gobierno promoverá en la comuna, internacional el reconocimiento de las desapariciones forzadas o involuntarias y de las ejecuciones sumarias o extrajudiciales como delitos de Lesa Humanidad.

Ningún fuero especial o jurisdicción privativa puede escudar la impunidad de las

Actuar con firmeza en contra de la impunidad es uno de los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala, sin embargo, en la realidad, no se ha cumplido con ese objetivo.

violaciones a los Derechos Humanos."

Continúan las violaciones a los Derechos Humanos. Mientras no se haga justicia a las victimas del conflicto armado y se señalen responsabilidades, a los autores de las masaçres, se incrementará la posibilidad de que estos hechos vuelvan a ocurrir, y seguirá imperando la impunidad y el sentimiento de injusticia en muchos Guatemaltecos.

La actuación del Estado no debe limitarse, simplemente, a comprometerse a combani, impunidad, sino que deben tomarse las medidas adecuadas para controlar y sanciónar a for implicados en las violaciones de los Derechos Humanos, de tal modo, que no seam precisamente estos violadores, los que continúen comprando voluntades, en detrimento de las garantías contenidas en la Carta Magna, con el fin de satisfacer sus intereses de podencon grave perjuicio del orden constitucional, y de la convivencia social, tamporo en irrespeto y prepotencia deben formular amenazas abiertas y públicas a sus opositores o a las personas que constituyan un obstáculo en su camino. Si se sigue aceptando que se realicit estas acciones se fomentará la impunidad y tristemente los guatemaltecos diráni finista cuando impunidad!.

Afrinisterio Público, debe asumir sus funciones con objetividad y realizar exhaustivas investigaciones, para llevar a los tribunales a los responsables de las violaciones a los perechos Humanos, especialmente las cometidas durante el conflicto armado. Estas acusaciones deben contener los elementos necesarios para que los responsables sean sancionados, como corresponde. Se debe evitar disfrazar acusaciones para favorecer, en algunos casos, a integrantes de las fuerzas de seguridad del Estado.

Las masacres no deben presentarse en las acusaciones como hechos aislados de Homicidio o Asesinato, que concluyan en sentencias, que han llegado a distorsionar la verdad a tal extremo, que se han impuesto sanciones por Homicidio Culposo, sin tomar en consideración alas particularidades del caso, como ocurrió con la Masacre de Xamàn.

143

CONCLUSIONES

- 1. Durante la época del conflicto armado (1960-1,996) en Guatemala, se cometieron masacres. El grupo poblacional más afectado fue el de los indígenas. La causa de las masacres se originó, en la presunta vinculación del grupo indígena, con organizaciones subversivas
- 2. Durante el periodo de 1,996 al 2001 aparecen registrados treinta y un procesos por el delito de Genocidio, en el Centro de Análisis y Documentación Judicial; sin embargo existe divergencia entre la criminalidad real, que es el total de delitos y faltas que se realizan en un tiempo y espacio determinados, sin importar que sean denunciados o investigados por la autoridad y la criminalidad aparente que consiste en el total de las denuncias formuladas que son conocidas por la autoridad competente; ya que en el informe REMHI se registraron 626 masacres y el autor Gonzalo Sichar Moreno, contempla 1212 masacres cometidas durante el conflicto arma-20.
- 3. Las víctimas tienen temor de denunciar las masacres ocurridas durante el conflicto armado pues cuando se investigan esos hechos, inmediatamente son objeto de amenazas e intimidaciones, que influyen en ellos, para no participar en el proceso penal o abandonar las acciones iniciadas, porque carecen de una protección en el sistema penal, lo que limita su participación.
- 4. La Ley de Protección a sujetos procesales que intervienen en la Administración de Justicia, debe fortalecerse mediante la creación de un tipo penal específico, de protección a quienes intervienen en el proceso penal y, especialmente, en los procesos por Genocidio. Este tipo penal debe adicionarse al delito de Genocidio, con aplicación general

para quienes intervienen en los procesos penales y con sanción agravada cuando se refierensujetos que intervienen en procesos de Genocidio; por tratarse de un delito de Derecho Internacional. En ese sentido, se comprueba la hipótesis inicialmente planteada, con el 95% de opinión de los testigos privilegiados, que opinan que debe crearse un tipo penal específico, en que se conmine o advierta a quienes actúen en forma violenta, intimiden intenten influir o atenten contra la vida, integridad corporal o libertad especialmente de quienes son afectados e intervienen en los procesos de Genocidio, con el objeto de combatir la impunidad, y de que los afectados por esta clase de delitos, puedan tener mayor participación en el proceso penal.

5. El Ministerio Público, debe asumir sus funciones con objetividad y realizar exhaustivas, investigaciones que permitan que, los responsables de las violaciones de los Derechis Humanos, especialmente las cometidas durante el conflicto armado, sean sancionados, porque sólo los órganos Jurisdiccionales nacionales son competentes para juzgar esos crimenes. Debe evitarse disfrazar acusaciones que favorecen, en algunos casos, a integrantes de las fuerzas de seguridad del Estado. En las acusaciones debe aplicarse la teoría de la autoría mediata, con el objeto de imputar la comisión de ilícitos, a título de autor a quien para utilizado autores inmediatos o instrumentos para cometerlos, con el propósito de que estas personas que dieron órdenes, o sea "los hombres de atrás", sean sometidos al proceso penal.

6. La Convención para prevenir el delito de Genocidio, dispone que las personas que hayan cometido este delito serán sancionadas, sean funcionarios, gobernantes o particulares. También establece el compromiso de los estados contratantes de adoptar medidas que aseguren el establecimiento de sanciones penales eficaces para

castigar a las personas culpables de Genocidio. En Guatemala no han sido eficaces las sanciones penales contempladas, especialmente para el delito de Genocidio, debido a que, algunos de los sindicados de la comisión de masacres durante el conflicto armado, lejos de ser procesados gozan de los privilegios e immunidades en el poder (actualmente) y son un ejemplo de que, en el país pueden existir muy buenas leyes, garantías constitucionales, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados, pero no existe igualdad en la aplicación de la ley, debido a que hay personajes intocables y que ejercen una manipulación constante dentro del sistema.

7.El derecho de antejuicio de que gozan algunos funcionarios públicos en la actualidad, acusados por la comisión de Genocidio, es un factor que contribuye a la impunidad de los responsables y obstaculiza la aplicación de la ley en igualdad de condiciones. Por esa razón, debe promoverse una reforma Constitucional, en el sentido de que no proceda el derecho de antejuicio, cuando los funcionarios públicos sean acusados de graves violaciones a los Derechos Humanos, entre ellos el Genocidio. Esa reforma puede ser promovida por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, diez o más diputados al Congreso de la República, por no menos de cinco mil ciudadanos, debidamente empadronados en el República, por no menos de cinco mil ciudadanos, debidamente empadronados en el Registro de Ciudadanos. Dicha reforma debe ser aprobada por el Congreso de la República con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de diputados. De aprobarse, debe someterse a procedimiento consultivo de todos los ciudadanos,

ella. Estas disposiciones son de suma importancia porque la inmunidad, que gozan conlleve el cargo oficial de una persona, generadas en el derecho interno o en el cargo oficial, sea Jefe de Estado o de Gobierno, miembro de un gobierno o artículos del Estatuto de Roma, que se refieren a: la improcedencia del cargo oficial, existir en el Derecho Interno, en función del cargo oficial. Además, en de Nuremberg, en el sentido de que no se consideran las inmunidades que puedan preguntas que se someterán a consulta de los ciudadanos. La vigencia procederá convocado por el Tribunal Supremo Electoral, que debe fijar, con precisión, la o las los funcionarios, obstruye el sometimiento al proceso penal. Derecho Internacional, no obstarán para que la Corte ejerza su competencia sobre contempla que las inmunidades y las normas de procedimientos especiales, que parlamento, representante elegido o funcionario de gobierno. Al respecto también se que consiste en aplicar, por igual, el Estatuto a todos, sin distinción basada en el utópico porque ya existe un precedente en los principios de la Sentencia del Tribunal después de que la reforma sea ratificada mediante la consulta popular. Esto no es varios

8.La Corte Penal Internacional se basa en el principio de complementariedad de issipurisdicciones internas, su propósito es sancionar a quienes quebranten la paz y la segundad de la humanidad, lo que implica que si el Estado de Guatemala incumple con la obligación de administrar justicia, existe la expectativa de que este tribunal internacional sea competente para sancionar a personas acusadas de la comisión de delitos que están bajo su ámbito de competencia. Sin embargo, la Corte podrá conocer únicamente los crimenes cometidos después de la entrada en vigor de su Estatuto (1 de julio del 2,002.) Por ello

sólo la legislación interna es competente puede conocer las acusaciones que se formulen por actos de genocidio cometidos durante el conflicto armado.

En la Convención para la Prevención del delito de Genocidio, debieron contemplarse aspectos normativos, entre ellos: que debe entenderse por grupo nacional, así como que se entiende por destrucción parcial, principalmente porque dicha Convención iba a ser la base para que los Estados partes incorporaran en sus ordenamientos internos ese delito.

10. El delito de Genocidio en el Código Penal, comprende diversas acciones que son sancionadas con la misma pena de 30 a 50 años, lo que no es proporcional a las diferentes acciones contempladas; pues, lógicamente, si se produce la muerte de los miembros del grupo debe haber una sanción mayor, la sanción debe ser menor cuando se lesione gravemente la integridad física o mental, o someta a condiciones de existencia que provoquen la destrucción, de los miembros del grupo. Con muy buen criterio, en el Derecho Penal Español, se ha establecido una pena diferente para cada supuesto de las acciones Genocidas. La autora considera que el delito de Genocidio debe reformarse en relación con las penas a aplicar, para que sean más proporcionales a las acciones cometidas.

RECOMENDACIONES

LEs necesario promover cambios legislativos para aumentar la sujeción de las fuerzas de seguridad del Estado, para evitar que se sigan cometiendo graves violaciones a los Derechos humanos, especialmente masacres en el país.

- 2. Debe someterse a los jefes o funcionarios de Estado al proceso penal cuando se les acuse de la comisión de genocidio durante su gobierno, sin que gocen de tantas prerrogativas (derecho de antejuicio). Para lograrlo deben tomarse como base algunas de las disposiciones referentes a la improcedencia del cargo oficial, contenidas en el Estatuto de Roma.
- Debe reformarse la Constitución para que el derecho de antejuicio no proceda cuando los funcionarios públicos sean acusados de cometer graves violaciones a los Derechos Humanos, entre ellos el delito de Genocidio.

id id id biole become

- 4.Es necesario realizar fotos en diferentes medios de comunicación social, concientizar a las personas de la necesidad de reformar la Constitución para que no proceda el antejuicio cuando los funcionarios Públicos sean acusados de Genocidio o de graves violaciones a los Derechos Humanos, como una forma de combatir la impunidad.
- S.Debe crearse un tipo penal que proteja a los afectados, que intervienen en los procesos penales, para evitar que sean víctima de violencia, intimidaciones que lesionen su integridad. Además, debe agravarse la pena cuando este delito se cometa en contra de Jueces o Fiscales y de sujetos procesales que intervengan en procesos de Genocidio.
- 6. Velar porque la ley de protección a testigos se aplique, efectivamente, por parte del Ministerio Público, para garantizar la efectiva protección de sus destinatarios. Esa

institución debe contar con los recursos e infraestructura adecuados para hacer una realida

los fines por los cuales se emitió esa ley.

7.- Que se otorgue protección a los sujetos procesal·3, que actúan especialmente en casos de

Genocidio

8. Que se formulen acusaciones objetivas, en las cuales se contemple la participación de los "hombres de atrás" con base en la aplicación de la teoría de autoría mediata, con el objeto de

que, en los órganos de estructura verticalizada, sean sometidos a proceso penal, los autores

intelectuales de las masacres suscitadas durante el conflicto armado en Guatemala.

9. Que el Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, cuente con el registro de

las sentencias condenatorias o absolutorias, dictadas por el delito de Genocidio.

10. Que el Estado de Guatemala ratifique el Estatuto de Roma para someterse a la competencia de la Corte Penal Internacional.

11. Que se reforme la pena regulada en el ordenamiento Punitivo para el delito. Genocidio, en forma proporcional a cada uno de los presupuestos que contempla.

PROPUESTA DE REFORMA:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO -2003

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala al suscribir y ratificar la Convención para la prevención y sanción del Crimen de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1,948, se obliga a adoptar medidas para hacer efectivas las disposiciones de la convención.

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos el Estado de Guatemala adquirió el compromiso en contra de la impunidad, contrayendo la obligación de actuar con firmeza en contra de la impunidad.

CONSIDERANDO

La divergencia que existe entre la criminalidad real y la aparente en los procesos instruidos por Genocidio, por el temor que tienen las víctimas de denunciar especialmente esta clave de delitos; debido a que los sujetos procesales carecen de una protección específica en el sistema penal.

CONSIDERANDO

Que debe protegerse a los sujetos procesales, que actúan en el proceso penal, mediante la adición de un tipo penal para comminar a quienes mediante procedimientos violentos

o en cualquier forma, impiden o coartan el ejercicio de cualquier ciudadano a cumplicacion la obligación de denunciar los hechos delictivos que han presenciado, son víctimas o intervienen para aportar elementos de prueba. Con el objetivo de lograr más participación de estos sujetos especialmente a los que intervienen en casos de Genocidio.

Y por tratarse el genocidio de un delito de Derecho Internacional debe agravarse la pena cuando esas acciones se cometan en contra de los sujetos procesales que actúan en esta clase de delitos y cuando se cometan en contra de Jueces o Fiscales.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República

DECRETA

La siguiente:

REFORMA AL CÓDIGO PENAL

DECRETO NÚMERO 17-73 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

ARTÍCULO 1 Se adiciona el artículo 376 Bis el cual queda así:

376 Bis. Acoso a sujetos procesales: Quien mediante procedimiento violemo, intimidatorio o en cualquier otra forma, acosare, impidiere, coartare, intentare infinir directa o indirectamente, atentare contra la vida, integridad corporal, o la libertad de denunciantes, testigos, peritos, agraviados, Jueces o Fiscales que intervengan en procesos penales, cuando se compruebe que esas acciones surgen como consecuencia de la intervención de estos sujetos, en dichos procesos será sancionado con prisión de dos a seis años.

Cuando las acciones descritas se cometan en contra de sujetos procesales que intervienen en procesos seguidos por el delito de Genocidio y cuando se cometan en contra de Jueces o Fiscales la pena a imponer será de seis a quince años.

En caso de que el infractor fuere empleado o funcionario público, se le inhabilitará en forma definitiva para ejercer cualquier cargo público.

153

	•	